BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año MMXIX Nº 2524
Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard Fecha de publicación: 29-04-2019.

Autoridades del Departamento Ejecutivo	**Autoridades del Honorable Concejo Deliberante**
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Saenz Saralegui Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Vilma Rosana Baragiola Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Marcelo Carrara
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	
CULTURA: Christian Rabe	
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Mássimo Luigi Macchiavello	BLOQUE CREAR Alejandro Carrancio
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti

DECRETO Nº 0012 (09-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto Nº 1515/18, por las razones puntualizadas en el exordio del presente.
ARTÍCULO 2º.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2019, la renuncia presentada por la agente **ADRIANA SILVIA ANTON** (Legajo Nº 9.281/1 - CUIL 27-10506930-3) al cargo de DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01 – Nº de Orden 5261), en la Subsecretaría Legal y Técnica – U.E 02-16-0-0-0-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).
ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de abril de 2019, de la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 72.603,81), a valores vigentes al mes de agosto de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.
ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 3º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.
ARTÍCULO 5º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.
ARTÍCULO 6º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (formulario 611).
ARTÍCULO 7º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 2º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.
ARTICULO 8º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.
ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:
Artículo 3º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.
Artículo 7º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-04-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-16-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.
ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.
sbh VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0019 (09-01-2019) Expte 9665-5-2018 cpo1
ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central dando de baja el cargo que se detalla a continuación a partir de la fecha:
U.E. 02-17-4-0-2-00 – Fin. y Func. 4-3-0 – Program. 17-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO LICENCIA DE CONDUCTOR, MANEJO DEFENSIVO Y ACCIDENTOLOGÍA.

Nº de O.	C.F. Baja	Denominación
7014	5-06-74-01	Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

Nº de O.	C.F. Baja	Denominación	C.F. Alta	Denominación
6138	2-98-69-04	Abogado II	2-21-69-03	Abogado Especializado
439	2-98-00-04	Abogado II	2-21-00-03	Abogado Especializado

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **DIEGO VILLAR** (Legajo Nº 27.329/2 – CUIL. 20-25957562-2) como ABOGADO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-69-03 – 44 horas semanales -Nº de Orden 6138), en la Dirección de Asuntos Judiciales (U.E. 02-16-0-2-0-00), **dándosele de baja** del cargo de Abogado II (C.F. 2-98-69-04 – 44 horas semanales - Nº de Orden 6138 - U.E. 02-16-0-2-0-00), **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 4º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MATILDE CASADO** (Legajo Nº 27.540/1 – CUIL. 23-22360521-4) como ABOGADO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-00-03 – 35 horas semanales -Nº de Orden 439), en la Dirección de Asuntos Judiciales (U.E. 02-16-0-2-0-00), **dándosele de baja** del cargo de Abogado II (C.F. 2-98-00-04 – 35 horas semanales - Nº de Orden 439 - U.E. 02-16-0-2-0-00), **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog: 01-04-00 - Fin. y Fun.: 1-3-0 - UER: 3 - F.Fin.1-1-0 - Inc.1 - P.P.1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.
ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg.
VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0162 28-01-2019) Expte 13925-9-2018
ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1º de enero de 2019:

Nº de O.	C.F.	Denominación	Meses de baja	Meses de Alta
11696	4-02-00-01	Técnico Inicial	4	6
11704	4-02-74-01	Técnico Inicial	3	6

ARTÍCULO 2º.- Prorróganse, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan, en el número de Orden y cargo que para cada uno

se indica, con dependencia de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria (U.E. 17-09-3-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales.

- **SANTIAGO DIAZ BAÑILIS** – Legajo Nº 33514/1 – CUIL. 20-40721728-5 – Nº de Orden 11417.
- **MATIAS EZEQUIEL DI GIALLEONARDO** – Legajo Nº 33516/1 – CUIL. 20- 41306804-6 – Nº de Orden 11419.
- **RICARDO EZEQUIEL D'AURO** - Legajo Nº 33612/1 - CUIL 23-39763110-9 - Nº de Orden 11473.
- **MARIA LUZ VERNENGO** - Legajo Nº 33426/1 – CUIL 23-23871399-4 - Nº de Orden 11244.
- **NOELIA ANAHÍ ZUFRIATEGUI** (Legajo Nº 33611/1 - CUIL 27-34623831-9), Nº de Orden 11477.
- **MAGALY NOELIA ZAPATA DE TOFFOLI** - Legajo Nº 34207/1 – CUIL. 27-40235223-5 – Nº de Orden 11696, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 17-00-0-0-0-00.

TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-74-01 – 45 hs. semanales.

- **ROMINA ELISABET KENNY -** Legajo Nº 34.241/1 – CUIL. 27-32976653-0 – Nº de Orden 11704, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 17-09-5-0-0-00.

PERSONAL DE SERVICIO INICIAL – C.F. 7-01-00-01– 35 hs. semanales.

- **NICOLAS FEDERICO VILLAFAÑE** - Legajo Nº 33617/1 - CUIL. 20-37865010-1 - Nº de Orden 11223.

ARTÍCULO 3º.-Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00- Fin. y Fun. 2-1-0 – UER. 26 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

sbh VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0244 (07-02-2019)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir de su notificación y hasta tanto se realice la próxima elección de la Reina Nacional del Mar, a la señorita **VICTORIA CANDELA** (Legajo N° 34354 - DNI N° 42.044.259) para desempeñarse como Técnico Inicial con Treinta (30) Horas Semanales (C.F. 4-02-65-01), Nº de Orden 102, en la Planta Temporaria Mensualizada, en el Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 16 – Act. 03 - Inciso 1- Partida Principal 2- Partida Parcial 1 – Apartado 1 "Personal Mensualizado", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º.- La persona que se designa por el presente integrará la Planta de Personal Temporaria Mensualizada, según las disposiciones del artículo 111º y concordantes de la Ley Provincial 14656, desempeñando las funciones asignadas, con las obligaciones y prohibiciones del personal comprendido en la mencionada norma.

ARTÍCULO 4º.- Dejáse expresamente establecido, que la persona que se designa mediante el presente podrá ser dada de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o sí incurriera en abandono del cargo, de conformidad con lo prescripto en la mencionada ley.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER ARROYO

DECRETO Nº 0428 (08-03-2019) Expte 14036-9-2018 Cpo2

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública Nº 30/18 para la "Adquisición de equipamiento informático", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($2.909.653) cuya apertura se realizará el día 30 de abril de 2019 a las 10 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 233/255 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/cfg MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0456 (12-03-2019)

ARTÍCULO 1º.- Dejase expresamente establecido que el nombre correcto del cargo de la designación del agente **LEONARDO ALBERTO MORICHETTI** (Legajo Nº 34.224/1 - CUIL 20-21955904-7), es **Médico I** (C.F. 2-17-63-05- 18 hs. semanales – Nº de Orden 5286), y no como se consignó en el Artículo 2º del Decreto Nº 2205/18, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE SALUD y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg. BLANCO VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0459 (12-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación a partir del 25 de febrero de 2019:

Nº de Orden	C.F. baja	Denominación	C.F. Alta	Denominación
5088	4-14-74-03	Técnico III	2-17-00-01	Arquitecto I

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir del 25 de febrero de 2019, al agente **ANDRES CREGO** (Legajo Nº 30.101/1 – CUIL. 20-31958081-7), como ARQUITECTO I (C.F. 2-17-00-01 - Nº de Orden 5088), en la División Diseño (U.E. 13-00-0-0-0-02), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 13-00-0-0-0-00, **dándosele de baja** del cargo de Arquitecto I (C.F. 2-17-00-01 - Nº de Orden 7134 - U.E. 02-23-1-0-2-00), dándosele por finalizado el pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa y mantener el pago de las Bonificaciones Especial para el Grupo Ocupacional Profesional y el Fondo Compensador que viene percibiendo.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 - Prog: 01-00-00 - Fin. y Fun.: 1-3-0 - UER: 13 - F.Fin.1-1-0 - Inc.1 - P.P.1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE CULTURA.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg.
RABE VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0462 (12-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **MARÍA CASTELLANO** – Legajo Nº 34.384/1 - CUIL. 27-30751816-9, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **ENFERMERO I** (C.F. 4-11-66-03 – 36 horas semanales – Nº de Orden 7835), para desempeñarse en el Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires "SAME", con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), para cumplir funciones de guardia en horario matutino, vespertino y/o nocturno y por las características y en caso que el servicio lo requiera, será distribuido en una modalidad horaria 12 x 48 horas.
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirán de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **TREINTA Y CINCO CIENTO (35%),** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTICULO 4º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador,** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del "SAME Provincia" y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 27 de febrero de 2019 - tercer párrafo - **la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente:** 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.
ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog: 55-00-00 - Fin. y Fun.: 3-1-0 - UER: 8 - F.Fin.1-3-2 – Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p 1. P.Sp. 4.
Para Art. 2º: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 3 – Ap.: 1.
Para Art. 3º: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 5 – Ap.: 1.
Para Art. 4º: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 4 – Ap.: 4.
ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE SALUD.
ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg. BLANCO VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0484 (15-03-2019) Expte 3480-6-2018 cpo1
ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación a partir del 1º de enero de 2019.
U.E. 17-09-5-0-0-00 – Fin. Y Func. 2-1-0 – Programático. 39-00-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – U.E.R. 26 – DIRECCIÓN GENERAL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO.

Nº O.	C.F. Baja	Denominación	Meses
11354	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir del 1º de enero de 2019.
U.E. 17-09-5-0-0-00 – Fin. Y Func. 2-1-0 – Programático. 39-00-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – U.E.R. 26 – DIRECCIÓN GENERAL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO.

Nº O.	C.F. Alta	Denominación
7963	5-02-00-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del 1º de enero de 2019, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 4º de la Ley 14656, a la agente **JAZMÍN VILLEGAS ALTAMIRANO** (Legajo Nº 33.018/1 – CUIL 23-36834872-4), para desempeñarse como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 7963), con dependencia de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo (U.E. 17-09-5-0-0-00), **dejándose sin efecto** la prórroga de designación como Personal Temporario Mensualizado, efectuada mediante Decreto Nº 0130/19, quien se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ley 10592.
ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que la agente designada mediante el presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, queda obligada a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley Nº

10592.
ARTÍCULO 5º.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a la agente designada mediante el presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera
ARTICULO 6º.- Otórgase a partir del 1º de enero de 2019, a la agente designada mediante el presente Decreto, una Bonificación Remunerativa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Program. 39-00-00 - UER. 26 – Fin. y Fun. 2-1-0 –F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 5.
Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 8.
ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.
ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 5º del presente Decreto.
Elg. VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0493 (15-03-2019) Expte 11503-3-2018
ARTICULO 1º.- Descuéntase a los agentes que seguidamente se detallan, el importe que para cada uno se indica, en concepto de recupero de haberes percibidos en exceso, (Diferencia entre Adicional por Título Universitario percibido y Terciario que correspondía percibir), durante el período comprendido entre octubre de 2016 y agosto de 2018, inclusive:

- **MARÍA SANDRA VERA**, Legajo Nº 11.670/1.
  PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 23.781,23).
- **SILVIA SUSANA COLUCCI**, Legajo Nº 19.383/1.
  PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIÚN CENTAVOS ($ 23.733,21).
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES ALMAZAN**, Legajo Nº 21.241/2.
  PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 23.781,23).
- **ZAIDA AMANDA HIDALGO**, Legajo Nº 22.107/1.
  PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 23.781,23).
- **MÓNICA VIVIANA AYUB**, Legajo Nº 22.539/63.
  PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 23.781,23).
- **ESTEBAN ARIEL VODOPIVEC**, Legajo Nº 23.003/1.
  PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 23.676,50).
- **GABRIEL EDUARDO DIVENUTO**, Legajo Nº 27.734/1.
  PESOS VEINTICUATRO MIL OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($24.008,89).
- **LUCIANO BARBIERI**, Legajo Nº 28.488/1.
  PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 23.768,98).
- **SEBASTÍAN LEONEL ROMANI**, Legajo Nº 29.882/1.
  PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 23.644,49).

ARTICULO 2º.- Dicha suma será cancelada en el número de períodos mensuales equivalentes a la afectación del veinte por ciento (20%) de las remuneraciones que perciba cada agente mencionado en el artículo 1º y devengue en el futuro.
ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.
ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.
sbh
VICENTE MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0502 (15-03-2019)
ARTÍCULO 1º. Prorrógase el mandato de la Comisión Asesora Honoraria del HOGAR MUNICIPAL DE ANCIANOS, designada por Decreto Nº 1573/2017 desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018, al solo efecto de la presentación de la rendición de cuentas y balance correspondiente al período 2018, de conformidad con lo establecido en el inciso i) del artículo 8º de la Ordenanza Nº 7122 y a fin de no interrumpir su accionar y regularizar.
ARTÍCULO 2º. Desígnese, retroactivo al 1º de Enero de 2019 para integrar a la Comisión Asesora Honoraria del Hogar Municipal de Ancianos, a las personas que a continuación se detallan:

- PASSARELLI Mario Daniel, D.N.I. Nº 21.904.783
- PEDERNERA Marcela Liliana, D.N.I. Nº 20.040.197
- GONZALEZ Inés, D.N.I. Nº 04.017.537
- ZARA Karina Andrea, D.N.I. Nº 24.539.818
- DI VINCENZO, Karina Cecilia, D.N.I. Nº 25.897.917

ARTÍCULO 3º. Los miembros designados en el artículo precedente desempeñarán sus funciones ad honorem por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 4º. La Comisión se regirá por lo establecido en la Ordenanza Nº 7.122 y en el aspecto contable por lo determinado en el art. 8º de la misma norma.
ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 6º. Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección General y a través de la División Residencia para Mayores Eva Perón notifíquese a los integrantes de la Comisión designada en el art. 2º del presente.

LENIZ ARROYO

DECRETO Nº 0506 (15-03-2019) Expte 1923-5-2019
ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago a la Sra. **MARÍA EVA VERÓN** – D.N.I. Nº 10.262.938, de la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 44.601,80) en su carácter de cónyuge supérstite del ex-agente fallecido, Jorge Czajkowski, Legajo Nº 15.800/1 conforme lo determinado en el artículo 2º de la Ley Nº 9507.
ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 1º de diciembre de 2018 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:
Jurisdicción 1110103000 - F. Fin 110 - Inc. 1 – P. p. 5 – P.a. 0 – PS 0 - Prog. 01– Act. 03.
ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.
Sll/

MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0507 (15-03-2019) Expte 11644-9-2018
ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago al Sr. **JOSÉ LUIS SANTIAGO** – D.N.I. Nº 11.350.522, de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 39.455,50) en su carácter de cónyuge supérstite de la ex-agente fallecida, Viviana Estela Iglesias, Legajo Nº 9.877/1 conforme lo determinado en el artículo 2º de la Ley Nº 9507.
ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 1º de septiembre de 2018 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:
Jurisdicción 1110103000 - F. Fin 110 - Inc. 1 – P. p. 5 – P.a. 0 – PS 0 - Prog. 01– Act. 03.
ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.
Sll/

MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0509 (15-03-2019) Expte 4077-5-2018
ARTÍCULO 1º.- Desígnanse, a las personas que seguidamente se detallan, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01),** en el número de orden y dependencia que para cada una se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **ARACELI SARA TORRES** (Legajo Nº 34.382/1 - CUIL 27-41111506-8 – Nº de Orden 11720) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16) trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 08-00-0-2-1-05.
- **KARINA ALEJANDRA ORTIZ** (Legajo Nº 34.381/1- CUIL 27-37405785-0 – Nº de Orden 11710) en la Escuela Nº 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16).

ARTICULO 2º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de las agentes designadas mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de las dependencias donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Fin. y Func. 3-4-2 – U.E.R. 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1 - Para Torres Prog. 56-00-00, para Ortiz Prog. 25-00-00.
ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.
Mpa. VICENTE DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0510 (15-03-2019) Expte 255-4-2019
ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago al ex-agente **DAMIÁN LUIS AVALOS** (Legajo Nº 23.084/1 – CUIL 20-16195098-0), de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 33.451,35) en concepto de subsidio por incapacidad total y permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5º de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al mes de diciembre de 2.018 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la ley 9507.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Jurisdicción 1110103000 - FF 110 - Inc. 1 – P. Ppal. 5 – P Parc. 0 – P Subparc. 0 – Prog. 1 – Act. 3.
ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.
Sll MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0511 (15-03-2019) Expte 13271-5-2018
ARTICULO 1º.- Descuéntase al agente **JORGE RODOLFO ROCHI**, (Legajo Nº 26.051/2 – CUIL 20-17871828-3) el importe de PESOS TREINA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 38.673,44), en concepto de recupero de haberes percibidos en exceso, (diferencia entre la Compensación por Franco Fijo y/o Rotativo del 35% percibida y la Bonificación por Tarea Riesgosa del 20% que debía percibir), durante el período comprendido entre el 25 de julio de 2017 y el 31 de octubre de 2018, inclusive.
ARTICULO 2º.- Dicha suma será cancelada en el número de períodos mensuales equivalentes a la afectación del veinte por ciento (20%) de las remuneraciones que perciba el agente mencionado en el artículo 1º y devengue en el futuro.
ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.
ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.
sbh VICENTE MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0561 (25-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Dáse, de baja por fallecimiento, a partir del 19 de febrero de 2019, a la agente **MARÍA CECILIA VALENTINI** (Legajo Nº 12.754/1 - CUIL Nº 27-12.880.212-1), quien se desempeñaba como SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 4265), dependiente de la División Programas de Inclusión Infanto Juvenil (U.E. 12-00-3-1-0-02), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS ($ 78.197,15) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:
Año 2018: TREINTA Y TRES (35) día de licencia anual.
Año 2019: SEIS (06) días de licencia proporcional.
ARTÍCULO 2º.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: Fin. Y Fun. 3-2-0 - Programático: 30-00-00 - Inc. 1- P.P. 6 - P.p. 0 – P.sp. 0 - Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 – U.E. 12-00-3-1-0-02 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – UER: 9.
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Sll/ LENIZ ARROYO

DECRETO Nº 0575 (25-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

Nº O.	C.F. baja	C.F. alta	Denominación
7237	4-15-65-06	4-15-64-06	Técnico en Radiología I

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **DAIANA ELIZABETH DUARTE CONTTI** – (Legajo Nº 34.423/1 - CUIL 27-37605241-4), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **TÉCNICO EN RADIOLOGÍA I** (C.F. 4-15-64-06 – 24 horas semanales – Nº de Orden 7237), con dependencia del Departamento Centro de Salud Nº 1 "Dr. Arturo Illia" (U.E. 11-01-1-0-1-00), para cumplir funciones en el mencionado CAPS en horario matutino y/o vespertino; cumpliendo del modulo horario de lunes a sábados o de martes a domingo, según la necesidad del servicio.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Insalubre** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%),** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTICULO 5º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador,** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- Declárase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente Daiana Elizabeth Duarte Contti – CUIL 27-37605241-4 - comprendida dentro de las previsiones establecidas en la Resolución Nº 3806/02 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y de las previsiones establecidas en el Art. 4º inc. B) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley Nacional 11.544 y toda otra reglamentación de orden Nacional o Provincial.
ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 4.
Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.
Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap. 2.
Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap. 4.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE SALUD y DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg. BLANCO VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0577 (25-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto Nº 1283/18, por las razones puntualizadas en el exordio del presente.
ARTÍCULO 2º.- Acéptase, a partir del 1º de abril de 2019, la renuncia presentada por la agente **GRACIELA ELENA FERNANDEZ** (Legajo Nº 19.388/1 - CUIL 27-12516137-0) al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-68-01 – 42 hs. semanales - Nº de Orden 5546), en el Departamento Coordinación Administrativa – U.E 13-00-0-1-1-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94).
ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de abril de 2019, de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 33.984,34), a valores vigentes al mes de diciembre de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.
ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 3º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.
ARTÍCULO 5º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.
ARTÍCULO 6º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).
ARTICULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.
ARTÍCULO 8º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 2º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.
ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:
Artículo 3º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.
Artículo 8º a: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 57-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-1-1-00– Institucional 1-1-1-03-11-000 – UER. 13.
ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE CULTURA.
ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.
Sll/ RABE ARROYO

DECRETO Nº 0578 (25-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la designación de la señora **MARINA FERNANDA MARTINEZ** (Legajo Nº 34.236/1 – CUIL 27-31387629-8), quién fuera designada mediante el Artículo 3º del Decreto Nº 2267/18, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como LICENCIADO EN ENFERMERIA I (C.F. 2-17-00-22 – 35 horas semanales – Nº de Orden 1149), con dependencia del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), por las razones puntualizadas en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **JUAN TOMAS IMHOFF** – Legajo Nº 34.422/1 - CUIL 20-33935747-2, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **LICENCIADO EN ENFERMERIA I** (C.F. 2-17-00-22 – 35 horas semanales – Nº de Orden 1149), con dependencia del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), cumpliendo funciones en horario matutino y/o vespertino.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, al agente designado mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, al agente designado mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%),** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, al agente designado mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTICULO 6º.- Acuérdase, al agente designado mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador,** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog: 27-00-00 - Fin. y Fun.: 3-1-0 - UER: 8 - F.Fin.3-1-0 – Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p 1. P.Sp. 3.
Para Art. 3º: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 3 – Ap.: 1.
Para Art. 4º: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 5 – Ap.: 1.
Para Art. 5º: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 4 – Ap.: 3.
Para Art. 6º: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 4 – Ap.: 4.
ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE SALUD y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg.

BLANCO VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0582 (25-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de abril de 2019, la renuncia presentada por la agente **MARIA DEL CARMEN CARMONA** (Legajo Nº 17.984/1 - CUIL. 27-11134379-4) como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – Nº de Orden 3288), dependiente de la Dirección Niñez y Juventud (U.E. 12-00-3-1-0-00).
ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente **MARIA DEL CARMEN CARMONA** (Legajo Nº 17.984/1) una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.
sbh LENIZ ARROYO

DECRETO Nº 0584 (25-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan a continuación a partir del 1º de enero de 2019.
U.E. 13-00-0-1-0-00 – Fin. Y Func. 3-4-5 – Programático. 57-00-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – U.E.R. 13 – DIRECCIÓN BIBLIOTECAS.

Nº O.	**C.F. Baja**	**Denominación**	**Meses**
11334 a 11335	4-02-00-01	Técnico Inicial	12

U.E. 13-00-0-0-0-00 – Fin. Y Func. 1-3-0 – Programático. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – U.E.R. 13 – SECRETARIA DE CULTURA.

Nº O.	**C.F. Baja**	**Denominación**	**Meses**
11351	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial	12

U.E. 13-00-0-5-0-01 – Fin. Y Func. 1-3-0 – Programático. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – U.E.R. 13 – DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA – SECRETARÍA DE CULTURA.

Nº O.	**C.F. Baja**	**Denominación**	**Meses**
11350	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial	12

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación a partir del 1º de enero de 2019.
U.E. 13-00-0-1-0-00 – Fin. Y Func. 3-4-5 – Programático. 57-00-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – U.E.R. 13 – DIRECCIÓN BIBLIOTECAS.

Nº O.	**C.F. Alta**	**Denominación**
7948 a 7950	4-02-00-01	Técnico Inicial

U.E. 13-00-0-0-0-00 – Fin. Y Func. 1-3-0 – Programático. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – U.E.R. 13 – SECRETARIA DE CULTURA.

Nº O.	**C.F. Alta**	**Denominación**
7947	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial

U.E. 13-00-0-5-0-01 – Fin. Y Func. 1-3-0 – Programático. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – U.E.R. 13 – DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA – SECRETARÍA DE CULTURA.

Nº O.	**C.F. Alta**	**Denominación**
7951	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial

ARTÍCULO 3º.- Desígnanse, a partir del 1º de enero de 2019, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 4º de la Ley 14656, a los agentes que seguidamente se detallan para desempeñarse como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales), en el número de orden que para cada una se indica, con dependencia de la Dirección Bibliotecas (U.E. 13-00-0-1-0-00), **dejándose sin efecto** la prorroga de designación como Personal Temporario Mensualizado, efectuada mediante Decreto Nº 0299/19, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley 10592.

- **CARINA ANDREA ZAMORANO** (Legajo Nº 32.970/1 – CUIL. 27-27417379-9), Nº de Orden 7948.
- **MARÍA EUGENIA ALANIZ** (Legajo Nº 32.985/1 – CUIL. 27-30867728-7), Nº de Orden 7949.
- **MARÍA JOSÉ VIERA** (Legajo Nº 32.983/1 – CUIL. 20-28935641-0), Nº de Orden 7950.

ARTÍCULO 4º.- Desígnanse, a partir del 1º de enero de 2019, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 4º de la Ley 14656, a los agentes que seguidamente se detallan, para desempeñarse como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales), en el Nº de Orden y dependencia que para cada uno se indica, **dejándose sin efecto** la prorroga de designación como Personal Temporario Mensualizado, efectuada mediante Decreto Nº 0299/19:

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA – SECRETARÍA DE CULTURA - U.E. 13-00-0-5-0-01.

- **MIGUEL ALEJANDRO FERNANDEZ** (Legajo Nº 32.975/1 – CUIL. 20-22569436-3), Nº de Orden 7951.

SECRETARIA DE CULTURA - U.E. 13-00-0-0-0-00.

- **CRISTIAN ALFREDO GARCES** (Legajo Nº 32.962/1 – CUIL. 20-27599006-0), Nº de Orden

7947.
ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados mediante el presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, quedan obligados a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley Nº 10592.
ARTÍCULO 6º.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes designados mediante el presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera
ARTICULO 7º.- Otórgase a partir del 1º de enero de 2019, a los agentes designados mediante el presente Decreto, una Bonificación Remunerativa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – UER. 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1
Para Art. 3º: Prog. 57-00-00 – Fin. y Func. 3-4-5 - P.Sp. 4.
Para Art. 4º: Prog. 01-00-00 – Fin. y Func. 1-3-0 - P.Sp. 7.
Para Art. 7º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 8.
ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE CULTURA y DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 6º del presente Decreto.
Elg.

RABE VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0585 (25-03-2019) Expte 8704-6-2018
ARTÍCULO 1º.- Disminúyase el Cálculo de Recursos de la Administración Central del ejercicio 2018 según el siguiente detalle:

Jurisdicción	**Rubro**	**O. y P.**	**Concepto**	**Importe**
1110105000	3510408	133	Conv. Esp.Ob. Inf. Bás y Fort. Bo. Las Américas-Afect.	1.665.421,59
1110105000	3510409	133	Obras Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación-Afectado	0,29
1110105000	3510411	133	Obras Plan Más Cerca, Más Municipio	8.967.648,86

ARTÍCULO 2º.- Disminúyase el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 de la Administración Central, por la disminución del Cálculo de Recursos del artículo 1º, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	**Programa**			**Fuente Financ.**	**I**	**PP**	**Pp**	**PSp**	**Importe**
1110124000	19	77	00	133	4	2	2	0	1.665.421,59
1110124000	19	55	00	133	4	2	1	0	0,29
1110105000	93	00	00	133	9	2	5	2	8.967.648,86

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-
ARTÍCULO 4º.-Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

MOURELLE SIMONI ARROYO

DECRETO Nº 0588 (25-03-2019) Expte 533-8-2009 Alc1
ARTÍCULO 1°.- Conviértese en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º Inc. V del Decreto Nº 4161/96, reglamentario de la Ley 10.430.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y archívense estos actuados.
Sll/

VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0589 (25-03-2019) Exptre 2407-1-2019
ARTICULO 1º.- Descuéntase a la agente **JORGELINA LUZI**, (Legajo Nº 21.025/1 – CUIL 23-22007647-4) el importe de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 11.291,76), en concepto de recupero de haberes percibidos en exceso, en concepto de Adicional por Título Terciario, durante el período comprendido entre 1º de enero de 2018 y el 31 de enero de 2019, inclusive.
ARTICULO 2º.- Dicha suma será cancelada doce (12) cuotas de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 940,98) de las remuneraciones percibidas por la agente mencionada en el artículo 1º y devengue en el futuro.
ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.
sbh MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0590 (25-03-2019) Expte 3474-5-2018
ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1º de enero de 2019.
ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1º de enero de 2019.
ARTÍCULO 3º.- Desígnanse, a partir del 1º de enero de 2019, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 4º de la Ley 14656, a los agentes que se detallan en el ANEXO III que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos, dependencias y Nº de orden que para cada uno se indica, **dejándose sin efecto** las prórrogas de designaciones como Personal Temporario Mensualizado, efectuadas mediante Decretos Nº 0327/19 y Nº 0282/19.
ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que los agentes **MARCELO FRANCISCO ERQUEAGA (Legajo Nº 32964/1)** y **MARÍA JOSÉ PONCE (Legajo Nº 32973/1),** designado mediante el Anexo III del presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, quedan obligados a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley Nº 10592.
ARTÍCULO 5º.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes mencionados en el Artículo 4º del presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera
ARTICULO 6º.- Otórgase a partir del 1º de enero de 2019, a los agentes designados mediante el Articulo 4º y el Anexo III del presente Decreto, una Bonificación Remunerativa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 –UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – para los cargos de Técnico Inicial: P.Sp. 4, para los Cargos de Administrativo Inicial: P. Sp. 5 y para los Cargos de Obrero Inicial: P. Sp. 6.
Para el Artículo 6º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 8
ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 5º del presente.
Elg./mpa. VICENTE ARROYO

Institucional : 1110103000 - UER : 3						
ORDEN	C.F.	CARGO	Meses	U..E	Prog.	Fin. y Func.
11356	4-02-00-01	Técnico Inicial	12	02-04-0-0-0-00	40-03-00	1-3-0
11326	4-02-00-01	Técnico Inicial	12	02-14-0-0-0-00	42-00-00	1-3-0
11457	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12	02-05-0-0-0-00	40-02-00	1-3-0
11349	4-02-00-01	Técnico Inicial	12	02-17-4-1-3-00	17-00-00	4-3-0
11460	5-02-74-01	Administrativo Inicial	12	02-17-4-1-3-00	17-00-00	4-3-0
11459	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12	02-17-4-1-3-00	17-00-00	4-3-0
11359	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12	02-17-4-0-0-00	17-00-00	4-3-0
11461	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12	02-17-4-0-0-00	17-00-00	4-3-0
9853	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12	02-23-1-1-1-00	18-00-00	4-7-0
10959	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12	02-23-1-0-2-00	18-00-00	4-7-0
9854	5-02-00-01	Administrativo Inicial	12	02-23-1-1-1-00	18-00-00	4-7-0
11376	6-01-00-01	Obrero Inicial	12	02-18-0-1-0-01	01-01-00	1-3-0
11377	6-01-00-01	Obrero Inicial	12	02-18-0-1-0-01	01-01-00	1-3-0

Institucional : 1110106000 - UER : 10

ORDEN	C.F.	CARGO	U..E	Prog.	Fin. y Func.
7980	4-02-00-01	Técnico Inicial	02-04-0-0-0-00	40-03-00	1-3-0
7981	4-02-00-01	Técnico Inicial	02-14-0-0-0-00	42-00-00	1-3-0
7982	5-02-00-01	Administrativo Inicial	02-05-0-0-0-00	40-02-00	1-3-0
7983	4-02-00-01	Técnico Inicial	02-17-4-1-3-00	17-00-00	4-3-0
7984	5-02-74-01	Administrativo Inicial	02-17-4-1-3-00	17-00-00	4-3-0
7985	5-02-00-01	Administrativo Inicial	02-17-4-1-3-00	17-00-00	4-3-0
7986	5-02-00-01	Administrativo Inicial	02-17-4-0-0-00	17-00-00	4-3-0

7987	5-02-00-01	Administrativo Inicial	02-17-4-0-0-00	17-00-00	4-3-0
7988	5-02-00-01	Administrativo Inicial	02-23-1-1-1-00	18-00-00	4-7-0
7989	5-02-00-01	Administrativo Inicial	02-23-1-0-2-00	18-00-00	4-7-0
7990	5-02-00-01	Administrativo Inicial	02-23-1-1-1-00	18-00-00	4-7-0
7991	6-01-00-01	Obrero Inicial	02-18-0-1-0-01	01-01-00	1-3-0
7992	6-01-00-01	Obrero Inicial	02-18-0-1-0-01	01-01-00	1-3-0

LEGAJO Nº	**APELLIDO Y NOMBRE/S**	**CUIL**	**CARGO**	**C.F.**	**U.E.**	**Nº DE ORDEN**	**PROG.**	**FIN.Y FUNC.**
32622/2	BALEA, FERNANDO ARIEL	20-30278744-2	TECNICO INICIAL	4-02-00-01	02-04-0-0-0-00	7980	40-03-00	1-3-0
32964/1	ERQUEAGA, MARCELO FRANCISCO	20-34217211-4	TECNICO INICIAL	4-02-00-01	02-14-0-0-0-00	7981	42-00-00	1-3-0
33190/1	RIOPA CASAL, MARIA FERNANDA	27-25865567-8	ADMINISTRATIVO INICIAL	5-02-00-01	02-05-0-0-0-00	7982	40-02-00	1-3-0
32973/1	PONCE, MARIA JOSE	27-26752253-2	TECNICO INICIAL	4-02-00-01	02-17-4-1-3-00	7983	17-00-00	4-3-0
33185/1	NARDONE, MARIA BELEN	27-35206950-2	ADMINISTRATIVO INICIAL	5-02-74-01	02-17-4-1-3-00	7984	17-00-00	4-3-0
33192/1	PRIETO, LARA VICTORIA	27-37995894-5	ADMINISTRATIVO INICIAL	5-02-00-01	02-17-4-1-3-00	7985	17-00-00	4-3-0
33193/1	IPUCHA, LUCIA	27-30296393-8	ADMINISTRATIVO INICIAL	5-02-00-01	02-17-4-0-0-00	7987	17-00-00	4-3-0
33187/1	GHYS, MARIELA INES	23-25957065-4	ADMINISTRATIVO INICIAL	5-02-00-01	02-23-1-1-1-00	7988	18-00-00	4-7-0
32592/2	LOZANO, FERNANDO DANIEL	20-33102496-2	ADMINISTRATIVO INICIAL	5-02-00-01	02-23-1-0-2-00	7989	18-00-00	4-7-0
33194/1	SAISI, RODRIGO	20-29758762-6	ADMINISTRATIVO INICIAL	5-02-00-01	02-23-1-1-1-00	7990	18-00-00	4-7-0
33188/1	FIORITO, CLAUDIO SEBASTIAN	20-38607931-6	OBRERO INICIAL	6-01-00-01	02-18-0-1-0-01	7991	01-01-00	1-3-0
33191/1	JUAREZ, LUIS MIGUEL	20-30908782-9	OBRERO INICIAL	6-01-00-01	02-18-0-1-0-01	7992	01-01-00	1-3-0

DECRETO Nº 0591 (25-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:
U.E.: 17-09-5-0-0-00 – Fin. y Func. 2-1-0 – Prog. 39-00-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – U.E.R. 26 – DIRECCIÓN GENERAL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO.

Nº de O.	**C.F. Alta**	**Denominación**	**Meses**
11770 y 11771	7-01-00-01	Personal de Serv. Inicial	6
11772	4-02-00-01	Técnico Inicial	6

ARTÍCULO 2º.- Desígnanse, a partir de la fecha de su notificación y por el termino de seis (6) meses, a las personas que seguidamente se detallan como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales), en el número de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo (U.E. 17-09-5-0-0-00), para cumplir funciones en horario vespertino y/o nocturno, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

- **BRAIAN DANIEL BARONCINI** – LEGAJO Nº 34.429/1 - CUIL. 20-41149446-3 – Nº de Orden 11.770.
- **GONZALO DAVID BIGLIETTI** – LEGAJO Nº 34.380/1 - CUIL. 20-30902885-7 – Nº de Orden 11.771.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación y por el termino de seis (6) meses, a la señorita **DANIELA ROCCO** (Legajo Nº 34.360/1 – CUIL. 23-32576939-4), como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 11.772), con dependencia de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo (U.E. 17-09-5-0-0-00), para cumplir funciones en horario vespertino y/o nocturno, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00- Fin. y Fun. 2-1-0 – UER. 26 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.
ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg. VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0593 (25-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase, el nombre del agente Legajo Nº 15.309/1 - CUIL 20-10312930-4 de JOSE FELIPE BELMONTE a **FELIPE JOSE** BELMONTE, por las razones expuestas en el exordio del presente.
ARTÍCULO 2º.- La sustitución mencionada en el Art. 1º tendrá efecto sobre todos los actos administrativos, archivos y demás actuaciones que obran en el legajo del agente.
ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
MPA.
VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0600 (25-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto Nº 1087/18, por las razones puntualizadas en el exordio del presente.
ARTÍCULO 2º.- Acéptase, a partir del 1º de abril de 2019, la renuncia presentada por la agente **EMILCE MARCELA FUNES** (Legajo Nº 15.484/1 - CUIL 27-12906710-7) al cargo de TÉCNICO ESPECIALIZADO IV (C.F. 4-20-00-01– 35 hs. semanales - Nº de Orden 3343), en el Departamento Protección Derechos de la Niñez – U.E 12-00-3-1-2-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94).
ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de abril de 2019, de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 35.162,47), a valores vigentes al mes de diciembre de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.
ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 3º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.
ARTÍCULO 5º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.
ARTÍCULO 6º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).
ARTICULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.
ARTÍCULO 8º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 2º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.
ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:
Artículo 3º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.
Artículo 8º a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-2-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.
ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.
Sll/ LENIZ ARROYO

DECRETO Nº 0601 (25-03-2019) Expte 3472-1-2018
ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1º de enero de 2019.
ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1º de enero de 2019.
ARTÍCULO 3º.- Desígnanse, a partir del 1º de enero de 2019, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 4º de la Ley 14656, a los agentes que se detallan en el ANEXO III que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos, dependencias y Nº de orden que para cada uno se indica, **dejándose sin efecto** la prórroga de designación como Personal Temporario Mensualizado, efectuada mediante Decreto Nº 0254/19.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a los agentes que seguidamente se detallan, a partir del 1º de enero de 2019, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%),** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

LEGAJO Nº	**APELLIDO Y NOMBRE/S**
33159/1	GARCES GONCALVEZ, JULIETA ALDANA
33170/1	MARTIN, DANIEL HERNAN
33155/1	BASTARRICA, SILVIA GRACIELA
32591/2	GORRITI BALVERDE, EMILIANO MARTIN
32968/1	OLIVERA, MARIA LAURA
32977/1	SANTAMARIA, EMANUEL
33176/1	ERQUIAGA, JULIAN GASTON
33177/1	LOHIDOY, MARCELO ALEJANDRO
33175/1	MARMOL, FERNANDO EZEQUIEL

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a los agentes que seguidamente se detallan, a partir del 1º de enero de 2019, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirán de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

LEGAJO Nº	**APELLIDO Y NOMBRE/S**
33159/1	GARCES GONCALVEZ, JULIETA ALDANA
33170/1	MARTIN, DANIEL HERNAN
33155/1	BASTARRICA, SILVIA GRACIELA
32591/2	GORRITI BALVERDE, EMILIANO MARTIN
32968/1	OLIVERA, MARIA LAURA
32977/1	SANTAMARIA, EMANUEL
33176/1	ERQUIAGA, JULIAN GASTON
33177/1	LOHIDOY, MARCELO ALEJANDRO
33175/1	MARMOL, FERNANDO EZEQUIEL

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a las agentes que seguidamente se detallan, a partir del 1º de enero de 2019, una **Bonificación por Tarea Insalubre** del **QUINCE POR CIENTO (15%),** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

LEGAJO Nº	**APELLIDO Y NOMBRE/S**
33153/1	ALDAYA, SILVIA ANABELLA
33145/1	CONSORTI, MARIA MACARENA

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a las agentes que seguidamente se detallan, a partir del 1º de enero de 2019, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirán de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

LEGAJO Nº	**APELLIDO Y NOMBRE/S**
33153/1	ALDAYA, SILVIA ANABELLA
33145/1	CONSORTI, MARIA MACARENA

ARTÍCULO 8º.- Otórgase, a las agentes que seguidamente se detallan, a partir del 1º de enero de 2019, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

LEGAJO Nº	**APELLIDO Y NOMBRE/S**
33153/1	ALDAYA, SILVIA ANABELLA
33145/1	CONSORTI, MARIA MACARENA

ARTICULO 9º.- Acuérdase, a las agentes que seguidamente se detallan, a partir del 1º de enero de 2019, un **Fondo Compensador,** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

LEGAJO Nº	**APELLIDO Y NOMBRE/S**
33153/1	ALDAYA, SILVIA ANABELLA
33145/1	CONSORTI, MARIA MACARENA

ARTÍCULO 10º.- Déjase constancia que los agentes **MARÍA LAURA OLIVERA (Legajo Nº 32968/1)** y **EMANUEL SANTAMARIA (Legajo Nº 32977/1)**, se encuentran comprendidos dentro de los Alcances de la Ley Nº 10592.

ARTÍCULO 11º.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados mediante el presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, quedan obligados a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley Nº 10592.

ARTÍCULO 12º.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes mencionados en el Artículo 10º, del presente Decreto, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley Nº 10592, para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera.

ARTÍCULO 13º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 –UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – para los cargos de Personal de Servicio Inicial: P.Sp. 7, para los Cargos de Técnico Inicial: P. Sp. 4, para los Cargos de Administrativo Inicial: P. Sp. 5 para los Cargos de Veterinario I: P. Sp. 3.

Para el Artículo 4º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 5- Ap. 1

Para los Artículos 5º y 7º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 3 – Ap. 1

Para el Artículo 6º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 5 – Ap. 2

Para el Artículo 8º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 4 – Ap. 3

Para el Artículo 9º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 4 – Ap. 4

ARTÍCULO 14º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE SALUD.

ARTÍCULO 15º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. , dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 12º del presente Decreto.

Mpa. VICENTE BLANCO ARROYO

Nº Orden	C.F.	CARGO	MESES	U.E.	DEPENDENCIA	PROG.	FIN. Y FUN.	INSTITUCIONAL	UER
11363	05-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	12	110103200	DPTO. BROMATOLOGIA	28-00-00	3-1-0	1110108000	8
11200	05-02-67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	12	110000100	DPTO. ADMINIST. DE PERSONAL	01-00-00	1-3-0	1110108000	8
11230	05-02-65-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	12	110000100	DPTO. ADMINIST. DE PERSONAL	01-00-00	1-3-0	1110108000	8
11273	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12	110103100	DPTO. DE ZOONOSIS	28-00-00	3-1-0	1110108000	8
11275	02-17-66-09	VETERINARIO I	12	110103100	DPTO. DE ZOONOSIS	28-00-00	3-1-0	1110108000	8
11231	02-17-66-09	VETERINARIO I	12	110103100	DPTO. DE ZOONOSIS	28-00-00	3-1-0	1110108000	8
11348	04-02-00-01	TECNICO INICIAL	12	110103000	DIR. DE PROTECCION SANITARIA	28-00-00	3-1-0	1110108000	8
11347	04-02-00-01	TECNICO INICIAL	12	110103000	DIR. DE PROTECCION SANITARIA	28-00-00	3-1-0	1110108000	8
11276	07-01-66-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12	110100000	SUBSEC. DE SALUD Y PROTEC. SAN	01-00-00	1-3-0	1110108000	8
11360	07-01-66-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12	110100000	SUBSEC. DE SALUD Y PROTEC. SAN	01-00-00	1-3-0	1110108000	8
11272	07-01-66-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12	110100000	SUBSEC. DE SALUD Y PROTEC. SAN	01-00-00	1-3-0	1110108000	8

Nº Orden	C.F.	CARGO	U.E.	DEPENDENCIA	PROG.	FIN. Y FUN.	INSTITUCIONAL	UER
7952	05-02-00-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	110103200	DPTO. BROMATOLOGIA	28-00-00	3-1-0	1110108000	8
7953	05-02-67-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	110000100	DPTO. ADMINIST. DE PERSONAL	01-00-00	1-3-0	1110108000	8
7954	05-02-65-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	110000100	DPTO. ADMINIST. DE PERSONAL	01-00-00	1-3-0	1110108000	8
7955	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	110103100	DPTO. DE ZOONOSIS	28-00-00	3-1-0	1110108000	8
7956	02-17-66-09	VETERINARIO I	110103100	DPTO. DE ZOONOSIS	28-00-00	3-1-0	1110108000	8
7957	02-17-66-09	VETERINARIO I	110103100	DPTO. DE ZOONOSIS	28-00-00	3-1-0	1110108000	8
7958	04-02-00-01	TECNICO INICIAL	110103000	DIR. DE PROTECCION SANITARIA	28-00-00	3-1-0	1110108000	8
7959	04-02-00-01	TECNICO INICIAL	110103000	DIR. DE PROTECCION SANITARIA	28-00-00	3-1-0	1110108000	8
7960	07-01-66-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	110100000	SUBSEC. DE SALUD Y PROTEC. SAN	01-00-00	1-3-0	1110108000	8
7961	07-01-66-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	110100000	SUBSEC. DE SALUD Y PROTEC. SAN	01-00-00	1-3-0	1110108000	8
7962	07-01-66-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	110100000	SUBSEC. DE SALUD Y PROTEC. SAN	01-00-00	1-3-0	1110108000	8

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	CARGO	C.F.	Nº ORDEN	U.E.	PROG.	FIN. Y FUN.
33159/001	GARCES GONCALVEZ, JULIETA ALDANA	27-40885024-5	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02-00-01	7952	110103200	28-00-00	3-1-0
33170/001	MARTIN, DANIEL HERNAN	20-32701208-9	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02-67-01	7953	110000100	01-00-00	1-3-0
33155/001	BASTARRICA, SILVIA GRACIELA	27-16854316-1	ADMINISTRATIVO INICIAL	05-02-65-01	7954	110000100	01-00-00	1-3-0
32591/002	GORRITI BALVERDE, EMILIANO MARTIN	20-35314447-3	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-00-01	7955	110103100	28-00-00	3-1-0
33153/001	ALDAYA, SILVIA ANABELLA	27-31638217-2	VETERINARIO I	02-17-66-09	7956	110103100	28-00-00	3-1-0
33145/001	CONSORTI, MARIA MACARENA	27-30799210-3	VETERINARIO I	02-17-66-09	7957	110103100	28-00-00	3-1-0
32968/001	OLIVERA, MARIA LAURA	27-36779817-9	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	7958	110103000	28-00-00	3-1-0
32977/001	SANTAMARIA, EMANUEL	20-33912949-6	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	7959	110103000	28-00-00	3-1-0
33176/001	ERQUIAGA, JULIAN GASTON	20-37867502-3	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-66-01	7960	110100000	01-00-00	1-3-0
33177/001	LOHIDOY, MARCELO ALEJANDRO	23-24117924-9	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-66-01	7961	110100000	01-00-00	1-3-0
33175/001	MARMOL, FERNANDO EZEQUIEL	20-24853808-3	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	07-01-66-01	7962	110100000	01-00-00	1-3-0

DECRETO Nº 0608 (25-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto Nº 1288/18, por las razones puntualizadas en el exordio del presente.
ARTÍCULO 2º.- Acéptase, a partir del 1º de de abril de 2019, la renuncia presentada por el agente **RAÚL HORACIO TIERI** (Legajo Nº 15.664/1 - CUIL 20-12906645-9) al cargo de JEFE DE DIVISIÓN (C.F. 1-30-00-01 - Nº de Orden 6119), en la División Casas del Niño y Centros Recreativos – U.E 12-00-3-1-1-04, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94).
ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago, a partir del 1º abril de 2019, de la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 54.479,62), a valores vigentes al mes de diciembre de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.
ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 3º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.
ARTÍCULO 5º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.
ARTÍCULO 6º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).
ARTÍCULO 7º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 2º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.
ARTICULO 8º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.
ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:
Artículo 3º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.
Artículo 7º a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E.12-00-3-1-1-04– Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.
ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.
Sll/ LENIZ ARROYO

DECRETO Nº 0610 (25-03-2019) Expte 17018-0-1983 Alc4
ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto por la firma PESQUERA SEBASTIÁN GABOTO S.R.L. contra la decisión administrativa dictada a fs. 28/29 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 65.011 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.
MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0611 (25-03-2019) Expte 3839-7-2017
ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto a fs. 19/28, por la firma SAMEL S.R.L. contra las Disposiciones de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 25.07.2017 registradas con los Nº 0505/17 (fs. 16) y Nº 0506/17 (fs. 17) –en virtud de lo expuesto en el exordio–
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.
MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0612 (25-03-2019) Expte 11075-2-2008
ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto por la firma CASSANELLI ELECTROTÉCNICA S.A.C.I.C. contra la decisión administrativa dictada a fs. 289/291 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 133.132 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.
MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0613 (25-03-2019) Expte 6119-7-2011 Alc1
ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto por la ASOCIACIÓN MUTUAL ONCE DE FEBRERO contra la decisión administrativa dictada a fs. 43/44 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 138.461 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.
MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0614 (25-03-2019) Expte 85-p-1925 Alc6
ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto por la ASOCIACIÓN MUTUAL ONCE DE FEBRERO contra la decisión administrativa dictada a fs. 37/38 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 139.971 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.
MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0615 (25-03-2019) Expte 8641-4-2009 Alc1
ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto por la firma LOPESC MDQ S.R.L. contra la decisión administrativa obrante a fs. 27/28 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 801.958 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.
MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0619 (25-03-2019)
ARTICULO 1º.- Sustitúyase, el artículo 1º del Decreto Nº 292/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, al agente ALEJANDRO DI MARIO – Legajo Nº 18681/1, quien revista en el Cargo de Jefe del Departamento Tesorería del Ente Municipal Servicios Urbanos, las funciones inherentes al Cargo de Tesorero, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 26/03/2019 al 16/04/2019, ambas fechas inclusive, período durante el cual la titular del Cargo C.P.N. LIA TERESA MARROCCO Legajo Nº 17229/1, hará uso de CINCO (5) días de Licencia Premio por Presentismo (código 18) y CATORCE (14) días de Licencia Anual Acumulada (cód. 14), percibiendo por tal razón el reemplazante el suplemento por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-*

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-
Mfg LEITAO ARROYO

DECRETO Nº 0620 (25-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reintégrase a partir de la fecha de su notificación al agente ZIBECCHI, JULIO OSCAR – Legajo Nº 21067/1 dependiente del Departamento Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos, dejando sin efecto el Decreto Nº 2510/18, que dio origen al otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes desde el 17/12/2018 al 16/06/2019-
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-
Mfg.- LEITAO ARROYO

DECRETO Nº 0621 (25-03-2019) Expte 1973-0-2019
ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico por extemporáneo.
ARTÍCULO 2º.- Dése efectivo cumplimiento a la Disposición registrada bajo el Nº 20/18 del Subsecretario de Transporte y Tránsito.
ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Transporte.
CC/vv
VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0629 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la agente **MARCIA ALEJANDRA GUAZZELLI** (Legajo Nº 34.084/51 – CUIL 27-16779495-0) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura: MEDICO DOCENTE ENSEÑANZA ARTISTICA con OCHO (8) módulos semanales (C.F. 9-86-08-01), con carácter Interino, a partir del 27 de febrero de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15).
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0630 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1.- Prórroganse, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, a los agentes que seguidamente se detallan, como OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-00-01 – 35 horas semanales), en el número de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la División Infraestructura Escolar (U.E. 08-00-0-4-0-02), trasladándose para tal fin los cargos de la U.E. 08-00-0-0-0-00, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

- **JORGE ANTONIO ACUÑA** – Legajo Nº 34.153/1 – CUIL. 20-20038352-5 – Nº de Orden 11736.
- **LEANDRO RAUL GERK** – Legajo Nº 34.154/1 – CUIL. 23-23620323-9 – Nº de Orden 11737.

ARTÍCULO 2.- Prórrogase, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, a la agente **SILVIA BEATRIZ ORONA** (Legajo Nº 34.152/1 – CUIL. 27-33067327-9), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 horas semanales – Nº de Orden 11735), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional Nº 10 (U.E. 08-00-0-2-3-09), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 08-00-0-0-0-00, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.
ARTICULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – UER. 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P.2 - P.Sp. 1- P.p. 1.
Para Art. 1º: Prog. 01-00-00 - Fin. y Fun. 3-4-1
Para Art. 2º: Prog. 26-00-00 - Fin. y Fun. 3-4-3
ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE EDUCACIÓN y DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg. DISTEFANO VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0631 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la agente **MARIA CECILIA CIANCIO** (Legajo Nº 20.901/72 – CUIL 27-20330748-4) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) Nº de Orden R- 4098, a partir del 6 de marzo y hasta el 30 de abril de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Florencia Hebe Carlsen (Legajo Nº 18.228), en el Jardín de Infantes Nº 4 "Rita L. de Victoria" (U.E. 08-00-0-2-1-04), siendo la presente designación **con aporte Estatal.**
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a la agente **MARIA CECILIA CIANCIO** (Legajo Nº 20.901/72 – CUIL 27-20330748-4) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) Nº de Orden 4098, con carácter interino, a partir del 1º de mayo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes Nº 4 "Rita L. de Victoria" (U.E. 08-00-0-2-1-04), siendo la presente designación **con aporte Estatal.**
ARTÍCULO 3º.- Acuerdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Acuerdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0632 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:
U.E. 03-00-0-0-0-00 – Fin. Y Func. 1-3-0 – Programático. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-24-000 – U.E.R. 27 – SECRETARIA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

Nº O.	**C.F. Baja**	**Denominación**
4712	5-14-00-01	Supervisor Administrativo

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:
Nº de Orden: 1659

C.F. Baja	**Denominación**	**C.F. Alta**	**Denominación**
5-14-00-01	Supervisor Administrativo	5-18-67-01	Superior Administrativo

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA VICTORIA RAINERI VITTINO** (Legajo Nº 21.125/1 – CUIL. 23-22916956-4), como SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-18-67-01 – 40 horas semanales -Nº de Orden 1659), en la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano (U.E. 03-00-0-3-0-00), **dándosele de baja** del cargo de Supervisor Administrativo (C.F. 5-14-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 1659 - U.E. 03-00-0-3-0-00), **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-24-000 - Prog: 01-00-00 - Fin. y Fun.: 1-3-0 - UER: 27 - F.Fin.1-1-0 - Inc.1 - P.P.1 – P.p. 1 – P.Sp. 5.
ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO y DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg. DE PAZ VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0633 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizados, a partir del 18 de marzo de 2019, los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

- **MARTIN GASTON ESTEBAN ZEMEL** (Legajo Nº 25.849/54 – CUIL. 20-25265476-4) con UN (1) modulo semanal en la asignatura BIOÈTICA en la Tecnicatura Superior en Tecnología en salud con especialidad en Radiología (C.F. 9-86-01-01), **sin perjuicio** de los restantes módulos que continuará dictando.
- **NATALIA FERNANDA SCARPELLO** (Legajo Nº 32.294/52 – CUIL. 27-24699736-0) con UN (1) modulo semanal en la asignatura RADIOTERAPIA en la Tecnicatura superior en Tecnología en salud con especialidad en Radiología (C.F. 9-86-01-01), **sin perjuicio** del módulo que continuará dictando.
- **AGUSTINA RODRIGUEZ** (Legajo Nº 30.347/54 – CUIL. 27-31186592-2) con TRES (3) módulos semanales en la asignatura ATENCIÒN PRIMARIA DE LA SALUD en la Tecnicatura en Tecnología en salud con especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos (C.F. 9-86-03-01), **sin perjuicio** de los restantes módulos que continuará dictando.
- **LAURA MAUCO** (Legajo Nº 32.207/53 – CUIL. 27-24914415-6) con DOS (2) módulos semanales en la asignatura BIOLOGIA II en la Tecnicatura superior en Salud con especialidad en Cardiología (C.F. 9-86-02-01), **sin perjuicio** de los restantes módulos que continuará dictando.-º
- **GRACIELA NOEMI DEL RIO** (Legajo Nº 15.751/55 – CUIL. 27-13764428-8) con UN (1) modulo semanal en la asignatura INGLES en la Tecnicatura superior en Tecnología en Salud con especialidad en Radiología (C.F. 9-86-01-01), **sin perjuicio** de los restantes módulos que continuará dictando.
- **LAURA GRACIELA CONTI** (Legajo Nº 33.381/53 – CUIL. 27-22522921-5) con UN (1) modulo semanal en la asignatura ESPACIO DE LA PRÀCTICA I en la Tecnicatura superior en Tecnología en Salud con especialidad en instrumentación Quirúrgica (C.F. 9-86-01-01), **sin perjuicio** del módulo que continuará dictando.
- **ROSANA OLGA CONTESSI** (Legajo Nº 33.378/53 – CUIL. 27-12201048-7) con UN (1) modulo semanal en la asignatura ESPACIO DE DEFINICIÒN INSTITUCIONAL I en la Tecnicatura superior en Tecnología en Salud con especialidad en Instrumentación Quirúrgica (C.F. 9-86-01-01), **sin perjuicio** del módulo que continuará dictando.
- **SERGIO ENRIQUE ABAD** (Legajo Nº 29.677/50 – CUIL. 20-18151381-1) con SEIS (6) módulos semanales en la asignatura ESPACIO DE LA PRÀCTICA en la Tecnicatura superior en Tecnología en Salud con especialidad en Radiología (C.F. 9-86-06-01).

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0636 (27-03-2019) Expte 2550-0-2019
ARTÍCULO 1º: Convalídase la contratación en el marco de lo normado por el inciso 1º art. Nº 156 de la LOM y autorízase el pago de Derechos por la Ejecución Pública de Fonogramas, en el Cierre del Ciclo Cultural de la Temporada y Concientización Ambiental 2019, que se llevó a cabo el día 3 de marzo de 2019, en la Plaza del Agua, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Fin/Fun 3-2-0 Programa 57-00-00 Inc.3 P.P.8 P.p.3 P.Sp.0 F.Fin.1-1-0 Institucional 1-1-1-01-11-000 UER 13 Importe: $ 24.000.-
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.
ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

RABE MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0637 (27-03-2019) Expte 1374-9-2019
ARTÍCULO 1º: Convalídase la contratación directa en el marco de lo normado por el inciso 1 art. nº 156 de la LOM y autorízase el pago de Derechos por la Ejecución Pública de Fonogramas por un monto de pesos veinte mil ($ 20.000), correspondientes a la presentación de la Banda Sinfónica Municipal junto a la Bersuit, desarrollada en Torre Tanque el día 30 de enero de 2019, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Jurisdicción 1110111000 Programático 57-00-00 UE 13 Fin Fun 3-4-5 Fte.Fin. 110 Partida 3-8-3-0 Monto $ 20.000.
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.
ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

RABE MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0639 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente **CLAUDIA ISABEL ZAGAME** (Legajo Nº 17.472/59 – CUIL. 27-17796737-3) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01) Nº de Orden 714, con carácter Interino, a partir del 6 de marzo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Nº 1 "Int. Alfredo Dessein" (U.E. 08-00-0-2-2-01), **reteniendo** el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Nº de Orden 4396 – Legajo Nº 17.472/50 – U.E. 08-00-0-2-2-12), siendo el presente alta **sin aporte Estatal.**
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a la agente **NATALIA SOLEDAD COLOMBINO** (Legajo Nº 33.079/58 – CUIL. 27-26080989-5) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) Nº de Orden 4396, a partir del 6 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Isabel Zagame (Legajo Nº 17.472), en la Escuela Nº 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-00-0-2-2-12), siendo la presente designación **con aporte Estatal.**
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículos 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y periodo que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.
ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0640 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consigan, con carácter Interino, a partir del 6 de marzo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, siendo las presentes designaciones **con aporte Estatal:**
MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) - 08-00-0-2-1-02 – Jardín de Infantes Nº 2 "Manuel Belgrano"
- **NATALIA JIMENA IRIBARNE** (Legajo Nº 26.091/64 – CUIL. 27-32126382-3) Nº de Orden 648.

b) - 08-00-0-2-1-31 – Jardín de Infantes Nº 31
- **NANCY VALERIA DOMENECH** (Legajo Nº 32.054/59 – CUIL. 27-32160703-4) Nº de Orden 4658.

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

c) - 08-00-0-2-2-06 – Escuela Nº 6 "Centenario"
- **VERONICA LILIANA PEREIRA** (Legajo Nº 33.998/56 – CUIL. 27-21488840-3) Nº de Orden 3591.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica,

la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - para Iribarne y Domenech Programático 24-00-00 – para Pereira Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.
ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0641 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la agente **CYNTHIA SOLEDAD BARRAGAN MERPERT** (Legajo Nº 25.697/54 – CUIL 27-29482156-8) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) Nº de Orden 3607, con carácter Interino, a partir del 6 de marzo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Nº 11 "Fortunato de la Plaza" (U.E. 08-00-0-2-2-11), siendo la presente designación **sin aporte Estatal.**
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.
ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0642 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, como PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01), a partir del 1º de marzo de 2019, **con carácter Interino**, en los establecimientos educacionales que allí se indican.
ARTÍCULO 2º.- Desígnanse, a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, como PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01), a partir del 1º de marzo de 2019, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Preceptor Titular en Escuelas Municipales de Formación Profesional - Expediente Nº 11449-8-18 Res. 544/19 – Anexo I – Res. 2251/18 – Cap. V "de la Provisionalidad" y Cp. VI "de la Titularidad", manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.
ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.
DISTEFANO ARROYO

LEGAJO Nº	**APELLIDO Y NOMBRE/S**	**CUIL**	**Nº DE ORDEN**	**U.E.**
15938/060	RAIMONDO, OSVALDO CARLOS	20-13089350-4	3313	80002301
25028/053	COVELLI, RITA VIRGINIA	27-26056274-1	810	80002301
28364/066	ARIZNAVARRETA, DEBORA SUSANA	27-29141490-2	1399	80002302
26249/064	BERTELEGNI, MARCELA ANDREA	27-17363579-1	819	80002302
32098/050	BRUSATORI, ANDREA VANINA	27-28878858-3	7142	80002302

25498/057	PERVIEUX, JULIA ESTELA	27-17282750-6	3497	80002302
25038/062	D'AMBROSIO, VERONICA ELIZABETH	27-25193968-9	826	80002303
28839/063	GONZALEZ, MARIELA ELIZABET	27-30547819-4	3499	80002303
17573/057	PICCOLO, GABRIELA BEATRIZ	27-17577519-1	3498	80002303
30587/053	VALLEJOS, CLAUDIA MARCELA	23-23681487-4	7143	80002303
28751/057	CACERES, OLGA GRACIELA	27-14325244-8	3751	80002304
31367/051	MARTINEZ, CLAUDIO ANTONIO	20-24084203-4	3316	80002304
13022/070	BRACCIALE, CECILIA DEL CARMEN	23-14561486-4	3315	80002304
33568/050	CARRIZO, FERNANDO ARIEL	20-24251606-1	3750	80002305
33285/050	ROMERO, CLAUDIA ANALIA	27-32810096-2	835	80002305
17306/067	GURUCEAGA, MARIA CLAUDIA	27-17593547-4	828	80002306
33267/050	MORAS, LUCIA	27-31882885-2	841	80002306
18908/068	CRESPO, GRACIELA	27-17871919-5	3748	80002307
17617/055	DI BIASE, SILVIA NORMA	27-16476857-6	885	80002307
19271/053	NICHELMANN, KATERINA MARIELA SILVINA	23-21593672-4	3506	80002308
24704/054	ERRECALDE, GERARDO MAURICIO	20-21076638-4	1095	80002309
33984/051	SULPIZIO, LAUTARO	20-37011369-7	7372	80002309
24988/058	CORDOBA, PABLO GABRIEL	20-20496346-1	3314	80002310

DECRETO Nº 0643 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizados, a partir del 20 de marzo de 2019, los servicios prestados por el agente **FERNANDO HINOJAL** (Legajo Nº 29.043/55 – CUIL 20-26900480-1) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con SEIS (6) hs. cátedra semanales de la asignatura OPERADOR DE PC BAJO ENTORNO GRAFICO NIVEL I Y II (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, con dependencia de la Escuela de Formación Profesional Nº 2 "Jorge Newbery" (U.E. 08-00-0-2-3-02), con motivo del cierre de Curso.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0644 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir del 6 de marzo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, siendo los cargos de las presentes designaciónes **con aporte Estatal:**
MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)
a) U.E. 08-00-0-2-1-06 – JARDÍN DE INFANTES Nº 6 "Carlos E. Camet"
- **MARIANA VALERIA CURCUY** (Legajo Nº 29.572/56 – CUIL 27-23223320-1) Nº de Orden 3517.

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)
b) U.E. 08-00-0-2-1-31 – JARDÍN DE INFANTES Nº 31
- **MARIA ALEJANDRA TROFA** (Legajo Nº 28.726/56 – CUIL 27-23223732-1) Nº de Orden 4665.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2

– para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.
ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0645 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), con carácter Interino, a partir del 6 de marzo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan, siendo el cargo de las presentes designaciones **con aporte Estatal**:
a) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA Nº 6 "Centenario"
- **SABRINA EDITH CORES** (Legajo Nº 33.047/61 – CUIL 23-26687270-4) Nº de Orden 800.

b) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA Nº 7 "Cruz Roja Argentina"
- **LORETA MARIA RUSSO MUÑOZ** (Legajo Nº 33.258/54 – CUIL 27-28563095-4) Nº de Orden 3279.

c) U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA Nº 8 "Rufino Inda"
- **NOELIA COMPANYS** (Legajo Nº 29.391/57 – CUIL 27-25429342-9) Nº de Orden 3221.

d) U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA Nº 11 "Fortunato de la Plaza"
- **VIVIANA MERCEDES TOLABA** (Legajo Nº 29.934/65 – CUIL 27-29442582-4) Nº de Orden 3686.

e) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA Nº 15 "Juan A. Fava"
- **MARIA SOLEDAD VARELA** (Legajo Nº 29.500/60 – CUIL 27-29118372-2) Nº de Orden 3637.
- **ANA PAULA CORREA** (Legajo Nº 29.430/58 – CUIL 23-30547167-4) Nº de Orden 3703.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.
ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0646 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central dando de baja el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:
U.E.: 11-01-1-0-2-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Prog. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO CENTRO DE SALUD Nº 2 "Dr. ARTURO OÑATIVIA".

Nº de O.	C.F. Baja	Denominación
1146	5-10-00-01	Secretario Administrativo

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:
U.E.: 11-01-0-3-1-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Prog. 28-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS.

Nº de O.	C.F. Alta	Denominación	Meses
11812 y 11813	4-02-00-01	Técnico Inicial	4

ARTÍCULO 3º.- Desígnanse, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales), en el número de Orden que para cada uno se indica, con dependencia del Departamento de Zoonosis (U.E. 11-01-0-3-1-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.
- **RICARDO ADRIAN RAMOS** – Legajo Nº 17.978/2 - CUIL. 20-18506005-6 – Nº de Orden 11812.
- **FACUNDO ANGELOZZI** – Legajo Nº 34.427/1 - CUIL. 20-29728224-8 – Nº de Orden 11813.

ARTICULO 4º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes designados mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno y de lunes a sábados.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 28-00-00- Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.
ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE SALUD y DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg. BLANCO VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0647 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **ANAHI VANESA CASCO** – Legajo Nº 34.430/1 - CUIL. 27-32700876-0, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **ENFERMERO I** (C.F. 4-11-66-03 – 36 horas semanales – Nº de Orden 7832), para desempeñarse en el Sistema de Atención Médica de Emergencia de la

Provincia de Buenos Aires "SAME", con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), para cumplir funciones de guardia en horario matutino, vespertino y/o nocturno y por las características de las mismas y en caso que el servicio lo requiera, será distribuido en una modalidad horaria 12 x 48 horas.
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirán de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%),** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTICULO 4º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador,** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del "SAME Provincia" y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 13 de marzo de 2019 - tercer párrafo - **la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente:** 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.
ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog: 55-00-00 - Fin. y Fun.: 3-1-0 - UER: 8 - F.Fin.1-3-2 – Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p 1 - P.Sp. 4.
Para Art. 2º: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 3 – Ap.: 1.
Para Art. 3º: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 5 – Ap.: 1.
Para Art. 4º: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 4 – Ap.: 4.
ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE SALUD.
ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg. VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO Nº 0648 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:
U.E. 11-01-0-0-0-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Programático. 55-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SANITARIA.

Nº O.	**C.F. Alta**	**Denominación**
7994	4-11-66-03	Enfermero I

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **GISELA LAURA ELIZABET CASCO** – Legajo Nº 34.424/1 - CUIL. 27-28682594-5, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **ENFERMERO I** (C.F. 4-11-66-03 – 36 horas semanales – Nº de Orden 7994), para desempeñarse en el Sistema de Atención Médica de Emergencia de la
Provincia de Buenos Aires "SAME", con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), para cumplir funciones de guardia en horario matutino, vespertino y/o nocturno y por las características de las mismas y en caso que el servicio lo requiera, será distribuido en una modalidad horaria 12 x 48 horas.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **TREINTA Y CINCO CIENTO (35%),** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTICULO 5º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador,** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del "SAME Provincia" y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 13 de marzo de 2019 - tercer párrafo - **la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente:** 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.
ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog: 55-00-00 - Fin. y Fun.: 3-1-0 - UER: 8 - F.Fin.1-3-2 – Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p 1. P.Sp. 4.
Para Art. 3º: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 3 – Ap.: 1.
Para Art. 4º: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 5 – Ap.: 1.
Para Art. 5º: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 4 – Ap.: 4.
ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE SALUD.
ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg. VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO Nº 0649 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:
Nº de Orden: 1171

C.F. Baja	**Denominación**	**C.F. Alta**	**Denominación**
4-20-00-03	Técnico Laboratorista III	2-16-67-06	Enfermero Universitario I

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **CAROLINA VERONICA DI LEO** (Legajo Nº 34.426/1 – CUIL. 27-30450761-1), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **ENFERMERO UNIVERSITARIO I**

(C.F. 2-16-67-06 – 40 horas semanales – Nº de Orden 1171), con dependencia del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-3-2-00, para cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%),** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTICULO 6º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador,** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3 –
Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.
Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.
Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.
Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.
ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE SALUD y DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg. **BLANCO VICENTE ARROYO**

DECRETO Nº 0650 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el art. 1º del Decreto Nº 0313/19 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO1º.- Acéptase, a partir del **7 de marzo de 2019**, la renuncia presentada por el agente **DANIEL ESTEBAN STELLATO** (Legajo Nº 14.491/1 - CUIL 23-12880202-9) al cargo de TÉCNICO ESPECIALIZADO IV (C.F. 4-20-00-01 – 35 hs. semanales - Nº de Orden 3565), en el Departamento Bromatología – U.E 11-01-0-3-2-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94)."

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.
Sll/ BLANCO ARROYO

DECRETO Nº 0651 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de de abril de 2019, la renuncia presentada por la agente **LAURA MABEL SPINA** (CUIL 27-14173947-1) en los cargos y establecimientos educacionales que se detallan a continuación, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).
Legajo Nº 11.462/69 – Profesor Escuela Secundaria - C.F 9-84-02-04 con dos (2) módulos semanales en la Escuela Mpal. de Educación Secundaria Nº 206 – "Victoria Ocampo" - U.E 08-00-0-2-5-06, **retenido**.
Legajo Nº 11.462/70 – Profesor Escuela Secundaria - C.F 9-84-02-04 con dos (2) módulos semanales en la Escuela Mpal. de Educación Secundaria Nº 210 "Rodolfo Walsh"- U.E 08-00-0-2-5-10, **retenido**.
Legajo Nº 11.462/71 – Profesor Escuela Secundaria - C.F 9-84-02-04 con dos (2) módulos semanales en la Escuela Mpal. de Educación Secundaria Nº 209 – "Hidelberg Ferrino" - U.E 08-00-0-2-5-09, **retenido**.
Legajo Nº 11.462/73 – Profesor Escuela Secundaria - C.F 9-84-02-04 con dos (2) módulos semanales en la Escuela Mpal. de Educación Secundaria Nº 213 - U.E 08-00-0-2-5-13, **retenido**.
Legajo Nº 11.462/74 – Profesor Escuela Secundaria - C.F 9-84-02-04 con dos (2) módulos semanales en la Escuela Mpal. de Educación Secundaria Nº 205 – "Cecilia Grierson" - U.E 08-00-0-2-5-05, **retenido**.
Legajo Nº 11.462/77 – Vicedirector de 2da. Escuela Secundaria (de 151 a 549 alumnos) - C.F 9-05-99-02 - Nº de Orden 7357, en la Escuela Mpal. de Educación Secundaria Nº 206 "Victoria Ocampo"- U.E 08-00-0-2-5-06.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de abril de 2019, de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 22.488,68), a valores vigentes al mes de diciembre de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.
ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.
ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.
ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).
ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.
ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:
Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.
Sll/ DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0652 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central dando de baja el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:
U.E.: 08-00-0-2-2-16 – Fin. y Func. 3-4-2 – Prog. 25-00-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – ESCUELA Nº 16.

Nº de O.	C.F. Baja	Denominación
5888	7-08-65-01	Personal de Servicio III

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:
U.E.: 08-00-0-2-1-26 – Fin. y Func. 3-4-2 – Prog. 24-00-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – JARDIN INFANTES Nº 26.

Nº de O.	C.F. Alta	Denominación	Meses
11814 y 11815	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial	6

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, a la señora **ROMINA LORENA TORRES** (Legajo Nº 34.428/1 – CUIL. 27-28608074-5), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 11814), con dependencia del Jardín Infantes Nº 26 (U.E. 08-00-0-2-1-26), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.
ARTICULO 4º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Prog. 24-00-00- Fin. y Fun. 3-4-2 – UER. 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.
ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE EDUCACIÓN y DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg
DISTEFANO VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0654 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:
U.E.: 02-18-0-1-2-02 – Fin. y Func. 1-3-0 – Prog. 01-01-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DIVISIÓN MESA GENERAL DE ENTRADAS.

Nº de O.	C.F. Alta	Denominación	Meses
11809	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial	4

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2019, inclusive, a la señora **MARISA ANALIA SANCHEZ** (Legajo Nº 34.421/1 – CUIL. 27-22162825-5), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 11809), con dependencia de la División Mesa General de Entradas (U.E. 02-18-0-1-2-02), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.
ARTICULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.
ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg
VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0655 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir del 1º de marzo de 2019:

Nº O.	C.F. baja	C.F. alta	Denominación
95	5-18-69-01	5-18-68-01	Superior Administrativo

ARTÍCULO 2º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

Nº O.	C.F. baja	C.F. alta	Denominación
4987	5-10-67-01	5-10-68-01	Secretario Administrativo

ARTÍCULO 3º.- Redúcese con retroactividad, al 1º de marzo de 2019, a la agente **ALCIRA LILIANA DE LA RIVA** - Legajo Nº 19.977/1 – CUIL. 27-16147554-3, dependiente del Tribunal de Faltas "Juzgado Nº 1" (U.E. 02-19-0-0-0-00), el modulo horario que a continuación se consigna:
DE: SUPERIOR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-18-69-01 – 44 horas semanales - Nº de Orden 95.
A : SUPERIOR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-18-68-01 – 42 horas semanales – Nº de Orden 95, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 4º.- Increméntase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **DIEGO MARTIN CIPULLO** (Legajo Nº 23.955/6 – CUIL. 20-23970851-0), dependiente del Departamento Control de Personal (U.E. 02-18-2-1-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: SECRETARIO ADMINISTRATIVO - C.F. 5-10-67-01 - 40 hs. semanales - Nº de Orden 4987.
A : SECRETARIO ADMINISTRATIVO - C.F. 5-10-68-01 – 42 hs. semanales - Nº de Orden 4987, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-03-000 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER 3 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 5.
Para Art. 3º: Prog. 01-05-00
Para Art. 4º: Prog. 01-03-00
ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.
Elg.

VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0656 (27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Otórgase el **Auspicio Municipal** a la realización del "**ENCUENTRO CONECTIVIDAD MAR DEL PLATA",** a realizarse durante los días 10, 11 y 12 de abril de 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER ARROYO

DECRETO Nº 0657 (27-03-2019)
ARTICULO 1º.- Modifícase la estructura Orgánico Funcional del Ente Municipal de Servicios Urbanos creando la DIVISIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA TALLERES Y TRAFICO dependiente del Departamento Talleres y Tráfico , aprobándose la Misión y Funciones que se encuentran agregadas como Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en el exórdio.-
ARTÍCULO 2º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente al egreso que demande el cumplimiento del presente.-.
ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención al Departamento Técnico de la Municipalidad de General Pueyrredon.-
Mfg/Dl/ LEITAO ARROYO
ANEXO I – DECRETO Nº
DIVISIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA TALLERES Y TRÁFICO
Misiones
Planificación anual de las reparaciones, puesta a punto y mantenimiento de maquinarias varias, vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria Vial y agrícola, como así también planificar el mantenimiento en función de su tráfico acorde a cada servicio.
Funciones

- Realizar el seguimiento del parque automotor perteneciente al EMSUR, como así también los correspondientes a otras dependencias que determine la Jefatura del Área.
- Coordinar el seguimiento de fichas de control de cada una de las unidades, en cuanto a la inversión en mantenimiento y reparación de las mismas.
- Hacer el seguimiento de las reparaciones anuales y mantenimiento preventivo de los móviles y equipos.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Sugerir a la superioridad la confección de las especificaciones técnicas para compras de repuestos, unidades y/o maquinarias nuevas.
- Planificar estratégicamente en función del uso de las unidades y equipos un mantenimiento diferenciado, acorde a las prestaciones que el servicio del área le da a cada unidad coordinando la misma con la jefatura.
- Organizar las reparaciones necesarias para lograr la aprobación de la verificación técnica vehicular (VTV) anual o semestral, según corresponda.
- Desarrollar todas las funciones administrativas correspondientes al personal a cargo de la dependencia, comunicando a la superioridad.
- Conocer el estado de las tareas, capacidad, conducta y rendimiento del personal y disponer las correcciones que correspondan con la debida anuencia de la superioridad.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficacia de las tareas.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la Dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los Decretos y Ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.

- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.
- Asesorar en materias específicas a quienes lo soliciten, informar las novedades que se produzcan en el cumplimiento de los servicios y tomar medidas de carácter preventivo cuando lo exijan las circunstancias.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.

DECRETO Nº 0659 (27-03-2019)
ARTICULO 1º.- Otórgase a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de abril de 2019, inclusive, a la agente **MARÍA DE LOS ÁNGELES IRAZÁBAL**, (Legajo Nº 16.503/1 – SUPERIOR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-18-67-01 – 40 horas semanales – Nº de Orden 1477), dependiente del Departamento Coordinación de Recursos – U.E. 12-00-1-1-1-00, licencia gremial sin goce de haberes en los términos de los artículos 48º de la Ley 23551 y 78º inc. 4º de la Ley 14656, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mpa.

LENIZ ARROYO

DECRETO Nº 0660 (27-03-2019) Expte 8867-1-2008 Alc4
ARTÍCULO 1°.- Conviértese en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, atento a lo previsto en el art. 103º inc. V ap. a) del Decreto Nº 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y archívense estos actuados.
Sll/

VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0661 (27-03-2019) Expte 3466-0-2018
ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan a continuación a partir del 1º de enero de 2019.
U.E. 12-00-0-4-0-00 – Fin. y Func. 3-2-0 – Programático. 44-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – U.E.R. 9 – DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD.

Nº O.	C.F. Baja	Denominación	Meses
11327 a 11331	4-02-00-01	Técnico Inicial	12

Nº O.	C.F. Baja	Denominación	Meses
11332	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial	12
11195	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial	12
11323	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial	12

U.E. 12-00-1-1-0-00 – Fin. y Func. 3-2-0 – Programático. 29-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – U.E.R. 9 – DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA.

Nº O.	C.F. Baja	Denominación	Meses
11344 y 11345	4-02-00-01	Técnico Inicial	12

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación a partir del 1º de enero de 2019.
U.E. 12-00-0-4-0-00 – Fin. Y Func. 3-2-0 – Programático. 44-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – U.E.R. 9 – DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD.

Nº O.	C.F. Alta	Denominación
7969 a 7973	4-02-00-01	Técnico Inicial

Nº O.	C.F. Alta	Denominación
7974 a 7976	7-01-00-01	Personal de Servicio Inicial

U.E. 12-00-1-1-0-00 – Fin. y Func. 3-2-0 – Programático. 29-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – U.E.R. 9 – DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA.

Nº O.	C.F. Alta	Denominación
7977 y 7978	4-02-00-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 3º.- Desígnanse, a partir del 1º de enero de 2019, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 4º de la Ley 14656, a los agentes que seguidamente se detallan en el cargo y número de Orden que para cada uno se indica, dependientes de la Dirección de Discapacidad (U.E. 12-00-0-4-0-00), **dejándose sin efecto** la prórroga de designación como Personal Temporario Mensualizado, efectuada mediante Decreto Nº 0159/19, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley 10592.

TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales.

- **MARIA FLORENCIA WALTER -** Legajo Nº 32.961/1 – CUIL. 27-27164591-6 - Nº de Orden 7969.
- **GABRIEL EDUARDO ALONSO** - Legajo Nº 32.963/1 – CUIL. 20-28396880-5 - Nº de Orden 7970.
- **FERNANDO ANDRÉS CUFI -** Legajo Nº 32.967/1 – CUIL. 20-32907462-6 – Nº de Orden 7971.
- **PABLO ANDRÉS MEDINA** - Legajo Nº 32969/1 – CUIL. 27-28935545-1 - Nº de Orden 7972.
- **SILVANA SOLANGE CABELLO** - Legajo Nº 32.978/1 – CUIL. 27-31882791-0 - Nº de Orden 7973.

PERSONAL DE SERVICIO INICIAL – C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales.

- **JOSUÉ MAXIMILIANO BARRERA** - Legajo Nº 32.972/1 – CUIL. 20-37030601-0 - Nº de Orden 7974.
- **TAMARA GARCÍA** - Legajo Nº 32.917/1 – CUIL. 23-35620532-4 - Nº de Orden 7975.

ARTÍCULO 4º.- Desígnanse, a partir del 1º de enero de 2019, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 4º de la Ley 14656, a los agentes que seguidamente se detallan, para desempeñarse como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales), en el número de Orden que para cada uno se indica, dependientes de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria (U.E. 12-00-1-1-0-00), **dejándose sin efecto** la prórroga de designación como Personal Temporario Mensualizado, efectuada mediante Decreto Nº 0159/19, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley 10592.

- **ROMINA ANDREA ORZATTI** - Legajo Nº 32.965/1 – CUIL. 27-26056354-3 - Nº de Orden 7977.
- **MARÍA CECILIA PARIN** - Legajo Nº 32.976/1 – CUIL. 27-28608149-0 - Nº de Orden 7978.

ARTÍCULO 5º.- Desígnanse, a partir del 1º de enero de 2019, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 4º de la Ley 14656, a la agente **PATRICIA ALEJANDRA LÓPEZ** (Legajo Nº 20.826/11 – CUIL. 23-12200293-4), para desempeñarse como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-00-01– 35 hs. semanales – Nº de Orden 7976), con dependencia de la Dirección de Discapacidad (U.E. 12-00-0-4-0-00), **dejándose sin efecto** la prórroga de designación como Personal Temporario Mensualizado, efectuada mediante Decreto Nº 0159/19**.**

ARTÍCULO 6º.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados mediante los Artículos 3º y 4º del presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, quedan obligados a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley Nº 10592.

ARTÍCULO 7º.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes designados mediante los Artículos 3º y 4º del presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera

ARTICULO 8º.- Otórgase a partir del 1º de enero de 2019, a los agentes designados mediante el presente Decreto, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%),** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – UER. 9 – Fin. y Func. 3-2-0 -F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1. – para los cargos de Personal de Servicio Inicial: P.Sp. 7.- para los cargos de Técnico Inicial: P.Sp. 4.

Para los Arts. 3º y 5º: Prog. 44-00-00.

Para Art. 4º: Prog. 29-00-00.

Para Art. 8º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 –P.Sp. 5 – Ap. 1.

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 7º del presente Decreto.

Elg.

LENIZ VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 0662 (27-03-2019)

ARTÍCULO 1º.- Otórgase el **Auspicio Municipal** a la realización del **"CONGRESO ANUAL FAEVYT MAR DEL PLATA 2019",** a llevarse a cabo durante los días 8 al 10 de mayo de 2019, en las instalaciones del Hotel Costa Galana, de la Ciudad de Mar del Plata, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER ARROYO

DECRETO Nº 0663 (27-03-2019)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 1 de abril de 2019 y por el término de 6 meses, en el cargo de Inspector Inicial (CF 15-02-67-01), 40 horas semanales a los agentes que se mencionan en el Anexo I del presente, en la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo precedente deberá imputarse a: Programa 01 - Actividad Central 01 – Inciso 1 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Apartado 1 – "Personal Mensualizado" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Las personas a las que se prorroga su designación, por el presente, integran la Planta de Personal Temporaria, según las disposiciones del Capítulo II, artículos 111º, 113º y 114º de la Ley Provincial Nº 14.656, desempeñando las funciones asignadas conforme a lo previsto en los artículos 115º, 116º y 117º de la citada norma legal, contando con crédito suficiente.

ARTÍCULO 4º .- El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo**.**

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER ARROYO

<u>ANEXO I</u> <u>DECRETO Nº</u>

<u>DIRECCIÓN DE UNIDADES TURÍSTICAS FISCALES</u>

AGENTE	DNI	LEGAJO	Nº ORDEN

ZUBELDIA BUND, María Susana	22.626.611	33130	117
LOPEZ, Germán Ignacio	22.626.046	33129	118

DECRETO Nº 0666 (27-03-2019) Expte 3441-F-1962 Alc1
ARTÍCULO 1°.- Deniégase, al Señor "JOSÉ ANTONIO GARCÍA", el recurso presentado para afectar con la actividad: "DEPÓSITO DE ACEITE VEGETAL USADO", el inmueble sito en la calle Luciano Arrué Nº 1.227, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 48 u, Parcela 9, de la ciudad de Mar del Plata.
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Inspección General. CCU/ccu

DE PAZ ARROYO

DECRETO Nº 0667 (29-03-2019)
ARTÍCULO 1º: Convalídase la colocación de la inversión a Plazo Fijo en el Banco de la Nación Argentina de fecha 21/02/2019 por $ 250.000.000 (Pesos doscientos cincuenta millones) por el plazo de 36 días.
ARTÍCULO 2º: Autorízase con fecha 29/03/2019 la renovación de la inversión en todos los términos del Artículo 1º
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.
ARTÍCULO 4º: Regístrese, y dése al Boletín Municipal.

MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0670 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Otórgase una recomposición salarial, vigente a partir del mes de marzo de 2019, equivalente a un diez (10%) calculado sobre valores vigentes al mes de febrero de 2019.-
ARTÍCULO 2º.- Fíjanse las remuneraciones básicas y el Fondo Compensador del personal municipal de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Ente Municipal de Servicios Urbanos a partir del 1º de diciembre de 2018, según los Anexos I, II, III y IV respectivamente, que forman parte del presente decreto.-
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el monto correspondiente a la Bonificación Especial Docente de carácter remunerativa y no bonificable que surge por equiparación al nivel 12 del escalafón municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto 2.272/18, a partir de marzo de 2019 en PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 ($ 1.741,60).-
ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Economía y Hacienda tomará los recaudos presupuestarios correspondientes, a efectos del cumplimiento del presente decreto.-
ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores presidentes del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el Ente Municipal de Turismo, el Ente Municipal de Servicios Urbanos, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras y Planeamiento Urbano a cargo de la Secretaria de Gobierno.-
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.-

MOURELLE ARROYO
DE PAZ LOPEZ SILVA MAGNOLER LEITAO SIMONI

A N E X O I - Marzo de 2019 - D E C R E T O Nº

nivel	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71	60hs.Cod.72	70hs.Cod.73
01	9.387,49	12.516,65	15.645,81	18.253,44	18.774,97	20.861,08	21.904,13	22.947,19	23.468,71	25.033,29	26.076,35		
02	9.460,89	12.614,52	15.768,15	18.396,18	18.921,79	21.024,21	22.075,42	23.126,63	23.652,23	25.229,05	26.280,26		
03	9.576,94	12.769,25	15.961,56	18.621,82	19.153,88	21.282,08	22.346,19	23.410,29	23.942,34	25.538,50	26.602,60		
04	9.634,96	12.846,62	16.058,27	18.734,65	19.269,93	21.411,03	22.481,58	23.552,13	24.087,41	25.693,23	26.763,79		
05	9.692,80	12.923,74	16.154,67	18.847,11	19.385,60	21.539,56	22.616,54	23.693,51	24.232,00	25.847,47	26.924,45		
06	9.925,16	13.233,55	16.541,94	19.298,93	19.850,33	22.055,92	23.158,71	24.261,51	24.812,91	26.467,10	27.569,90		
07	10.087,26	13.449,68	16.812,10	19.614,11	20.174,51	22.416,13	23.536,93	24.657,74	25.218,14	26.899,35	28.020,16		
08	10.149,92	13.533,22	16.916,53	19.735,95	20.299,83	22.555,37	23.683,14	24.810,90	25.374,79	27.066,44	28.194,21		39.471,89
09	10.272,29	13.696,39	17.120,48	19.973,90	20.544,58	22.827,31	23.968,68	25.110,04	25.680,73	27.392,78	28.534,14	34.240,97	
10	10.504,57	14.006,10	17.507,62	20.425,56	21.009,15	23.343,50	24.510,67	25.677,85	26.261,43	28.012,20	29.179,37		40.851,12
11	10.736,98	14.315,97	17.894,97	20.877,46	21.473,96	23.859,96	25.052,95	26.245,95	26.842,45	28.631,95	29.824,94		
12	11.154,38	14.872,50	18.590,63	21.689,06	22.308,75	24.787,50	26.026,88	27.266,25	27.885,94	29.745,00	30.984,38	37.181,25	
13	11.572,19	15.429,59	19.286,99	22.501,49	23.144,39	25.715,99	27.001,79	28.287,59	28.930,49	30.859,19	32.144,99	38.573,98	45.002,98
14	12.448,39	16.597,85	20.747,32	24.205,20	24.896,78	27.663,09	29.046,24	30.429,40	31.120,98	33.195,71	34.578,86		48.410,41
15	12.526,10	16.701,46	20.876,83	24.356,30	25.052,19	27.835,77	29.227,56	30.619,35	31.315,24	33.402,92	34.794,71	41.753,66	
16	13.061,88	17.415,84	21.769,80	25.398,10	26.123,76	29.026,40	30.477,72	31.929,04	32.654,70	34.831,68	36.283,00		
17	14.255,73	19.007,64	23.759,55	27.719,47	28.511,46	31.679,40	33.263,37	34.847,34	35.639,32	38.015,28	39.599,25		
18	14.402,83	19.203,77	24.004,72	28.005,51	28.805,66	32.006,29	33.606,61	35.206,92	36.007,08	38.407,55	40.007,86	48.009,44	56.011,01
19	16.192,85	21.590,46	26.988,08	31.486,09	32.385,69	35.984,11	37.783,31	39.582,52	40.482,12	43.180,93	44.980,13		
20	16.464,74	21.952,99	27.441,23	32.014,77	32.929,48	36.588,31	38.417,73	40.247,14	41.161,85	43.905,98	45.735,39	54.882,47	64.029,55
98	17.176,96	22.902,61	28.628,26	33.399,64	34.353,92	38.171,02	40.079,57	41.988,12	42.942,40	45.805,22	47.713,77		
21	19.606,29	26.141,73	32.677,16	38.123,35	39.212,59	43.569,54	45.748,02	47.926,50	49.015,73	52.283,45	54.461,93		
22	24.289,27	32.385,69	40.482,12	47.229,14	48.578,54	53.976,16	56.674,97	59.373,77	60.723,18	64.771,39	67.470,20		

A N E X O II - Marzo de 2019 - D E C R E T O Nº

GRUPO OCUPACIONAL JERÁRQUICO

Nivel	Cantidad	Marzo de 2019
30	2,57	Sueldos Básicos (Nivel 2 c/ 40 hs. $ 21.024,21)
31	3,11	
32	4,13	

JEFE DE DIVISION	$	54.032,22
JEFE DE DEPARTAMENTO	$	65.385,29
DIRECTOR	$	86.829,99

A N E X O III - Marzo de 2019 - D E C R E T O Nº

FONDO COMPENSADOR GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONALES

Marzo de 2019									
Nivel	**18hs. Cod.63**	**24hs.Cod.64**	**30hs.Cod.65**	**35hs.Cod.00**	**36hs.Cod.66**	**40hs.Cod.67**	**42hs.Cod.68**	**44hs.Cod.69**	**45hs.Cod.74**
16	**$ 3.645,87**	**$ 3.388,74**	**$ 3.131,50**	**$ 2.917,17**	**$ 2.874,39**	**$ 2.702,94**	**$ 2.617,25**	**$ 2.531,44**	**$ 2.488,60**
17	**$ 3.701,12**	**$ 3.462,42**	**$ 3.223,63**	**$ 3.024,70**	**$ 2.984,91**	**$ 2.825,77**	**$ 2.746,16**	**$ 2.666,57**	**$ 2.626,73**

98	**$ 3.919,61**	**$ 3.753,72**	**$ 3.587,75**	**$ 3.449,57**	**$ 3.421,94**	**$ 3.311,24**	**$ 3.256,00**	**$ 3.200,65**	**$ 3.172,96**
21	**$ 3.756,75**	**$ 3.536,50**	**$ 3.316,29**	**$ 3.132,82**	**$ 3.096,08**	**$ 2.949,24**	**$ 2.875,84**	**$ 2.802,47**	**$ 2.765,76**
22	**$ 3.067,47**	**$ 2.617,49**	**$ 2.167,53**	**$ 1.792,54**	**$ 1.717,52**	**$ 1.417,67**	**$ 1.267,60**	**$ 1.117,68**	**$ 1.042,64**

A N E X O IV - Marzo de 2019 - D E C R E T O Nº

FONDO COMPENSADOR

GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO, INSPECTORIA Y SERVICIOS.													
NIVEL	**18hs. Cod.63**	**24hs.Cod.64**	**30hs.Cod.65**	**35hs.Cod.00**	**36hs.Cod.66**	**40hs.Cod.67**	**42hs.Cod.68**	**44hs.Cod.69**	**45hs.Cod.74**	**48hs.Cod.70**	**50hs.Cod.71**	**60hs.Cod.72**	**70hs.Cod.73**
5	$ 5.254,03	$ 5.590,43	$ 5.926,78	$ 6.207,03	$ 6.262,99	$ 6.487,40	$ 6.599,41	$ 6.711,67	$ 6.767,59	$ 6.935,70	$ 7.047,95	$ -	$ -
6	$ 5.105,63	$ 5.392,38	$ 5.679,06	$ 5.918,00	$ 5.965,85	$ 6.156,96	$ 6.252,69	$ 6.348,16	$ 6.396,07	$ 6.539,30	$ 6.635,05	$ -	$ -
7	$ 5.075,68	$ 5.352,61	$ 5.629,33	$ 5.860,00	$ 5.906,10	$ 6.090,83	$ 6.183,08	$ 6.275,24	$ 6.321,60	$ 6.459,93	$ 6.552,15	$ -	$ -
8	$ 5.079,13	$ 5.357,13	$ 5.635,07	$ 5.866,81	$ 5.913,24	$ 6.098,43	$ 6.191,00	$ 6.283,65	$ 6.330,13	$ 6.468,97	$ 6.561,68	$ -	$ 7.488,31
9	$ 5.022,81	$ 5.282,04	$ 5.541,05	$ 5.757,03	$ 5.800,38	$ 5.973,00	$ 6.059,38	$ 6.145,73	$ 6.189,11	$ 6.318,55	$ 6.405,12	$ 6.836,98	$ -
10	$ 5.055,35	$ 5.325,25	$ 5.595,43	$ 5.820,41	$ 5.865,49	$ 6.045,35	$ 6.135,36	$ 6.225,34	$ 6.270,36	$ 6.405,45	$ 6.495,50	$ -	$ 7.395,52
11	$ 5.007,86	$ 5.261,81	$ 5.515,92	$ 5.727,84	$ 5.770,16	$ 5.939,53	$ 6.024,38	$ 6.108,99	$ 6.151,39	$ 6.278,38	$ 6.363,24	$ -	$ -
12	$ 4.661,65	$ 4.800,49	$ 4.939,26	$ 5.055,11	$ 5.078,16	$ 5.170,89	$ 5.216,98	$ 5.263,27	$ 5.286,37	$ 5.355,83	$ 5.402,14	$ 5.633,57	$ -
13	$ 4.383,60	$ 4.429,45	$ 4.475,75	$ 4.514,07	$ 4.521,72	$ 4.552,41	$ 4.567,99	$ 4.583,19	$ 4.590,86	$ 4.614,05	$ 4.629,13	$ 4.706,08	$ 4.782,83
14	$ 3.772,16	$ 3.614,33	$ 3.456,55	$ 3.325,19	$ 3.298,89	$ 3.193,64	$ 3.141,17	$ 3.088,67	$ 3.062,40	$ 2.983,44	$ 2.930,96	$ -	$ 2.405,23
15	$ 3.959,13	$ 3.864,05	$ 3.768,72	$ 3.689,27	$ 3.673,56	$ 3.609,84	$ 3.578,22	$ 3.546,39	$ 3.530,35	$ 3.482,99	$ 3.451,07	$ 3.292,11	$ -
16	$ 3.899,49	$ 3.784,12	$ 3.668,98	$ 3.572,66	$ 3.553,59	$ 3.476,67	$ 3.438,22	$ 3.399,79	$ 3.380,59	$ 3.323,02	$ 3.284,46	$ -	$ -
17	$ 3.181,73	$ 2.827,28	$ 2.472,71	$ 2.177,43	$ 2.118,35	$ 1.882,13	$ 1.763,84	$ 1.645,71	$ 1.586,59	$ 1.409,35	$ 1.291,37	$ -	$ -
18	$ 4.033,38	$ 3.962,98	$ 3.892,59	$ 3.833,63	$ 3.821,98	$ 3.774,90	$ 3.751,35	$ 3.727,91	$ 3.716,05	$ 3.680,83	$ 3.657,21	$ 3.539,67	$ 3.422,06
19	$ 2.332,31	$ 1.694,48	$ 1.056,84	$ 525,32	$ 419,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
20	$ 2.671,05	$ 2.146,38	$ 1.621,54	$ 1.184,35	$ 1.096,85	$ 747,05	$ 572,13	$ 397,18	$ 309,83	$ 47,29	$ -	$ -	$ -

GRUPO OCUPACIONAL MUSICOS											
NIVEL	**18hs. Cod.63**	**24hs.Cod.64**	**30hs.Cod.65**	**35hs.Cod.00**	**36hs.Cod.66**	**40hs.Cod.67**	**42hs.Cod.68**	**44hs.Cod.69**	**45hs.Cod.74**	**48hs.Cod.70**	**50hs.Cod.71**
18	$ 6.094,09	$ 6.710,19	$ 7.326,70	$ 7.839,91	$ 7.942,59	$ 8.353,33	$ 8.558,75	$ 8.764,16	$ 8.866,95	$ 9.175,08	$ 9.380,35
19	$ 4.471,65	$ 4.547,05	$ 4.622,46	$ 4.685,44	$ 4.698,07	$ 4.748,39	$ 4.773,53	$ 4.798,67	$ 4.811,21	$ 4.848,90	$ 4.874,12
20	$ 6.240,43	$ 6.905,38	$ 7.570,38	$ 8.124,67	$ 8.235,51	$ 8.678,89	$ 8.900,46	$ 9.122,15	$ 9.233,02	$ 9.565,35	$ 9.787,24
21	$ 3.408,63	$ 3.129,89	$ 2.851,00	$ 2.618,72	$ 2.572,17	$ 2.386,13	$ 2.293,34	$ 2.200,37	$ 2.153,78	$ 2.014,71	$ 1.921,33
22	$ 2.307,07	$ 1.661,04	$ 1.015,08	$ 476,65	$ 369,02	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

DECRETO Nº 0671 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la agente **ANA LAURA BERARDI** (Legajo Nº 33.282/54 – CUIL 27-26647176-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 15 de marzo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 201 "Rene Favaloro" (U.E. 08-00-0-2-5-01), siendo el cargo de la presente designación **con aporte Estatal**.
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0672 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente **SILVIA GRACIELA BIDEGAIN** (Legajo Nº 33.278/56 – CUIL. 27-24076567-0) como DIRECTOR DE 2DA. ESCUELA SECUNDARIA con un turno (de 151 a 549 alumnos) (C.F. 9-06-99-05) Nº de Orden 6015, con carácter Interino, a partir del 18 de marzo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11), **reteniendo** el cargo de Profesor Escuela Secundaria con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo Nº 33.278/51 – U.E. 08-00-0-2-5-11), siendo el cargo de la presente alta **sin aporte Estatal.**
ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a la agente **SANDRA STELLA LESCANO** (Legajo Nº 24.742/81 – CUIL. 27-23010764-0) como DIRECTOR DE 2DA. ENSEÑANZA INICIAL de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01) Nº de Orden 4192, con carácter Interino, a partir del 14 de marzo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes Nº 15 “Rosa de Mattallía” (U.E. 08-00-0-2-1-15), **reteniendo** los cargos de Preceptor Enseñanza Inicial (C.F. 9-20-99-01 – Legajo Nº 24.742/80 – U.E. 08-00-0-2-1-20 – Nº de Orden 4580) y como Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo Nº 24.742/78 – U.E. 08-00-0-2-1-15 – Nº de Orden 4194), siendo el cargo de la presente alta **con aporte Estatal.**
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Bidegain Programático: 56-00-00 - para Lescano Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1.
ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0673 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO**, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan a continuación, siendo los cargos de las presentes designaciones **con aporte Estatal:**

a) 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA Nº 6 “Centenario”
SABRINA PAMELA FARABELLO (Legajo Nº 30.795/95 – CUIL. 27-31452394-1) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 18 de marzo de 2019.
ANALIA SIERRA (Legajo Nº 27.196/64 – CUIL. 27-30367231-7) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 18 de marzo de 2019.
b) 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA Nº 7 “Cruz Roja Argentina”
CONSTANZA CLAUDIA ORTELLAO (Legajo Nº 33.266/51 – CUIL. 23-32419864-4) con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-06-01), a partir del 14 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0674 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente **SANDRA ESTER ONTAÑON** (Legajo Nº 20.908/65 – CUIL. 27-21447292-4) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL de 6 o mas secciones (C.F. 9-26-99-01) Nº de Orden R- 3408, a partir del 6 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Fabiana De Benedettis (Legajo Nº 17.150), en el Jardín de Infantes Nº 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13), **reteniendo** la agente Ontañon el cargo de Vicedirector de 1ra. Enseñanza Inicial de 6 o mas secciones (C.F. 9-24-99-01 – Legajo Nº 20.908/63 – U.E. 08-00-0-2-1-13), siendo el cargo de la presente alta **con aporte Estatal.**
ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a la agente **MARTA LIDIA DEL GIORGIO** (Legajo Nº 25.448/54 – CUIL. 23-20331846-4) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL de 6 o mas secciones (C.F. 9-24-99-01) Nº de Orden R- 991, a partir del 14 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sandra Ester Ontañon (Legajo Nº 20.908), en el Jardín de Infantes Nº 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13), **reteniendo** la agente Del Giorgio el cargo de Orientador Social (C.F. 9-31-99-05 – Legajo Nº 25.448/53 – U.E. 08-00-0-2-1-13), siendo el cargo de la presente alta **con aporte Estatal.**
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durantes los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los periodos que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - - P.Sp. 4 - Fin/Fun. 3-4-2 – Programático: 24-00-00 – para el Art. 3º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.
ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0676 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 1º de marzo de 2019, el carácter de la designación de la agente **SILVIA GRISELDA LETTIERI** (Legajo Nº 21.561/71 – CUIL. 27-14800774-3) como SUPERVISOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-27-99-01) Nº de Orden 2800, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, **dándosele de baja** del cargo de Director de 1ra. Enseñanza Inicial 6 o mas secciones (C.F. 9-26-99-01 – Legajo Nº 21.561/70 - Nº de Orden 4420 – U.E. 08-00-0-2-1-17), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0677 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la agente **PAMELA GRACIELA ABACHIAN GARCIA** (Legajo Nº 29.690/73 – CUIL 27-26900470-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con OCHO (8) módulos semanales de la asignatura; LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES (C.F. 9-84-08-04), con carácter Interino, a partir del 21 de marzo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), siendo el cargo de la presente designación **sin aporte Estatal.**
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0678 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan a continuación, siendo las presentes designaciones **con aporte Estatal.**

a) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 209 "Hidelberg Ferrino"
- **FATIMA MARINA ALI** (Legajo Nº 28.931/53 – CUIL. 27-28016589-7) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 20 de marzo de 2019.

b) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 210 "Rodolfo Walsh"
- **ANA CLARA VILLAMIL** (Legajo Nº 33.078/53 – CUIL. 27-30673673-1) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 19 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0679 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la agente **BRENDA GISELA RUTH AUCAPIÑA** (Legajo Nº 30.157/74 – CUIL 23-32888159-4) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) Nº de Orden 6343, con carácter Interino, a partir del 6 de marzo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes Nº 2 "Manuel Belgrano" (U.E. 08-00-0-2-1-02), siendo el cargo de la presente designación **sin aporte Estatal.**
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1.
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0680 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la agente **SILVIA DEOLINDA CHARLO** (Legajo Nº 33.039/67 – CUIL. 23-24815106-4), como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**, en PLASTICA con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01) con carácter Interino, a partir del 20 de marzo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Nº 9 "Int. J.J. Camusso" (U.E. 08-00-0-2-2-09), siendo la presente designacion **con aporte Estatal.**
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0681 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente **ALICIA NOEMI ORELLANO** (Legajo Nº 21.717/61 – CUIL. 27-17659510-3) como DIRECTOR DE 2DA. ENSEÑANZA INICIAL de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01) Nº de Orden 4584, con carácter Interino, a partir del 6 de marzo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes Nº 20 (U.E. 08-00-0-2-1-20), **reteniendo** el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Nº de Orden 3803 – Legajo Nº 21.717/59 – U.E. 08-00-0-2-1-09), siendo el presente alta **con aporte Estatal.**
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de

Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1.
ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0682 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS,** con carácter Interino, a partir del 20 de marzo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Bachillerato de Adultos Nº 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12), siendo el cargo de las presentes designaciones **sin aporte Estatal.**
MARCELO NESTOR SALTO (Legajo Nº 31.458/71 – CUIL. 20-18610583-5) con OCHO (8) hs. cátedra semanales en la asignatura: DERECHO (C.F. 9-81-08-03).
SILVINA MABEL CORDOBA (Legajo Nº 26.498/57 – CUIL. 23-16974943-4) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en la asignatura: CONTABILIDAD (C.F. 9-81-04-03).
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0683 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente **LEA SANCHEZ TRIAS** (Legajo Nº 28.288/67 – CUIL 27-24074197-6) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) Nº de Orden 715, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Cecilia Rivas (Legajo Nº 24.616), en la Escuela Nº 1 "Int. Alfredo Dessein" (U.E. 08-00-0-2-2-01), **reteniendo** la agente Sánchez Trias el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 - Nº de Orden 724– Legajo Nº 28.288/55 – U.E. 08-00-0-2-2-01), siendo el presente alta **con aporte Estatal.**
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11.
ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0684 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizados, a partir del 25 de marzo de 2019, los servicios prestados por el agente **RICARDO DANIEL SOSA** (Legajo Nº 24.592/60 – CUIL. 20-13551933-3) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con QUINCE (15) hs. cátedra semanales en PINTOR DE OBRA Y EMPAPELADOR (C.F. 9-81-15-01 – Interino), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional Nº 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03), con motivo de cierre del curso.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEANO ARROYO
DECRETO Nº 0685 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Dase por finalizadas a partir del 20 de marzo de 2019, las funciones que desempeña la Prof. DANIELA NAHIME BOMBINA - Legajo 29060 - en reemplazo de la Prof. ERICA VALERIA ARENAS– Legajo 33180 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-03-01 con 3 (tres) Horas Cátedra semanales , en mérito a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Dase por finalizadas a partir del 20 de marzo de 2019, las funciones que desempeña la Prof. AYELEN MESANZA - Legajo 31775 - en reemplazo de la Prof. ERICA VALERIA ARENAS– Legajo 33180 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-06-01 con 6 (seis) Horas Cátedra semanales , en mérito a lo expresado en el exordio.
ARTICULO 3º.- Dase por finalizadas a partir del 20 de marzo de 2019, las funciones que desempeña la Prof. MARIELA ANDREA POLI - Legajo 22709 - en reemplazo de la Prof. ERICA VALERIA ARENAS–

Legajo 33180 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-03-01 con 3 (tres) Horas Cátedra semanales , en mérito a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
LOPEZ SILVA ARROYO

DECRETO Nº 0686 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Dase por finalizadas a partir del 1 de marzo de 2019, las funciones que desempeñaba la Prof. NATALIA LORENA RADICIONI - Legajo 27652 - en reemplazo de la Prof. MICAELA SALINAS – Legajo 32580 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-12-01 con 12 (doce) Horas Cátedra semanales , en mérito a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Dase por finalizadas a partir del 1 de marzo de 2019, las funciones que desempeñaba el Prof. MARIANO BREA - Legajo 29864 - en reemplazo de la Prof. MICAELA SALINAS– Legajo 32580 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-06-01 con 6 (seis) Horas Cátedra semanales , en mérito a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
LOPEZ SILVA ARROYO

DECRETO Nº 0687 (03-04-2019)
ARTICULO 1º.- Otórguese Licencia especial Sin Goce de Haberes, a partir del 20 de mayo y por el termino de un (1) año improrrogable, al Agente TOMAS JUAN FUNES - Legajo 30137– Obrero con 45 horas semanales – CF. 6-05-45-02- dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en los Artículos 96º y 97º de la Ley 14656.
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
LOPEZ SILVA ARROYO

DECRETO Nº 0688 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, desde el día 22/04/2019 al 06/05/2019, ambas fechas inclusive, al agente LUS, MARCOS ARIEL - Legajo Nº 27700/1 dependiente de la Tesorería del EMSUR, las funciones de cajero en la Tesorería del Ente, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, para el período indicado en el artículos 1º, al agente mencionado en el mismo, quien desempeñará funciones transitorias de Cajero, la Bonificación establecida en el Art. 43º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, percibiendo por tal concepto la diferencia entre la categoría en que revista: cargo SECRETARIO ADMINISTRATIVO (C.F. 5-14-66-01) - módulo 36 horas semanales y la del cargo encomendado: CAJERO - (C.F. 4-18-66-02) - módulo 36 horas semanales.-
ARTÍCULO 3º.- Otórgase, para el período indicado en el artículo 1º del presente Decreto, al agente mencionado en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 44º inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 4º - El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-
ARTÍCULO 5º - El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-
Mfg.-Dl.- LEITAO ARROYO

DECRETO Nº 0690 (03-04-2019) Expte 11169-0-2015
ARTICULO 1º.- Créase la Dirección General de Educación dependiente de la Secretaría de Educación, aprobando su misión y funciones detalladas en el Anexo I del presente decreto y asignando el siguiente número de unidad ejecutora: 08-00-4-0-0-00
ARTICULO 2º.- Créase la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Educación, aprobando su misión y funciones detalladas en el Anexo I del presente decreto y asignando el siguiente número de unidad ejecutora: 08-00-5-0-0-00
ARTÍCULO 3º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto - se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores secretarios de Educación y de Economía y Hacienda.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.
MOURELLE DISTEFANO ARROYO
ANEXO I / Decreto Nº
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
MISIÓN
Intervenir y promover las acciones que vinculan la Secretaría y la Subsecretaría de Educación con las distintas áreas del Sistema Educativo Municipal.

FUNCIONES

- Realizar concursos docentes de ingreso y promoción.
- Mantener una fluida y constante comunicación entre los distintos equipos de trabajo e instituciones que conforman el Sistema Educativo Municipal.
- Intervenir en la coordinación de acciones preventivas y de apoyo tanto educativas como asistenciales, de salud, culturales, en conjunto con otras dependencias y áreas municipales, provinciales, nacionales, como así también establecer relaciones vinculares con diversas personas, ámbitos e instituciones de la comunidad.
- Generar acciones efectivas para la capacitación y perfeccionamiento del personal docente y no docente en beneficio del sistema educativo.
- Constituirse en el nexo de comunicación entre los supervisores de enseñanza, Supervisor Jefe, Tribunal de Clasificación y la Secretaría y Subsecretaría de Educación.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
MISION

Entender en la evaluación e identificación de las necesidades de innovación de los niveles y modalidades del Servicio Educativo Municipal, planificando acciones tendientes a fortalecer la identidad de nuestro sistema educativo; y coordinar con otras áreas del municipio las cuestiones vinculadas a la infraestructura escolar, mantenimiento de edificios y prevención de riesgos.

FUNCIONES

- Asistir a la Secretaría de Educación analizando e identificando problemáticas en los distintos Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Municipal (SEM).
- Asistir, orientar y evaluar el funcionamiento de los servicios educativos de Formación Profesional para su optimización.
- Establecer y reforzar lazos con universidades e instituciones de educación superior.
- Intervenir en la evaluación de los proyectos, verificando el impacto en los diferentes niveles.
- Estimular la promoción de una calidad educativa creciente mediante la aplicación de proyectos innovadores que resulten de interés institucional y respondan a las necesidades de cada comunidad educativa.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DECRETO Nº 0691 (03-04-2019)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **MARIA JOSE PRADO** (Legajo Nº 33186/1 – CUIL 23-25569219-4), como DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA en la Secretaría de Educación (C.F. 0-65-99-01 – U.E. 08-00-0-0-0-00) reteniendo el cargo de Arquitecto I (C.F. 2-17-00-01 – Nº de Orden 7937 – U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACION.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0697 (05-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **OSCAR SAMUEL CORREA** (Legajo Nº 21.460/1 – CUIL 20-17467551-2) TECNICO II - C.F. 4-10-00-03 – 35 hs. semanales - Nº de Orden 947), **manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo:**
De: U.E. 04-01-5-1-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Programático: 01-05-00 – UER: 5 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO ACTIVIDADES ECONOMICAS, TASAS Y DERECHOS VARIOS.
A: U.E. 13-00-0-3-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 57-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCION MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO, dándosele por finalizadas las funciones encomendadas mediante el Artículo 2º de la Resolución Nº 465/19.
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE CULTURA.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m. RABE ARROYO

DECRETO Nº 0698 (05-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 2 y hasta el 31 de marzo de 2019, inclusive, la licencia extraordinaria con goce de haberes concedida oportunamente, a la agente **MARÍA SILVANA PEREIRA** (Legajo Nº 19.915/51 – Orientador Social – C.F. 9-31-99-05) dependiente del Jardín de Infantes Nº 5 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-1-05), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley Provincial 14656.
ARTÍCULO 2º.- Déjase constancia, que la agente **MARÍA SILVANA PEREIRA** (Legajo Nº 19.915/51), a los treinta (30) días de iniciada la licencia, deberá enviar al Departamento Medicina del Trabajo certificado actualizado del estado del tratamiento.
ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención al Departamento Medicina del Trabajo.
DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0699 (05-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en distintos establecimientos educacionales, siendo las presentes designaciones **con aporte Estatal.**

a) U.E. 08-00-0-2-1-31 – Jardín de Infantes Nº 31
PAOLA BEATRIZ DI SANTO (Legajo Nº 29.887/57 – CUIL. 27-28728661-4), con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 20 de marzo de 2019.
b) U.E. 08-00-0-2-2-13 – Escuela Nº 13 "Eva Perón"
NICOLAS GUIDO DEL BIANCO (Legajo Nº 32.851/57 – CUIL. 20-27418699-3), con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 27 de marzo de 2019.
NICOLAS GUIDO DEL BIANCO (Legajo Nº 32.851/57 – CUIL. 20-27418699-3), con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 22 de marzo de 2019.
MARIA FLORENCIA GALDEANO (Legajo Nº 29.632/66 – CUIL. 27-28878793-5), con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 28 de marzo de 2019.
c) U.E. 08-00-0-2-2-14 – Escuela Nº 14 "Maria Felina A. de Atkinson"
MARIA FLORENCIA GALDEANO (Legajo Nº 29.632/76 – CUIL. 27-28878793-5), con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 25 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 – para Di Santo Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0700 (05-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnase al agente **DARIO MIGUEL MELUCCI** (Legajo Nº 22.224/63 – CUIL 20-22723376-2) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de GESTION DE BASE DE DATOS en la Tecnicatura Superior en Analista Programador en Desarrollo de Aplicaciones con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con carácter Interino, a partir del 26 de marzo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0701 (05-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnase al agente **ALEJANDRO MANUEL RAJOY** (Legajo Nº 28.557/73 – CUIL 20-28102182-7) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, a partir del 28 de marzo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Nº 7 "Cruz Roja Argentina" (U.E. 08-00-0-2-2-07), siendo el cargo de la presente designación **sin aporte Estatal.**
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO ARROYO
DECRETO Nº 0702 (05-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la agente **VERONICA VANESA SCHELL** (Legajo Nº 26.478/61 – CUIL 27-27820786-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, a partir del 25 de marzo de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04), siendo el cargo de la presente designación **con aporte Estatal.**
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO ARROYO
DECRETO Nº 0703 (05-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse, al agente **ALFREDO LUIS OSORIO** (Legajo Nº 22.408/1 – Subcontador Municipal – C.F. 0-65-99-04) las funciones de Contador General, a partir del 8 y hasta el 15 de abril de 2019, inclusive, en reemplazo del C.P.N. Guillermo Daniel Costanzo, Legajo Nº 27.618/2 y autorízase el pago de la diferencia salarial resultante, manteniéndosele el pago de la Bonificación por Disponibilidad que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-06-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 1 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-02-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.
ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.
Mpa. DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 0706 (05-04-2019) Expte 3451-6-2018 Alc8
ARTÍCULO 1°.- Ampliase en un 0,27% el monto adjudicado en la Licitación Publica Nº 07/18 para la "Contratación del servicio de limpieza con destino varias dependencias municipales", conforme el siguiente detalle:
DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:
QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA
Solicitud de Pedido Nº 570/19
Monto Ampliado: PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 96/100 ($60.786,96)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Monto
1	6	ABONO MENSUAL	LIMPIEZA GRAL DE DEPENDENCIAS-SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN JURISDICCIONES DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL - DELEGACIÓN NORTE - TOTAL MENSUAL 52 HORAS HOMBRE. VALOR POR HORA $ 194,83	$10.131,16	$60.786,96

Periodo: desde la fecha de ampliación y hasta el 30 de Septiembre de 2019, Domicilio: Perito Moreno 4356 (Estación Camet)
Solicitud de Pedido Nº 737/19
Monto Ampliado: PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS UNO CON 26/100 ($101.701,26)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Monto
1	2	ABONO MENSUAL	LIMPIEZA GRAL DE DEPENDENCIAS -SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN JURISDICCIONES DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL - CENTRO TECNOLOGICO (CETEC) - TOTAL MENSUAL 261 HORAS HOMBRE VALOR POR HORA $ 194,83	$50.850,63	$101.701,26

Periodo: desde la fecha de ampliación y por el término de dos (2) meses, Domicilio: Avda Jorge Newbery y Nuestra Señora de Schoenstatt.
Solicitud de Pedido Nº 766/19
Monto Ampliado: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 28/100 ($380.198,28)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Monto
1	6	ABONO MENSUAL	LIMPIEZA GRAL DE DEPENDENCIAS - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD - CENTRO DE SALUD Nº 1 - TOTAL MENSUAL 322 HORAS HOMBRE. VALOR POR HORA $196,79	$63.366,38	$380.198,28

Periodo: desde la fecha de ampliación y hasta el 30 de Septiembre de 2019, Domicilio: Av. Colon Nº 3294.
PORCENTAJE DE AMPLIACION = $542.686,50 / $58.760.078,04 = 0.0092
PORCENTAJE DE AMPLIACION = (MONTO DE LA AMPLIACIÓN / MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN).
MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 ($542.686,50).
ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Limpieza, aseo y fumigacion" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.07.00	3	3	7	0	110	1.1.1.01.05.000	5	$542.686,50

ARTÍCULO 3°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 27.2° del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares, según el siguiente detalle:
- QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA: por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 65/100 ($54.268,65).-
ARTÍCULO 4°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2° del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2º del mismo.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.
ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/im MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0710 (05-04-2019) Expte 12874-3-2018
ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 27/18 para la "Contratación de la provisión de pan con destino Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 15 de Febrero de 2019 a las 11:09 horas.
ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 28 de Febrero de 2019.
ARTÍCULO 3°.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL, LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.
ARTÍCULO 4º - **Adjudícase** p**or menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:**
LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO
Pedido de Cotización Nº 79
Monto adjudicado: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 1.868.880)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	2.400	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO - MARCA: LA RESERVA	$ 59,90	$ 143.760
2	17.000	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO - MARCA: LA RESERVA	$ 59,90	$ 1.018.300

3	9.400	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO - MARCA: LA RESERVA	$ 59,90	$ 563.060
4	700	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO - MARCA: LA RESERVA	$ 59,90	$ 41.930
5	1.700	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO - MARCA: LA RESERVA	$ 59,90	$ 101.830

Período de la contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta agotar el monto de la partida presupuestaria asignada en la licitación original y/o en sus ampliaciones si correspondiere.
Pedido de Cotización Nº 82
Monto adjudicado: PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 20/100 ($ 9.038.191,20)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	45.704	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO- Entrega diaria de lunes a viernes en los lugares que se detallan en planilla adjunta. - MARCA: LA RESERVA	$ 59,90	$ 2.737.669,60
2	76.304	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO Entrega diaria de lunes a viernes en los lugares indicados en planilla adjunta. - MARCA: LA RESERVA	$ 59,90	$ 4.570.609,60
3	28.880	Kg	PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO- Entrega diaria de lunes a viernes en los lugares indicados en planilla adjunta. - MARCA: LA RESERVA	$ 59,90	$ 1.729.912

Período de la contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta agotar el monto de la partida presupuestaria asignada en la licitación original y/o en sus ampliaciones si correspondiere.
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y UNO CON 20/100 ($ 10.907.071,20)
ARTÍCULO 5º- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	$ 143.760
3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	$ 1.018.300
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	$ 563.060
3.2.0	32.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	$ 41.930
3.2.0	44.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	$ 101.830
3.4.2	24.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-06-000	10	$ 2.737.669,60
3.4.2	25.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-06-000	10	$ 4.570.609,60
3.4.2	56.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-06-000	10	$ 1.729.912

ARTÍCULO 6º - Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 17º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO: por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL SETECIENTOS SIETE CON 12/100 ($ 1.090.707,12)

ARTÍCULO 7º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 6° del presente Decreto según el siguiente detalle:
- LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO: recibo Nº 9939 resguardo Nº 9939

ARTÍCULO 8º.- Autorízase la devolución a su pedido, de la garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle
- SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL, recibo Nº 9938 resguardo Nº 9938.
- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A., recibo Nº 9942 resguardo Nº 9942.

ARTÍCULO 9º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.
ARTÍCULO 11º- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal. AVC/fdp MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0711 (05-04-2019) Expte 3494-2-2019
ARTÍCULO 1º.- Contrátese en forma directa el suministro de combustible líquido para el abastecimiento de la flota de patrulleros de la Jefatura de Policía de General Pueyrredon y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al precio publicado en surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal, a la firma CIRO MAR S.A. conforme el siguiente detalle:

para vehículos de la Policía de General Pueyrredon hasta el importe total autorizado de PESOS UN MILLON ($1.000.000,00).

- para vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires hasta el importe total autorizado de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000,00).

1.1. Los precios vigentes base al 28/03/2019 por litro son: $ 42,54 para Nafta Súper; $ 38,25 para Diesel 500; $ 47,84 para Nafta Infinia; y $ 45,99 para Infinia Diesel.
1.2. Periodo: desde la adjudicación y hasta agotar la partida contratada, estimándose en seis (6) meses.

ARTICULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida, ejercicio 2019:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P. P	P. p	P. Sp	F. Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	52.00.00	2	5	6	0	110	1110123000	26	1.000.000,00 $
1-3-0	39.00.00	2	5	6	0	110	1110123000	26	6.000.000,00 $

ARTICULO 3º.- Los funcionarios municipales constatarán que el precio facturado responda al precio publicado en el momento de la carga, dejando constancia de ello en el remito o instrumento que haga sus veces estampando su firma para conformidad.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General. MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 0712 (05-04-2019)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2019, la renuncia presentada por el agente ROBERTO ROLANDO GRAF - Legajo Nº 25778 – DNI 8.254.328, al cargo de Capataz II con 44 horas semanales - C.F. 06-15-69-01- del Ente Municipal de Turismo, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por disminución de su capacidad laborativa, con carácter permanente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29º y 33º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/96).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1 de junio de 2019, de la suma de Pesos VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 83/100.($ 23.394,83), valores vigentes al mes de febrero 2019, en concepto de Anticipo Jubilatorio, según lo establecido en la Ley Provincial 12950 y su Modificatoria Ley 13547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en el caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente Decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2, deberá imputarse a:

Fin/Fun	Programático	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp.	Ap.	F.Fin.	U. Ejecutora	Institucional	UER
1-3-0	01-03-00	6	2	1	0	0	110	02-18-2-1-5-00	1-1-1-01-03-000	3

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Administración y Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

MAGNOLER ARROYO

DECRETO Nº 0713 (08-04-2019)

ARTÍCULO 1º.- Convalidanse los servicios prestados y autorízase el pago **"Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante",** a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, durante el período que para cada uno se indica, quienes se desempeñaron como GUARDAVIDA DE PLAYA I (C.F. 13-00-68-01 – 42 horas semanales) en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-00-0-0-3-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyos servicios son convalidados mediante el presente Decreto, se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la Ley Provincial Nº 13191.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: U.E. 02-00-0-0-3-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0- UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1- P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg. VICENTE ARROYO

Legajo Nº	Apellido y Nombres	CUIL	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
33952/2	AJAMIL, MARCELO ANDRES	20-34573023-1	03/12/2018	08/12/2018	15/12/2018	17/12/2018	22/12/2018	24/12/2018		
33952/2	AJAMIL, MARCELO ANDRES	20-34573023-1	29/12/2018	31/12/2018						
33206/2	ALADRO, LUNA MARIBEL	27-39826740-6	18/11/2018	18/11/2018	24/11/2018	24/11/2018	03/12/2018	03/12/2018	06/12/2018	07/12/2018
33206/2	ALADRO, LUNA MARIBEL	27-39826740-6	15/12/2018	16/12/2018						
33900/2	ALONSO, AGUSTIN EZEQUIEL	20-40352897-9	21/11/2018	21/11/2018	24/11/2018	25/11/2018	01/12/2018	07/12/2018	16/12/2018	31/12/2018
33124/3	ANDERSEN, NOELIA MARCELA ANAHI	27-30097203-4	17/11/2018	23/11/2018	28/11/2018	31/12/2018				
33253/3	ANDRADE, ABSALON	23-32387230-9	07/12/2018	21/12/2018						
29450/8	ANDRES, JULIANA XIMENA ELEONORA	27-25678284-2	17/11/2018	25/11/2018	28/11/2018	31/12/2018				
31046/7	ANZALDO, LEANDRO ARIEL	20-23224929-4	11/12/2018	17/12/2018	26/12/2018	30/12/2018				
30296/7	AQUINO, NAHUEL	20-32440101-7	02/12/2018	02/12/2018	05/12/2018	14/12/2018	16/12/2018	31/12/2018		
29496/8	ARGUELLES, EMILIANO	20-26364037-4	28/11/2018	12/12/2018	23/12/2018	27/12/2018	30/12/2018	30/12/2018		
34300/1	AZIN , EMANUEL	20-27741326-5	02/12/2018	02/12/2018						
33657/2	BERTOLLI, MARTIN	20-34344660-9	28/11/2018	16/12/2018	28/12/2018	31/12/2018				
34302/1	BOLZONI,GABRIEL	20-35314050-8	28/11/2018	10/12/2018	28/12/2018	31/12/2018				
29060/1	BOMBINA, NAHIME DANIELA	27-31958377-2	17/11/2018	31/12/2018						
34291/1	BORDAGARAY, FACUNDO MARTIN	20-38551102-8	16/11/2018	25/11/2018	10/12/2018	23/12/2018	28/12/2018	31/12/2018		
31935/5	BRANDON, JOSE SEBASTIAN	20-34634074-7	16/11/2018	20/11/2018	24/11/2018	31/12/2018				

34322/1	BRUNO, MARIA BELEN	27-34438245-5	08/12/2018	31/12/2018						
31043/6	BULTHE, SIMON	20-37769598-5	17/11/2018	02/12/2018						
33719/2	CARDOSO, MARCELO JAVIER	20-31476025-6	03/12/2018	04/12/2018	20/12/2018	31/12/2018				
33227/3	CARREÑO GYORFI, MISAEL	20-39873515-4	19/12/2018	27/12/2018	30/12/2018	31/12/2018				
30977/5	CASSINI, FRANCO IVO	23-37983429-9	03/12/2018	11/12/2018						
31846/5	CEJAS, FERNANDO ENRIQUE	20-17871121-1	09/12/2018	09/12/2018	30/12/2018	31/12/2018				
32802/4	COCCONI, LUCAS MARCOS	20-39337797-7	12/12/2018	31/12/2018						
31850/5	COTIC, MIRKO	20-39098754-5	24/12/2018	31/12/2018						
34293/1	D' AMBRA, TOMAS	20-41333203-7	17/11/2018	23/11/2018	12/12/2018	13/12/2018	15/12/2018	18/12/2018	21/12/2018	23/12/2018
34290/1	DE CARVALHO, JORGE MARCELO ADOLFO	23-30681794-9	23/11/2018	12/12/2018	17/12/2018	31/12/2018				
33207/3	DEYACOBBI, DIEGO SEBASTIAN	20-30506116-7	17/11/2018	17/11/2018	22/11/2018	22/11/2018	24/11/2018	31/12/2018		
33895/2	DI BERNARDO, VALENTINA MORENA	23-40541133-4	03/12/2018	16/12/2018						
32071/2	DIAZ, SANDRO HERNAN	20-35619275-4	07/12/2018	09/12/2018	25/12/2018	28/12/2018				
31838/5	ELEJALDE, CAMILO	20-23706018-1	17/11/2018	02/12/2018	06/12/2018	08/12/2018	16/12/2018	26/12/2018		
31749/5	ESMORIS, KEVIN AXEL	20-38497536-5	17/11/2018	02/12/2018	05/12/2018	07/12/2018	17/12/2018	31/12/2018		
33897/2	ESMORIS, THIAGO	23-41149448-9	28/11/2018	16/12/2018	28/12/2018	31/12/2018				
32799/4	FALASCHINI, MAXIMO LUIS	20-33102991-3	18/11/2018	30/11/2018						
34321/1	FAMULARO, ISRAEL ALEJANDRO	20-30908371-8	19/12/2018	31/12/2018						

33118/3	FERNANDEZ, BLAS	20-37557392-0	19/12/2018	20/12/2018	24/12/2018	31/12/2018				
33104/3	FERNANDEZ, DIEGO ADRIAN	20-27418319-6	28/11/2018	12/12/2018	20/12/2018	26/12/2018				
33205/3	FERNANDEZ, GASPAR FEDERICO	20-39338277-6	23/11/2018	12/12/2018	13/12/2018	27/12/2018				
31835/5	FERNANDEZ, GUILLERMO JOSE	20-28240863-6	23/11/2018	25/11/2018	28/11/2018	26/12/2018				
33796/2	FERRO, BLAS FRANCISCO	23-40138284-4	17/11/2018	31/12/2018						
33226/3	FIORE, MARIA CELESTE	27-28946108-1	28/11/2018	31/12/2018						
32833/2	GAILLOUR, JANO EMMANUEL	23-40455020-9	11/12/2018	31/12/2018						
31840/5	GAMBERO, MATIAS	23-37867938-9	17/11/2018	21/11/2018	30/11/2018	04/12/2018	15/12/2018	18/12/2018	24/12/2018	31/12/2018
29567/8	GARCIA CASTAÑON, JUAN CRUZ	20-37010509-0	18/12/2018	31/12/2018						
33117/3	GONZALEZ GALDOS, GUSTAVO ARIEL	23-40017694-9	28/11/2018	31/12/2018						
31758/5	GOSELA, MARIA AGUSTINA	27-35043752-0	17/12/2018	31/12/2018						
29459/9	IVANOFF, IVAN JAVIER	20-30946571-8	01/12/2018	09/12/2018	13/12/2018	31/12/2018				
33646/2	JIMENEZ PEDROSA, EZEQUIEL DANIEL	20-39282331-0	17/11/2018	10/12/2018	12/12/2018	21/12/2018	28/12/2018	31/12/2018		
33720/2	JUAREZ, JOAQUIN QUIMEY	20-39966505-2	17/11/2018	28/12/2018						
34301/1	MARTIN LAMACCHIA, GERONIMO FRANCISCO	20-40666264-1	28/11/2018	06/12/2018	22/12/2018	31/12/2018				
31849/5	MADEIRA, DIEGO SEBASTIAN	20-26902059-9	02/12/2018	10/12/2018	29/12/2018	31/12/2018				
33723/3	MANTZ, GUILLERMO	20-24595357-8	17/11/2018	09/12/2018	13/12/2018	27/12/2018				
33896/2	MARAUDE	20-	17/11/2018	23/11/2018						

	ROMAIRONE, ALEJANDRO RAUL	30909624-0								
34325/1	MARELLI, GUILLERMO CARLOS	23-28102916-9	13/12/2018	23/12/2018	27/12/2018	31/12/2018				
33940/2	MARQUEZ, SEBASTIAN ALEJANDRO	20-33788865-9	16/11/2018	18/12/2018	24/12/2018	31/12/2018				
34286/1	MELIGENI, ALEJO LUCIANO	20-42454113-4	17/11/2018	30/11/2018	03/12/2018	31/12/2018				
33213/3	MIGLIORA, TOMAS	27-29141794-4	03/12/2018	11/12/2018	29/12/2018	31/12/2018				
34320/1	MONSALVE, GUSTAVO ADRIAN	20-35043082-3	09/12/2018	31/12/2018						
31045/6	MONTINA, MICAELA	27-35043036-4	18/11/2018	18/11/2018	20/11/2018	20/11/2018	01/12/2018	03/12/2018	05/12/2018	06/12/2018
31045/6	MONTINA, MICAELA	27-35043036-4	12/12/2018	18/12/2018						
31927/6	ODRIOZOLA, LUIS MATIAS	20-29500200-0	02/12/2018	02/12/2018	19/12/2018	31/12/2018				
29569/9	PAGANO, JUAN DARIO	23-29593311-9	17/11/2018	31/12/2018						
33655/3	PALANGA, ENZO ANDRE	20-38831755-9	28/11/2018	12/12/2018	16/12/2018	31/12/2018				
34323/1	PAYETTA, VALENTINA	27-37983285-2	13/12/2018	19/12/2018						
31929/4	PELEMENE, MARCOS JESUS	20-34500804-8	17/11/2018	27/12/2018						
33718/3	PERUCCA, JUAN JOSE	20-24914088-1	24/11/2018	31/12/2018						
32793/4	PLIT VILLAGOMEZ, JERONIMO SERGIO	20-38283615-5	10/12/2018	31/12/2018						
31848/6	PRIEDE PANTALEON, JERONIMO	20-39509527-8	28/11/2018	12/12/2018	14/12/2018	25/12/2018	28/12/2018	31/12/2018		
32731/5	PRIEDE PANTALEON, RODRIGO	23-39509526-9	02/12/2018	02/12/2018	06/12/2018	20/12/2018	26/12/2018	30/12/2018		
34319/1	RODRIGUEZ, JUAN ARIEL	20-22478937-9	23/12/2018	31/12/2018						

33116/5	RODRIGUEZ, NICOLAS ALEJANDRO	20-30979974-8	17/11/2018	31/12/2018						
30970/7	ROMAN, CAROLINA LORENA	27-27379684-9	17/11/2018	12/12/2018						
33064/4	RUDENICK, MAXIMILIANO DAMIAN	20-34344302-2	17/11/2018	18/12/2018	24/12/2018	25/12/2018	29/12/2018	31/12/2018		
30317/5	SAINTOUT, MANUELA	23-28855857-4	17/11/2018	31/12/2018						
33951/2	SANCHEZ, MARIA JULIA	27-32475288-4	06/12/2018	14/12/2018	31/12/2018	31/12/2018				
33898/2	SERAFINI, MARINO EDUARDO	20-29909218-7	17/11/2018	31/12/2018						
31054/7	TELLO, DIEGO NICOLAS	23-28935499-9	16/11/2018	31/12/2018						
32735/5	TITO, EMILIANO ALEJANDRO	20-39555638-0	17/11/2018	17/11/2018	24/11/2018	31/12/2018				
31757/3	TORRES BERNAT, YAMIL	20-33518563-4	20/12/2018	31/12/2018						
33899/2	VALDERREY, PABLO ABEL	20-31018268-1	17/11/2018	26/11/2018	01/12/2018	09/12/2018				
30978/5	VALERO, GUSTAVO ARIEL	20-35140510-5	17/11/2018	02/12/2018	17/12/2018	26/12/2018				

RESOLUCION Nº 0081 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reintegrar a partir del 16 de enero de 2019, a la agente XOANA BELEN GALLARDO (Legajo Nº 30.991/1 – CUIL. 27-32907775-1) TÉCNICO INICIAL C.F. 4-02-74-01 – 45 horas semanales - Nº de Orden 7434), dependiente de la Dirección Despacho Secretaría de Gobierno (U.E. 02-00-0-1-0-00), quien se hallaba con reducción de modulo horario autorizada mediante Resolución Nº 898/18, en mérito a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a cumplir, a partir del 16 de enero de 2019 y hasta el 15 de enero de 2020, inclusive, a la agente XOANA BELEN GALLARDO (Legajo Nº 30.991/1 – CUIL. 27-32907775-1), dependiente de la Dirección Despacho Secretaría de Gobierno (U.E. 02-00-0-1-0-00), el módulo horario que se consigna:
DE: TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-74-01 - 45 horas semanales - Nº de Orden 7434.
A : TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 - 35 horas semanales - Nº de Orden 7434, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.
ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
VICENTE

RESOLUCION Nº 0098 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 21 de enero y hasta el 17 de febrero de 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente BRIAN ROSSO (Legajo Nº 33.143/3 – CUIL. 20-33354606-0), como GUARDAVIDAS DE PLAYA II (C.F. 13-00-68-02 - 42 horas semanales - Nº de Orden 11.315 - temporario), dependiente del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-00-0-0-3-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg. VICENTE

RESOLUCION Nº 0110 (22-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar y deslindar las responsabilidades en relación a la divulgación sin la debida autorización, de las imágenes de los hechos acaecidos el día 29 de diciembre de 2.018 en el cruce de la calles Puán y Acevedo.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.
Sbh VICENTE

RESOLUCION Nº 0301 (14-02-2019)
ARTÍCULO 1º.- Convalidase la Recepción Definitiva de fecha 22 de octubre de 2018 de la Obra: "PUESTA EN VALOR PLAZA BARRIO BELISARIO ROLDÁN", ejecutada por la Empresa Luis Franco Russo, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.
ARTÍCULO 2º.-Autorizase la devolución de los depósitos de garantías efectuados oportunamente, por la Empresa Luis Franco Russo por la ejecución de la obra de referencia en caso de corresponder.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal e intervenga Contaduría y Tesorería Municipal y notifíquese por la Dirección de Obras Públicas.
GdP/ke. DE PAZ

RESOLUCION Nº 0544 (15-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso Interno para cubrir cargos de Preceptor en las Escuelas de Formación Profesional Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el resultado final del Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Preceptor en las Escuelas Municipales de Formación Profesional Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, conforme las actuaciones obrantes en el expediente 11449-8-2018 C. 1 Alcance 0, indicados en el artículo anterior, que se detalla en el Anexo I.
ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cambio de carácter de interino a provisional a partir del 01 de marzo de 2019, de las personas y en los cargos detallados en el Anexo I, conforme los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por la Secretaría de Educación.
DISTEFANO

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Legajo	ESCUELA	U.E.
COVELLI, Rita Virginia	25028/53	EMFP Nº1	08-00-0-2-3-01
RAIMONDO, Osvaldo Carlos	15938/60	EMFP Nº1	08-00-0-2-3-01
BERTELEGNI, Marcela Andrea	26249/64	EMFP Nº2	08-00-0-2-3-02
BRUSATORI, Andrea Vanina	32098/50	EMFP Nº2	08-00-0-2-3-02
PERVIEUX, Julia Estela	25498/57	EMFP Nº2	08-00-0-2-3-02
ARIZNAVARRETA, Debora Susana	28364/66	EMFP Nº2	08-00-0-2-3-02
D`AMBROSIO, Verónica Elizabeth	25038/62	EMFP Nº3	08-00-0-2-3-03
PICCOLO, Gabriela Beatriz	17573/57	EMFP Nº3	08-00-0-2-3-03
GONZALEZ, Mariela Elizabet	28839/63	EMFP Nº3	08-00-0-2-3-03
VALLEJOS, Claudia Marcela	30587/53	EMFP Nº3	08-00-0-2-3-03
BRACCIALE, Cecilia del Carmen	13022/70	EMFP Nº4	08-00-0-2-3-04
MARTINEZ, Claudio Antonio	31367/51	EMFP Nº4	08-00-0-2-3-04
CACERES,Olga Graciela	28751/57	EMFP Nº4	08-00-0-2-3-04
ROMERO, Claudia Analía	33285/50	EMFP Nº5	08-00-0-2-3-05
CARRIZO, Fernando Ariel	33568/50	EMFP Nº5	08-00-0-2-3-05
MORAS, Lucia	33267/50	EMFP Nº6	08-00-0-2-3-06
GURUCEAGA, María Claudia	17306/67	EMFP Nº6	08-00-0-2-3-06

DI BIASE, Silvia Norma	17617/55	EMFP Nº7	08-00-0-2-3-07
CRESPO, Graciela	18908/68	EMFP Nº7	08-00-0-2-3-07
CORDOBA, Pablo Gabriel	24988/58	EMFP Nº8	08-00-0-2-3-10
NICHELMANN, Katerina Mariela Silvina	19271/53	EMFP Nº9	08-00-0-2-3-08
ERRECALDE, Gerardo Mauricio	24704/54	EMFP Nº10	08-00-0-2-3-09
SULPIZIO, Lautaro	33984/51	EMFP Nº10	08-00-0-2-3-09

RESOLUCION Nº0549 (15-03-2019)
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 114/18 para la "Adquisición de sillas con destino Secretaria de Cultura y Secretaria de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 12 de Febrero de 2019 a las 11:00 horas.
ARTÍCULO 2°.- Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas VERRI BALADO MARIA VICTORIA y GRUPO NULEO SA.
ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:
3.1- Por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:
Pedido de Cotización Nº 106/19
GRUPO NUCLEO SA
Monto adjudicado: PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($25.650,00)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	50	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA PLASTICA APILABLE - PATAS FIJAS - Nº PATAS 4 - RESPALDO PLASTICO - ASIENTO PLASTICOCOLOR: BLANCA. MARCA GARDENLIFE MODELO BRISTO	$513,00	$25.650,00

3.2.- Por ser única oferta en concurso de precios (primer llamado), atendiendo a la razonabilidad del precio ofertado y la evidente conveniencia, - resultando la oferta un 35.06% menor al Presupuesto Oficial, y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:
Pedido de Cotización Nº 105/19
GRUPO NUCLEO SA
Monto adjudicado: PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ($153.900,00)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	300	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA PLASTICA APILABLE - TAPIZADO SIN - PATAS FIJAS - Nº PATAS 4 - GIRATORIA NO - APOYA BRAZO SIN - RESPALDO DE PLASTICO - ASIENTO DE PLASTICO - COLOR BLANCO. MARCA GARDENLIFE MODELO BRISTO	$513,00	$153.900,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($179.550,00)
ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Equipo de oficina y muebles" y "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.5	57.00.00	4	3	7	0	110	1.1.1.01.11.000	13	$153.900,00
3.2.0	32.00.00	2	9	2	0	110	1.1.1.01.09.000	9	$25.650,00

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/im MOURELLE

RESOLUCION Nº 0591 (20-03-2019)Expte 561-5-2018 alc 05 CPO 1
ARTÍCULO 1º.- Ampliar el plazo para la ejecución de la Obra "POLICIA LOCAL", Licitación Pública Nº 03/18 –, a cargo de la Empresa R Y M S.A. en sesenta (60) días, quedando el plazo total de la misma en doscientos cuarenta (240) días corridos.
ARTÍCULO 2º.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.
GdP/ke.- DE PAZ

RESOLUCION Nº0593(20-03-2019) EXPTE 8826-1-2018 CPO 1
ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma TECHNOLOGY BUREAU S.A. , Proveedor Nº 10373, un LLAMADO DE ATENCION en el Registro de Proveedores conforme lo establecido en el capítulo de Sanciones y Multas

del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 06/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Aplicar a la firma TECHNOLOGY BUREAU S.A., una multa de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 96/100 ($ 124.951.96), equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, conforme lo establecido en el artículo Nº 55.1.6 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 06/17.
ARTICULO 3º.- Intimar a la firma citada a que en el término de diez (10) días a partir de la recepción de la presente y para el supuesto de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente, deposite en las oficinas de la TESORERÍA MUNICIPAL en el horario de 08:00 a 14:00, el monto fijado en dicho precepto, ello bajo apercibimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.
ARTÍCULO 4º. Requerir a la empresa mencionada para que en idénticos forma y apercibimiento que el indicado en el artículo anterior, y dentro del plazo que oportunamente se le otorgue a tales fines, deposite, en caso de corresponder, la diferencia de precio que eventualmente surja entre el monto adjudicado y no entregado y el que la Comuna se vea obligada a abonar para suplir el incumplimiento detectado.
ARTÍCULO 5º. Incorporar copia de la presente y de la constancia que acredite su notificación al legajo del proveedor.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

RESOLUCION Nº 0620 (22-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Autorizar a cumplir, a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive, al agente MATIAS JOSE INCHAURRONDO (Legajo Nº 28.651/4 – CUIL 20-29403906-7), dependiente del Departamento Rendición de Cuentas (U.E. 04-02-1-1-1-00), el módulo horario que se consigna:
DE: TECNICO I - C.F. 4-06-67-03 - 40 horas semanales - Nº de Orden 7795.
A: TECNICO I - C.F. 4-06-00-03 - 35 horas semanales - Nº de Orden 7795, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

MOURELLE

RESOLUCION Nº 0698(27-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica, siendo los cargos de las presentes designaciones con aporte Estatal:
U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 201 “Rene Favaloro”
MARIELA LUJAN SULLIVAN (Legajo Nº 32.959/60 – CUIL 23-37058077-4) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04) a partir del 13 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Adriana Sonia Ethel Cayetano (Legajo Nº 14.565).
U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 207 “Juan C. Castagnino”
MARIA SOL LACOVARA (Legajo Nº 26.074/90 – CUIL 27-25429965-6) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 12 de marzo y hasta el 31 de julio de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Adriana Laura Corredera (Legajo Nº 24.653).
U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 209 “Hidelberg Ferrino”
VERA D`ORSO (Legajo Nº 25.445/59 – CUIL 27-25898251-2) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04) a partir del 11 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Fabiana Estela Giron (Legajo Nº 24.940).
U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 211
HERNAN MARCELO HAYES (Legajo Nº 32.438/57 – CUIL 23-28453812-9) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 12 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo Nº 16.442).
NATALIA LUCRECIA GUZMAN (Legajo Nº 26.791/84 – CUIL 27-26008741-5) con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 11 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mónica Carmen Duplancic (Legajo Nº 22.869).
NATALIA LUCRECIA GUZMAN (Legajo Nº 26.791/84 – CUIL 27-26008741-5) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 13 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mónica Carmen Duplancic (Legajo Nº 22.869).
PATRICIA ARIEU EZQUERRA (Legajo Nº 31.603/70 – CUIL 27-25099782-0) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 12 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo Nº 16.442).
KARINA LORENA ALBOROZ (Legajo Nº 28.833/108 – CUIL 27-24010073-3) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 11 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo Nº 16.442).
U.E. 08-00-0-2-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 213
MARCOS EUGENIO QUIROGA MEURER (Legajo Nº 30.147/74 – CUIL 20-27419623-9) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04) a partir del 7 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sonia Laura Zivano (Legajo Nº 24.023).

U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 216
ROMINA PAOLA SIMONI (Legajo Nº 31.555/63 – CUIL 27-35618603-1) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04) a partir del 12 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gabriela Inés Pino (Legajo Nº 18.144).
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº0706 (28-03-2019) EXPTE 2577-7-2019 CPO 1
ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de sumario administrativo al agente Víctor Hugo Villalba, Legajo Nº 32.413/1, a fin de deslindar las responsabilidades en relación a los hechos denunciados en las presentes actuaciones.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.
Sbh BLANCO

RESOLUCION Nº0707 (28-03-2019)Expte 3749-5-2015 cpo 1
ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.
sbh.
RABE
RESOLUCION Nº 0709(28-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente MARIA AYELEN RODRIGUEZ (Legajo Nº 29.889/68 – CUIL 27-28236813-2) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) Nº de Orden 803, a partir del 6 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Belen Illescas Arana (Legajo Nº 22.889), en la Escuela Nº 6 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-2-06).
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº0710 (28-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar al agente MAURO ALEJANDRO TUTTOLOMONDO (Legajo Nº 34.201/50 – CUIL 20-36838948-0) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con DIEZ (10) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-10-01), con carácter Interino, a partir del 15 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).
ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 01-00-00 – Fin/Fun. 3-4-1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº0711 (28-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARINA CELESTE RICKERT (CUIL 27-27105864-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA,

a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Cristina Liliana Reitano (Legajo Nº 17.073), en los establecimientos educacionales que a continuación de detallan.
– 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 215
Legajo Nº 33.987/56 con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo de 2019, siendo la presente designación sin aporte Estatal.
– 08-00-0-2-5-17 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 217
Legajo Nº 33.987/55 con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo de 2019, siendo la presente designación con aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0712(28-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar al agente EMMANUEL AGUSTIN LORENZO (Legajo Nº 33.946/51 – CUIL 20-35140540-7) como PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02) Nº de Orden R- 3306, a partir del 6 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Gustavo Adrián Balboa (Legajo Nº 18.980), en la Escuela de Formación Profesional Nº 6 “Dr. G Azorin” (U.E. 08-00-0-2-3-06).
ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0713(28-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente MARIA VIRGINIA LITMANOVICH (Legajo Nº 32.584/59 – CUIL 27-35339829-1) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) Nº de Orden 3588, a partir del 6 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Andrea Lozito (Legajo Nº 28.754), en la Escuela Nº 5 “Int. Luciano Arrué” (U.E. 08-00-0-2-2-05), siendo la presente designación con aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0714(28-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente VALERIA PAOLA D`ARPA (Legajo Nº 28.449/65 – CUIL 23-31186845-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) Nº de Orden R-5174, a partir del 6 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mirtha Hebe Suárez (Legajo Nº 15.712), en el Jardín de Infantes Nº 33 (U.E. 08-00-0-2-1-33), siendo la presente designación con aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - ara el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0715(28-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica, siendo los cargos de las presentes designaciones sin aporte Estatal:
MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)
U.E. 08-00-0-2-2-17 – Escuela Nº 17
VIVIANA MABEL CORREBO MENDY (Legajo Nº 31.089/70 – CUIL 27-27235087-1) Nº de Orden 4704, a partir del 6 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Lorena Andrea Castro (Legajo Nº 26.448).
PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA
U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 208 “Alejandro G. Bustillo”
MARCOS EUGENIO QUIROGA MEURER (Legajo Nº 30.147/75 – CUIL 20-27419623-9) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 6 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Maria Aramendia (Legajo Nº 17.523).
MARIA DEL PILAR OMOLDI (Legajo Nº 28.901/67 – CUIL 23-24699048-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Elena Amato (Legajo Nº 22.562).
U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 212
ANDREA CRISTINA MARTINEZ (Legajo Nº 28.329/70 – CUIL 27-20734490-2) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 11 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Elena Amato (Legajo Nº 22.562).
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y c), durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los periodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para el Inc. a) Programático: 25-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para los Incs. b), c) y d) Programático 56-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – Fin/Fun. 3-4-2 -– para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0716 (28-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 6 de marzo de 2019 y hasta la fecha que en cada caso se indica, siendo las presentes designaciones con aporte Estatal:
MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)
U.E. 08-00-0-2-1-17 – JARDIN DE INFANTES Nº 17
KARINA VERONICA CAMINOS (Legajo Nº 33.957/51 – CUIL 27-23224055-0) Nº de Orden R-4409, hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Adriana Galmez (Legajo Nº 17.610).
PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)
U.E. 08-00-0-2-1-33 – JARDIN DE INFANTES Nº 33
PAULA CATERENINE (Legajo Nº 32.762/58 – CUIL 27-23569302-5) Nº de Orden R-4772, hasta el 31 de julio de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Edith Reinaldi (Legajo Nº 19.051).
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0717(28-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 6 de marzo de 2019 y hasta la fecha que en cada caso se indica, siendo las presentes designaciones con aporte Estatal:
MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)
U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES Nº 2 “Manuel Belgrano”
MARIA ALEJANDRA ALCORTA (Legajo Nº 34.005/53 – CUIL 27-26254908-4) Nº de Orden R- 639, hasta el 2 de abril de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariela Luis (Legajo Nº 25.242).
U.E. 08-00-0-2-1-03 – JARDIN DE INFANTES Nº 3 “Ceferino Namuncura”
MYRNA MYRIAN CHIOTIS (Legajo Nº 33.995/52 – CUIL 27-23588581-1) Nº de Orden R- 663, hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Cristina Norma Ciraudo (Legajo Nº 11.720).
U.E. 08-00-0-2-1-14 – JARDIN DE INFANTES Nº 14
MARIA ALEJANDRA ALCORTA (Legajo Nº 34.005/52 – CUIL 27-26254908-4) Nº de Orden R- 4087, hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ángela Viviana Pérez (Legajo Nº 18.899).
MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)
U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA Nº 7 “Cruz Roja Argentina”
GRACIELA VERONICA MORAN (Legajo Nº 30.178/70 – CUIL 27-22294572-6) Nº de Orden R- 3219, hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Virna Lilia Fascetti (Legajo Nº 29.385).
U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA Nº 14 “Maria Felina A. de Atkinson”
GRACIELA VERONICA MORAN (Legajo Nº 30.178/71 – CUIL 27-22294572-6) Nº de Orden R- 3464, hasta el 30 de mayo de 2019 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Melisa Elizabeth Torrilla (Legajo Nº 29.386).
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a), b) y c), durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b), c), d) y e), durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Incs. d) y e), durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Alcorta y Chiotis Programático: 24-00-00 – para Moran Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0718(28-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 19 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente CECILIA FERNANDA GARCIA (Legajo Nº 27843/54 - CUIL 27-30720410-5) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0719(28-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 14 de marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente MARTIN ALEJANDRO KORN (Legajo Nº 33.284/56 - CUIL 20-32734683-1) al cargo de PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02 – Nº de Orden 6302 - Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0720(28-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 20 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente MARCELA NOEMI FERNANDEZ (Legajo Nº 27.636/64 - CUIL 27-28016306-1) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0721(28-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 15 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente NATALIA LORENA GARRO (Legajo Nº 27.102/55 - CUIL 27-23224720-2) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0722 (28-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 18 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente SILVIA ALICIA GOROSTERRAZU (Legajo Nº 17.469/50 - CUIL 27-12200163-1) al cargo de PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con DOS (2) hs. cátedra semanales en INFORMATICA (C.F. 9-81-02-03 - Interina), con dependencia del Bachillerato de Adultos Nº 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0723(28-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 18 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente MARIANELA MONTI (Legajo Nº 28.773/57 - CUIL 27-29359666-8) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA FISICA (C.F. 9-84-02-04 - Provisional), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0724 (28-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), durante los períodos y establecimientos educacionales que se consignan, siendo las presentes designaciones con aporte Estatal:
U.E. 08-00-0-2-1-22 – JARDIN DE INFANTES Nº 22
MARIA DE LOS ANGELES CASSANELLI (Legajo Nº 34.047/52 – CUIL 27-32937496-9) Nº de Orden 4565, a partir del 6 de marzo y hasta el 30 de abril de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Itati Brusco (Legajo Nº 30.420), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.
U.E. 08-00-0-2-1-32 - JARDIN DE INFANTES Nº 32
MYRNA MYRIAN CHIOTIS (Legajo Nº 33.995/53 – CUIL 27-23588581-1) Nº de Orden 4114, a partir del 6 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Verónica Anahí Rodriguez (Legajo Nº 24.749).
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0725 (28-03-2019) EXPTE 1201-5-2016 CPO 1
ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.
sbh.

LENIZ

RESOLUCION Nº0726 (29-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente LORETA ZUNINO - Legajo Nº 25.777/1 – CUIL. 27-27130755-7 – PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS II - C.F. 2-98-00-12 – 35 hs. semanales - Nº de Orden 5914:
DE: U.E. 04-01-5-1-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Programático: 01-05-00 – UER: 5 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE RECURSOS.
A: U.E. 04-01-5-0-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Programático: 01-05-00 – UER: 5 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN EXTERNA, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.
MOURELLE

RESOLUCION Nº 0727 (29-03-2019)Expte 5118-8-2012 cpo 1
ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.
sbh. LENIZ

RESOLUCION Nº 0728(28-03-2019)EXPTE 1040-2-2012 CPO 1
ARTÍCULO 1º.-Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A.contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 3901/2012, en el marco del expediente administrativo número 1040-2-2012 cuerpo 1.
ARTÍCULO 2º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.
MC//ls
MOURELLE

RESOLUCION Nº0729 (29-03-2019) EXPTE 12586-6-1999 ALC 7 CPO 1
Artículo 1°.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2º de la Resolución de la Secretaria de Economía y Hacienda registrada bajo el nº 0050/2000 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- al Veterano de Guerra SCHERBARTH, Hugo Ricardo, para el inmueble identificado con la cuenta Nº 025.725/3, a partir del 23/05/2018.-
Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
Ad/ik.- MOURELLE

RESOLUCION Nº 0730(29-03-2019)
ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso de proyectos para coberturas de los siguientes Programas: Programa Municipal de acompañamiento a las Trayectorias Escolares (ProMATE), Programa de Bibliotecas en Establecimientos Educativos Municipales (Programa BIEM), Programa Municipal de Inclusión Educativa (ProMIE) y Programa TIC 360.
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la duración de los mismos es de nueve (9) meses a partir del 22 de abril de 2019, salvo excepciones debidamente autorizadas por el Secretario de Educación con aval de la Secretaría de Economía y Hacienda
ARTÍCULO 3°.- Determinar que los aspirantes deberán presentar para la evaluación de proyectos 2019, una carpeta conteniendo lo estipulado en el ANEXO II, III y IV de la Resolución 542/19 en la sede de la Secretaría de Educación desde el día de la fecha hasta el 9 de abril de 2019 en el horario de 9 a 14 hs.
ARTÍCULO 4°.- Establecer que notificado el resultado de la evaluación de proyectos, se procederá a designar a los capacitadores en acto público, pudiendo elegir las sedes de los Programas por orden de mérito, las que serán publicadas previamente en la página oficial de la Secretaría de Educación.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0731 (29-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Establecer la nómina de docentes de los distintos niveles que componen el Sistema Educativo Municipal, no subvencionados, beneficiarios del Bono Extraordinario Diciembre de 2018 y los importes que en cada caso deberán percibir, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, confeccionado en el marco de lo establecido en el artículo 7º del Decreto 2564/18 y las disposiciones de la Comunicación Nº 291 de la DIEGEP.
ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, para la liquidación del pago correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.
DISTEFANO

ANEXO 1

N° LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
8526	50	ABRUZA, RICARDO GUILLERMO	$ 1.400,00
9377	50	CAZZARO, EMMA SAVINA	$ 7.000,00
9656	50	CAMINO, ALEJO	$ 7.000,00
10000	70	SANTAMARINA, SILVIA HAYDEE	$ 2.100,00
10007	50	DUHALDE, GUILLERMINA	$ 7.000,00
11129	56	CALVO, CLAUDIA ADRIANA	$ 1.862,00

11172	63	GONZALEZ, RAUL OSVALDO	$ 7.000,00
11462	77	SPINA, LAURA MABEL	$ 7.000,00
12072	54	FRANCO, CLAUDIA ELISABET	$ 7.000,00
12266	50	SEGURA, NESTOR ORLANDO	$ 7.000,00
12395	53	LATORRACA, ABEL	$ 7.000,00
13022	70	BRACCIALE, CECILIA DEL CARMEN	$ 7.000,00
13072	50	ENCISO, PATRICIA NOEMI	$ 7.000,00
13618	68	SOTURA, GRACIELA PATRICIA	$ 7.000,00
13629	50	VEGA, VIRGINIA CLAUDIA	$ 7.000,00
14057	52	GASPARI, MARIA MARCELA	$ 7.000,00
14443	54	WEBB, SUSANA GRACIELA	$ 7.000,00
14489	52	COSTA, HUGO RICARDO	$ 7.000,00
14565	55	CAYETANO, ADRIANA SONIA ETHEL	$ 7.000,00
15006	54	ASAN, PATRICIA HERMINIA	$ 7.000,00
15105	51	SUAREZ, GLADYS RITA	$ 1.400,00
15216	62	BERRIOS, MIRIAN CARMEN	$ 7.000,00
15269	50	BADIOLA, MARIA TERESITA	$ 7.000,00
15292	56	BENICH, SILVIA GRACIELA	$ 7.000,00
15315	68	GONZALEZ, ANA CECILIA	$ 7.000,00
15391	59	SARTELLI, LUIS RAUL	$ 7.000,00
15457	50	ABASOLO, JORGE RUBEN	$ 7.000,00
15512	53	DOGLIO, ROXANA	$ 7.000,00
15594	67	MARINO, DANIEL JOSE	$ 7.000,00
15712	50	SUAREZ, MIRTHA HEBE	$ 7.000,00
15723	64	GONZALEZ POLET, SILVINA	$ 1.600,00
15750	55	LAURENS, MARIA RAQUEL	$ 5.500,00
15751	54	DEL RIO, GRACIELA NOEMI	$ 5.500,00
15823	60	CARRONE, ANA MARIA	$ 7.000,00
15824	54	BRAÑA, ALICIA BEATRIZ	$ 7.000,00
15854	62	D'AMARIO, MARIA ISABEL	$ 7.000,00
15915	51	TRAVER VAL, MARIA CRISTINA	$ 7.000,00
15938	60	RAIMONDO, OSVALDO CARLOS	$ 7.000,00
15985	50	LOPEZ, NILDA MABEL	$ 7.000,00
16004	52	GREGORES, AMALIA BEATRIZ	$ 7.000,00
16447	65	ROMANELLO, TERESA MARIA	$ 7.000,00
16475	50	GONZALEZ, GABRIEL BALBINO	$ 7.000,00
16572	60	FANELLI, ALEJANDRA VERONICA	$ 7.000,00
16574	67	IZURIETA, LILIANA BEATRIZ	$ 5.600,00
16771	50	SARTORA, ELISA BEATRIZ	$ 7.000,00
N° LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
16869	57	VALDESOGO, LILIANA NEMESIA	$ 7.000,00
16882	50	GALLARDO, MARIA ALEJANDRA	$ 7.000,00
16982	64	MICIELI, MONICA MATILDE	$ 4.200,00
17065	50	GUTIERREZ, ALICIA OFELIA	$ 7.000,00
17099	56	CERLIANI, MONICA DEL PILAR	$ 5.600,00
17100	52	OTHAR, SANDRA	$ 7.000,00
17150	56	DE BENEDITTIS, FABIANA	$ 7.000,00
17186	80	MALDINI, MARIO CESAR	$ 7.000,00
17217	61	FERNANDEZ, MARIA ROSA	$ 7.000,00
17466	53	MELARAGNO, ANA MARIA	$ 7.000,00
17472	50	ZAGAME, CLAUDIA ISABEL	$ 7.000,00
17503	50	CAO, INES	$ 7.000,00
17514	54	PASTORE, JULIAN LUIS	$ 7.000,00
17523	57	ARAMENDIA, ANA MARIA	$ 4.200,00
17553	58	DUCOURNAU, GRACIELA MABEL	$ 7.000,00
17580	50	PALACIOS, RUBEN DARIO	$ 7.000,00
17586	58	ERESUMA, FERNANDO MARTIN	$ 7.000,00
17617	55	DI BIASE, SILVIA NORMA	$ 7.000,00
18057	50	GIAMPIERI, RICARDO FERNANDO	$ 7.000,00
18059	50	BARBAGELATA, DANIEL OSVALDO	$ 7.000,00
18107	63	VAZQUEZ, ANDREA MARIANA	$ 7.000,00
18126	51	DI GERONIMO, ADRIANA MARIEL	$ 7.000,00
18131	50	ALMARAZ, ADRIANA SILVIA	$ 7.000,00
18138	50	TARAZAGA, VIVIANA PILAR CLAUDIA	$ 7.000,00
18144	50	PINO, GABRIELA INES	$ 7.000,00
18185	50	VIDUEIRA, GRACIELA SUSANA	$ 7.000,00
18228	56	CARLSEN, HEBE FLORENCIA	$ 7.000,00
18242	50	BALSELLS, ROBERTO	$ 7.000,00
18298	50	JACOBO, ELISABET CLAUDIA	$ 2.800,00

18400	59	CUTROPIA, GUSTAVO GABRIEL	$ 7.000,00
18572	52	URQUIJO, MARIA FERNANDA	$ 1.400,00
18614	50	SAAVEDRA, MARINA PERLA	$ 7.000,00
18616	50	SICULO, EVA JOSEFINA	$ 7.000,00
18620	50	FOGGIA, SANDRA LUISA	$ 5.150,00
18634	51	FRONTERA, JORGE OSCAR	$ 7.000,00
18636	61	RABINI, JOSE FERNANDO	$ 7.000,00
18650	64	LOYACONE, BLANCA LIDIA	$ 7.000,00
18666	50	KANT, MARIA INES	$ 7.000,00
18668	50	SERIO, PATRICIA ELENA	$ 7.000,00
18671	58	RAMIREZ, MARIA JULIA	$ 7.000,00
18707	50	PATERNICO, ANA LIA	$ 7.000,00
18720	85	PONCE DE LEON, MARIA ALEJANDRA	$ 7.000,00
18912	56	LAZZURRI, MARIA GABRIELA	$ 7.000,00
18918	51	ALBIN, SANDRA BEATRIZ	$ 7.000,00
18922	66	BUERGO, SILVIA ETHEL	$ 7.000,00
18946	61	ACOSTA, CLAUDIA DEL VALLE	$ 7.000,00
18956	50	CONTRERAS, MARIA MABEL	$ 7.000,00
N° LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
18978	56	CIENCIA, PATRICIA CAROLINA ROSA	$ 7.000,00
18980	50	BALBOA, GUSTAVO ADRIAN	$ 7.000,00
19009	67	GIAQUINTA, ADRIANA MARIA	$ 7.000,00
19014	65	GONZALEZ AGUILAR, MARIA DE LOS A.	$ 2.800,00
19039	50	VICCHIO, MARIA LUJAN	$ 7.000,00
19078	68	MAGGI, VIVIANA BEATRIZ	$ 7.000,00
19085	68	PAVON, ANDREA VERONICA	$ 7.000,00
19192	51	ALMIRON, CHRISTIAN OMAR	$ 2.100,00
19264	52	ARENA, ALEJANDRA MARCELA	$ 7.000,00
19271	53	NICHELMANN, KATERINA MARIELA SILVIN	$ 7.000,00
19320	60	SUAREZ, MARIA MARTA	$ 7.000,00
19345	50	BALDONI, ADRIAN MARIO	$ 7.000,00
19452	66	RENZELLA, ANDREA MARIANA	$ 7.000,00
19539	65	GONZALEZ, ANTONIO ESTEBAN	$ 7.000,00
19540	50	PALERMO, OMAR ALEJANDRO	$ 7.000,00
19560	59	LASPINA, ANA JULIA	$ 7.000,00
19563	50	ISLA, ADRIANA PAULA	$ 7.000,00
19574	54	MONTES DE OCA, MARIA LUJAN	$ 2.800,00
19915	51	PEREIRA, MARIA SILVANA	$ 7.000,00
19981	76	NUÑEZ, ENRIQUE ESTEBAN	$ 7.000,00
19982	50	CHIATTI ATTILI, WALTER DANIEL	$ 7.000,00
20102	54	SELMI, MARIA JOSEFA	$ 7.000,00
20300	51	SANTANDREU, JUAN PABLO	$ 7.000,00
20692	71	PEDRINI, NACHA	$ 2.700,00
20709	52	GUARNERIO, LUIS AUGUSTO	$ 7.000,00
20718	59	BOCCHETTO, MARIA ALEJANDRA	$ 7.000,00
20725	51	PAZ, MANUEL NAZARIO	$ 7.000,00
20727	50	MAZZINA, BLANCA ESTHER	$ 7.000,00
20732	55	CHIATTI ATTILI, CLAUDIO ALEJANDRO	$ 7.000,00
20744	63	CAMAÑO, MONICA ELISABET	$ 7.000,00
20745	53	NUÑEZ, MARCELA ALEJANDRA	$ 7.000,00
20752	58	GOMEZ, EDITH	$ 7.000,00
20774	50	BANZ, JUAN CARLOS	$ 7.000,00
20807	54	FIERRO, JOSE EDUARDO	$ 7.000,00
20808	64	BUSTOS, SILVIA BEATRIZ	$ 5.600,00
20836	50	GRAZIANI, LILIANA BEATRIZ	$ 7.000,00
20879	50	QUARTINO, BEATRIZ LUCIA	$ 7.000,00
20889	51	PIQUARD, MARIO DANIEL	$ 7.000,00
21092	74	RICCI, LAURA JUDITH	$ 7.000,00
21117	65	MACIEL, MARIANA BEATRIZ	$ 7.000,00
21233	56	OSTA, MERCEDES PAULA	$ 7.000,00
21553	50	ROLANDO, MARISA GABRIELA	$ 7.000,00
21558	58	LEVIS, VERONICA MARIA TERESA	$ 7.000,00
21561	71	LETTIERI, SILVIA GRISELDA	$ 7.000,00
21562	50	PARODI, ANDREA FABIANA	$ 7.000,00
21578	50	SALCEDO, PATRICIA ALEJANDRA	$ 7.000,00
21582	50	LA GRASTA, MARIO	$ 7.000,00
N° LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
21608	57	AMADO, MARIELA VANESA	$ 7.000,00

21630	51	GOT, LAURA JUDITH	$ 7.000,00
21632	50	DI MARSICO, MARIA ROSA	$ 7.000,00
21719	71	DRANUTA, JOSE LUIS	$ 7.000,00
21720	50	DE LA PLAZA, CARLOS ERNESTO	$ 7.000,00
21722	50	PRIORETTI, LIDIA ESTER	$ 7.000,00
21725	50	FAVA, LUCIA ANTONIA	$ 7.000,00
21890	50	BERUTTI, MARIA ANDREA	$ 7.000,00
21902	64	BARBOSA, LUCIANA	$ 7.000,00
22127	50	TINEO, SILVIA ESTER	$ 7.000,00
22167	60	PAGANINO, RAUL FERNANDO	$ 7.000,00
22177	50	ORO, SILVINA	$ 7.000,00
22211	62	PUCHETA, NATACHA VIVIANA	$ 5.697,67
22224	55	MELUCCI, DARIO MIGUEL	$ 7.000,00
22230	50	POZZI, CLAUDIA MARCELA	$ 7.000,00
22469	58	DE CASTRIS, ROSANA MARIA	$ 7.000,00
22576	60	CAIELLI, ELISABET	$ 7.000,00
22639	64	MORO, IRENE LEONOR	$ 7.000,00
22666	53	RANNELUCCI, MARCELO HORACIO	$ 4.266,66
22700	51	LEFROU, DANIEL ROMAN	$ 7.000,00
22764	62	LOPEZ, PAULA FLORENCIA	$ 7.000,00
22810	64	VEGA, JOSE ALBERTO	$ 7.000,00
22812	78	BRIDI, GERARDO CESAR	$ 7.000,00
22830	77	IGLESIAS, SILVIA CRISTINA	$ 7.000,00
22840	52	ARIAS, SILVIA NOEMI	$ 7.000,00
22844	52	PASO, GLADYS MABEL	$ 7.000,00
22865	63	SILVA, NESTOR RAUL	$ 7.000,00
22867	54	SEDEM, SONIA LILIAN	$ 7.000,00
22882	61	PINO, ANA MARIA BALBINA	$ 7.000,00
22888	50	TRONCOSO, ANGELA EVA	$ 7.000,00
22893	83	MARTINEZ, RODOLFO GUILLERMO	$ 1.400,00
22907	51	CATALDO, EDITH NILDA	$ 3.500,00
22927	52	MOLINA, WALTER RAFAEL	$ 7.000,00
22949	55	MONTECCHIA, CLAUDIA LEONOR	$ 7.000,00
22952	55	ZAYA, SANDRA NANCY	$ 2.800,00
23003	60	VODOPIVEC, ESTEBAN ARIEL	$ 7.000,00
23009	55	PIETROVITO, ANDREA ROXANA	$ 7.000,00
23021	50	FERNANDEZ HACHIN, CHERIF DARIO	$ 7.000,00
23038	52	ARAUJO, DIEGO LEONARDO	$ 7.000,00
23582	50	LANI, MARIA ALEJANDRA	$ 4.200,00
23591	51	DISTEFANO, MARIA LAURA	$ 7.000,00
23614	62	LYNN, SANDRA NOEMI	$ 2.800,00
23671	64	UHART, MARIA LAURA	$ 2.800,00
23762	51	ONAINE, ADOLFO EDUARDO	$ 7.000,00
23859	52	SORIA, HORACIO LUIS	$ 7.000,00
23883	71	AYESTARAN, DANIEL OMAR	$ 4.200,00
24018	57	VEGA, MARIA ALEJANDRA	$ 7.000,00
N° LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
24023	54	ZIVANO, SONIA LAURA	$ 7.000,00
24041	55	AMIDOLARE, PATRICIA CLAUDIA	$ 7.000,00
24042	50	CABRER, ADRIANA INES	$ 7.000,00
24052	50	GIBBS, HORACIO MIGUEL	$ 7.000,00
24058	52	TONIUTTI, LILIANA GLADYS	$ 7.000,00
24067	50	BUFFA, FABIAN ALEJANDRO	$ 7.000,00
24089	50	JECKEL, WALTER HORACIO	$ 7.000,00
24093	61	MAURICIO, PAOLA VALERIA	$ 7.000,00
24109	55	VILLALBA, MARIA VICTORIA LOURDES	$ 3.500,00
24133	53	NARIO, BETIANA ANDREA	$ 7.000,00
24134	50	DI GIOVANNI, ROSANA	$ 7.000,00
24157	57	D'ANGELO, MARIA CECILIA	$ 4.268,29
24315	52	MORTARA, VERONICA AIDA	$ 7.000,00
24345	62	CANTORE, HORACIO ALEJANDRO	$ 7.000,00
24346	59	BARRIOS, WALTER SERGIO	$ 7.000,00
24358	50	MAYORANO, ANA FLORENCIA	$ 7.000,00
24360	78	ORTEGA, CARLOS GASTON	$ 5.000,00
24379	64	VILLARROEL, MARISA BEATRIZ	$ 7.000,00
24381	73	GONZALEZ, LAURA MATILDE	$ 7.000,00
24419	73	IRIART, GRACIANA BEATRIZ	$ 931,00
24472	60	ANTONINO, ANDREA ROXANA	$ 7.000,00
24566	67	MARTINEZ IRIART, MARIA SILVINA	$ 7.000,00

24592	60	SOSA, RICARDO DANIEL	$ 7.000,00
24598	52	BERNASCONI, ROSSANA LAURA	$ 7.000,00
24616	67	RIVAS, ANA CECILIA	$ 7.000,00
24617	65	BRASSESCO, ROXANA LUISA	$ 7.000,00
24647	50	FERRI, JORGE LUIS	$ 7.000,00
24648	77	LOOKUP, SOLANGE	$ 4.200,00
24653	57	CORREDERA, ADRIANA LAURA	$ 7.000,00
24657	64	RICARTE, IVANA ESTER	$ 7.000,00
24693	50	GIARROCCO, LAURA ESTELA	$ 7.000,00
24698	54	LIBERATORE, LIDIA MABEL	$ 7.000,00
24704	54	ERRECALDE, GERARDO MAURICIO	$ 7.000,00
24716	53	ROSSELLO, RENATO MARIO	$ 7.000,00
24726	56	SULPIZIO, MARCELO ALFREDO	$ 7.000,00
24757	60	RADOGNA, GABRIEL ANIBAL	$ 7.000,00
24768	52	GARCIA, ANDRES FABIAN	$ 7.000,00
24937	53	MORVILLO, SONIA ELENA	$ 7.000,00
24946	56	LANOSA, SILVIA CRISTINA	$ 7.000,00
24950	59	OCHOA, ANDREA NATALIA	$ 3.500,00
24953	54	CALVO, HAYDEE MARIA	$ 7.000,00
24955	52	ENTRECASA, JAVIER DARIO	$ 7.000,00
24956	58	MORALES, GRISELDA ELENA	$ 7.000,00
24957	52	VIGNOLO, DIEGO RAFAEL	$ 7.000,00
24966	60	HEINZ, MIRIAM GRACIELA	$ 7.000,00
24967	66	ROCHA, EDUARDO	$ 7.000,00
24987	62	PATRIARCA, ESTELA	$ 7.000,00
N° LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
24992	50	ULZURRUN, MARIA MARTA	$ 7.000,00
25006	50	PELAIA, ROSA CARMEN	$ 7.000,00
25016	56	RIZZI, NESTOR LEONARDO	$ 7.000,00
25026	69	TRAKAL, ESTEFANIA	$ 7.000,00
25028	53	COVELLI, RITA VIRGINIA	$ 7.000,00
25030	52	MARTIN, PAULA INES	$ 7.000,00
25050	52	AZPIAZU, ANA MARIA	$ 7.000,00
25156	50	RABAGO, DIEGO MAURICIO	$ 7.000,00
25165	54	GENOVESE, VALERIA LAURA	$ 6.081,97
25182	51	BENTIVOGLIO, MARCELO	$ 7.000,00
25199	77	AYESTARAN, LEONOR	$ 7.000,00
25201	51	LOPEZ JONTE, JUAN PABLO	$ 7.000,00
25235	58	GARCIA, KARINA LUCIA	$ 7.000,00
25237	53	RIVERA, JORGE	$ 7.000,00
25239	58	VELASQUEZ, CLARA RAQUEL	$ 7.000,00
25335	52	MURILLO, ROMINA SOLEDAD	$ 7.000,00
25397	60	SERRA, DIEGO JAVIER	$ 7.000,00
25398	59	URRESTI, SILVIA DANIELA	$ 7.000,00
25455	57	MENTA, LAURA	$ 7.000,00
25484	68	ROSSINI, MAURO	$ 7.000,00
25485	60	NIEVA, SANDRA LILIANA	$ 7.000,00
25498	54	PERVIEUX, JULIA ESTELA	$ 5.600,00
25548	62	ESCOBAR, OSCAR VICENTE	$ 7.000,00
25559	65	CELANO, ANDRES	$ 5.500,00
25571	52	SCHIAVONI, KARINA CARLA	$ 2.163,00
25791	62	LAMBRECHT, NORMA CLAUDIA	$ 2.500,00
25817	51	GONZALEZ, MARISA ROSANA	$ 7.000,00
25846	50	ROMERO, LUCAS JOSE	$ 7.000,00
25849	52	ZEMEL, MARTIN GASTON ESTEBAN	$ 7.000,00
25873	50	JUAREZ, MONICA BEATRIZ	$ 2.331,00
25876	53	PUYOL, JORGE MAURICIO	$ 7.000,00
25893	56	CASUSCELLI, MARCELO DAMIAN	$ 7.000,00
25897	57	MARTIN, LUCAS	$ 7.000,00
25937	62	BALDASSARRI, CLAUDIA SILVANA	$ 7.000,00
25991	52	ESCOBAR, GUSTAVO DANIEL	$ 7.000,00
26123	50	ALVAREZ LOZZI, NICOLAS AMERICO	$ 7.000,00
26171	53	BABUIN, SILVIA ALEJANDRA	$ 7.000,00
26186	58	ACOSTA, ANDREA VANESA	$ 7.000,00
26208	56	RAJOY, SOLANGE LORENA	$ 7.000,00
26222	50	CORREA, ILEANA	$ 7.000,00
26249	60	BERTELEGNI, MARCELA ANDREA	$ 7.000,00
26260	69	THILL, VANESA ALEJANDRA	$ 7.000,00
26266	59	NUÑEZ, RAMONA JOSEFA	$ 7.000,00

26280	66	SANDE LEZCANO, REINALDO ARTURO	$ 7.000,00
26287	56	CASTRO, CLAUDIA ERICA	$ 7.000,00
26353	56	BISCALDI, GRISELDA MAGDA	$ 7.000,00
26368	51	PERALES, LILIANA PATRICIA	$ 7.000,00
N° LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
26413	61	BATTISTUTTA, FLAVIA	$ 7.000,00
26435	59	SUAREZ, RUBEN DARIO	$ 7.000,00
26470	55	CORDASCO, PAULA	$ 1.400,00
26540	61	GARCIA VALLCORBA, BARBARA JULIA	$ 7.000,00
26562	53	VILLALON, SILVANA ROMINA	$ 920,00
26664	53	TERRIACA, MARIA NATALIA	$ 7.000,00
26677	52	LAZCANO, GABRIELA LORENA	$ 3.300,00
26718	50	GINESTET, MARIA CECILIA	$ 7.000,00
26805	54	ARCURI, MARIA GRACIELA	$ 7.000,00
26825	52	DE FRANCISCO, JOSÉ GERVASIO	$ 7.000,00
27080	55	SCULCO, SANDRA ELIZABET	$ 3.500,00
27095	58	LOBAIZA, NATALIA GABRIELA	$ 2.800,00
27107	51	MORALES, HERNAN JOSE	$ 7.000,00
27121	57	CUBERO, LUCIANA	$ 7.000,00
27136	50	GARRIDO, GRISELDA ELIZABETH	$ 7.000,00
27152	50	CARDELLI, JUAN PABLO	$ 7.000,00
27154	51	URQUIA, MARIA LAURA EMILIA	$ 7.000,00
27234	55	ETCHEVERRY, MARIA ANDREA	$ 7.000,00
27237	52	GALLARDO, CARLA SILVANA	$ 7.000,00
27276	60	MARCHENA, VALERIA ALEJANDRA	$ 7.000,00
27300	59	GORRASI, MARIA GABRIELA	$ 7.000,00
27309	54	MOROT, MAGALI VANINA	$ 7.000,00
27352	50	ZERZION, BRURIA JUDITH	$ 2.228,36
27362	51	MEZA, WILDA BEATRIZ	$ 7.000,00
27385	53	KESLER, GISELE ROMINA	$ 7.000,00
27390	53	ARMENANTE, ALBERTO RICARDO	$ 7.000,00
27548	56	PERALTA, MARIA SOLEDAD	$ 7.000,00
27572	55	GOMEZ,VERONICA VANESA	$ 7.000,00
27608	54	PALACIOS, VERONICA ELIZABETH	$ 7.000,00
27611	52	RIDOLFI, WALTER GUSTAVO	$ 7.000,00
27652	51	RADICIONI, NATALIA LORENA	$ 1.800,00
27655	50	IRUSTA, MARIA INES	$ 7.000,00
27683	52	ANTOLIN, VIVIANA MARIA	$ 7.000,00
27693	53	BRITOS, JOSE LUIS	$ 7.000,00
27705	56	PENDAS, MARISOL ANALIA	$ 7.000,00
27712	59	PIÑERO, MARIA PAULA	$ 7.000,00
27790	53	AGUERO, MARIA CARLA	$ 7.000,00
27833	64	GALLARDO, MARIANA PAOLA	$ 5.138,00
27871	55	FUERTES, JUAN PABLO	$ 7.000,00
27875	52	ROLLE, MARIA EUGENIA	$ 1.000,00
27916	70	CARRASCO, ANTONELA CARLA	$ 7.000,00
27932	55	ARREGUI, NOELIA ANABELLA	$ 7.000,00
28003	61	SORIA, MARIA CECILIA	$ 7.000,00
28127	53	LOUSTAUNAU, JESSICA ROMINA	$ 7.000,00
28131	54	AMADO, YAMILA ADRIANA	$ 3.202,85
28147	51	VERA, VIRGINIA INES	$ 7.000,00
28166	50	HERRERA, KARINA ETHEL	$ 7.000,00
N° LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
28179	52	LONGO, MARIA LAURA	$ 7.000,00
28203	50	ROJAS, NATALIA SAMANTA	$ 7.000,00
28209	51	FONTANA, MARIELA BEATRIZ	$ 2.331,00
28214	54	CICALESE, MARIA FABIANA	$ 7.000,00
28220	50	CHANDIA, JAIME ROBERTO	$ 7.000,00
28227	56	D'AGOSTINO, CATHERINE ELISABETH	$ 7.000,00
28243	56	SARCONE OLIVER, MARIA LAURA	$ 7.000,00
28304	53	EIZMENDI, GUSTAVO ARIEL	$ 2.000,00
28311	53	NOLLY, ELSA NOEMI	$ 5.212,78
28328	61	ROUDE, CRISTINA JOSEFINA	$ 7.000,00
28393	56	NAVARRO, WALTER GUILLERMO	$ 7.000,00
28422	53	BARBAS, VALERIA ANDREA	$ 2.800,00
28449	64	D' ARPA, VALERIA PAOLA	$ 4.500,00
28498	51	ALVAREZ, PABLO GUSTAVO	$ 7.000,00
28503	54	CAMAÑ, CRISTINA MABEL	$ 7.000,00
28600	56	GONZALEZ, CARLA LIS	$ 3.819,92

28750	55	CABRERA, ALICIA TANIA	$ 7.000,00
28751	55	CACERES, OLGA GRACIELA	$ 7.000,00
28758	54	RODRIGUEZ PECKER, NANCY	$ 7.000,00
28760	55	FELIPE, MARIA GABRIELA	$ 7.000,00
28768	57	D'ANNUNZIO SALOMON, LEANDRO ROBERTO	$ 1.947,04
28773	54	MONTI, MARIANELA	$ 5.833,33
28833	80	ALBORNOZ, KARINA LORENA	$ 1.400,00
28839	53	GONZALEZ, MARIELA ELIZABET	$ 7.000,00
28901	51	OMOLDI, MARIA DEL PILAR	$ 1.400,00
28949	50	MENDIONDE, MARINA	$ 7.000,00
28987	56	BOZZO, MAURICIO JOSE	$ 7.000,00
28994	58	PEIDON BENADUCHE, MIRTA KARINA	$ 7.000,00
29002	52	RIVERO, MARIA BELEN	$ 7.000,00
29024	54	PALACIOS PETRUZZI, FACUNDO	$ 7.000,00
29027	63	CAZAUX, PABLO MARTIN	$ 7.000,00
29031	65	CORVALAN, DAIANA SOLEDAD	$ 3.500,00
29043	55	HINOJAL, FERNANDO	$ 7.000,00
29044	50	MILEO, SERGIO ADRIAN	$ 7.000,00
29058	52	CASTRO, LUZ MARINA	$ 7.000,00
29106	56	BEVERINO DI PRINZIO, MARIA LAURA	$ 7.000,00
29181	54	DI SCALA, VIRGINIA FABIANA	$ 7.000,00
29187	53	WALLINGER, ROMINA NATALIA	$ 7.000,00
29203	50	GAGO, LILIANA RAQUEL	$ 7.000,00
29210	53	MONFORTE, DAIANA CINTIA	$ 7.000,00
29233	57	PULLEY, AGUSTINA ROSARIO	$ 7.000,00
29251	52	ROSCONI, ELSA BEATRIZ	$ 7.000,00
29357	53	PALERMO, NICOLAS AGUSTIN.	$ 7.000,00
29434	50	FRARACCIO, MARIA BELEN	$ 7.000,00
29437	50	IRAZOQUI, NATALIA VANESA	$ 7.000,00
29519	61	MASEDA, SILVINA GRACIELA	$ 7.000,00
29557	54	GALLO, BRENDA BETANIA	$ 3.500,00
N° LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
29565	54	ELION, CONSTANZA	$ 7.000,00
29572	53	CURCUY, MARIANA VALERIA	$ 7.000,00
29608	51	FITA, MARIANA EDITH	$ 7.000,00
29677	50	ABAD, SERGIO ENRIQUE	$ 7.000,00
29691	53	CASTAÑARES, MERCEDES ANGELA	$ 7.000,00
29696	54	BORLANDELLI, NOEMI MIRTA	$ 7.000,00
29719	53	GORRO PAGANINI, ANABEL	$ 7.000,00
29725	55	CRISTOBAL, LORENA	$ 3.100,00
29735	50	COLACE, GABRIELA MARINA	$ 7.000,00
29765	55	SANTANA, NAHUEL IGNACIO	$ 7.000,00
29772	51	CICCOLELLA, FABIANA SILVIA	$ 7.000,00
29806	51	TRAMONTANA, ANA CLAUDIA	$ 7.000,00
29885	54	MESSINA, SILVIO DANIEL	$ 7.000,00
29934	64	TOLABA, VIVIANA MERCEDES	$ 7.000,00
30011	52	NUÑO, MARIA FERNANDA	$ 7.000,00
30072	51	FALCON, MARCELO LUIS	$ 2.800,00
30076	55	ROJO, MARIA EUGENIA	$ 7.000,00
30081	66	DI CROCE, MARIANA SOLEDAD	$ 3.500,00
30146	54	CONSTANTINO, SERGIO ADRIAN	$ 7.000,00
30147	55	QUIROGA MEURER, MARCOS EUGENIO	$ 3.749,33
30157	73	AUCAPIÑA, BRENDA GISELA RUTH	$ 7.000,00
30181	54	LAMAS, GABRIELA VALERIA	$ 7.000,00
30277	54	MARTINELLI, ANDREA BELEN	$ 7.000,00
30347	51	RODRIGUEZ, AGUSTINA	$ 7.000,00
30355	52	GRECO, MARIANA ANDREA	$ 7.000,00
30426	59	LARREA, JUAN LUCAS	$ 4.063,37
30432	52	ALETTI, NATALIA ESTER	$ 6.163,38
30440	50	CUBAS, NANCY BEATRIZ	$ 7.000,00
30463	50	MENDIOLA, MARIA GUADALUPE	$ 7.000,00
30464	54	PEÑALVA, MARIA ALBA	$ 7.000,00
30515	52	CIENCIA, KARIM DAIANA SOLANGE	$ 7.000,00
30526	56	PAZOS VASQUEZ, PAULA ALEJANDRA	$ 7.000,00
30527	54	GAUNA, VERONICA MARCELA	$ 7.000,00
30531	50	ALTUNA, ADRIAN OSVALDO	$ 7.000,00
30587	53	VALLEJOS, CLAUDIA MARCELA	$ 7.000,00
30637	51	SPARVIERI, JUAN MARTIN	$ 7.000,00

30674	53	LUENGO, MARIA CELESTE	$ 1.800,00
30728	58	MORALES, SILVINA ELIZABETH	$ 7.000,00
30747	50	CUTROPIA, CARLA MICAELA	$ 7.000,00
30761	60	FERRARI, ARIELA CONSTANZA	$ 700,00
30785	52	GRECZKO, SERGIO DAVID	$ 7.000,00
30799	54	PADIN, FABIANA BEATRIZ	$ 7.000,00
30811	56	COCA, MIRIAM LORELEY	$ 7.000,00
30878	50	OLIVER AMAT, JOSE GABRIEL	$ 7.000,00
30940	50	CHAET, GONZALO	$ 2.448,36
31124	51	GOROSTEGUI VALENTI, MAIA	$ 1.400,00
31164	50	TALIERCIO, ANTONIO ANGEL	$ 7.000,00
N° LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
31211	51	GONZALEZ, RODRIGO GABRIEL	$ 7.000,00
31220	54	MAIDANA VAZQUEZ, ROMINA ANAHI	$ 7.000,00
31247	51	LABAYEN, NATALIA	$ 7.000,00
31248	50	MAGANETTI, AGUSTINA	$ 7.000,00
31295	53	RODRIGUEZ, SEBASTIAN MATIAS	$ 7.000,00
31300	53	GALEOTTI, MARIA LAURA	$ 7.000,00
31301	53	GUIDOTTI, LUIS ALBERTO	$ 7.000,00
31302	53	IVANOFF, DARIO AQUILES	$ 7.000,00
31303	51	PUGGIONI, FERNANDA	$ 7.000,00
31326	53	FIEGO, JORGE DANIEL	$ 7.000,00
31327	58	CABRAL, ELVIRA MARCELA	$ 7.000,00
31364	53	MASTRANGELO, NORBERTO ENRIQUE	$ 7.000,00
31407	53	COSTANTINO, MARIA LAURA	$ 7.000,00
31422	53	TORRES, EVELINA CARLA	$ 7.000,00
31459	51	ACACIO, RAFAEL ALBERTO	$ 7.000,00
31476	55	GALVAN, SOLEDAD GISELA	$ 4.200,00
31485	67	MONACO, EDUARDO DANIEL	$ 7.000,00
31506	53	BOGARIN, MANUEL ALBERTO	$ 7.000,00
31538	52	ESCUDERO, FEDERICO NICOLAS	$ 7.000,00
31579	51	SAEZ, LOURDES MARILINA	$ 7.000,00
31876	52	VILAPLANA, MARIA PAULA	$ 7.000,00
31883	50	MOYANO, IVANA MARIELA	$ 7.000,00
31889	50	GONZALEZ ROELANTS, VERONICA LAURA	$ 7.000,00
31901	53	CACHELA, NOELIA ESTER	$ 7.000,00
31905	53	GIMENEZ, ANA JULIA	$ 7.000,00
31949	50	CHEPPI, MARIA CELESTE	$ 7.000,00
31970	50	GRAZIANO, EDUARDO FEDERICO	$ 7.000,00
31980	57	INTASCHI, LUCIANA	$ 7.000,00
32016	56	MADONI, JORGELINA	$ 7.000,00
32027	59	MINUCHIN, JOSE RAUL	$ 7.000,00
32028	52	BALDINI, JORGELINA LAURA	$ 7.000,00
32034	50	ARCURI, JULIO FEDERICO	$ 7.000,00
32035	51	ZAGAME, JOSE ANTONIO	$ 7.000,00
32053	50	SIRI, FACUNDO	$ 7.000,00
32054	57	DOMENECH, NANCY VALERIA	$ 7.000,00
32078	51	ROBLES, RODRIGO MARCELIANO	$ 7.000,00
32081	54	LUCIFORA, YAMILA SOLEDAD	$ 7.000,00
32098	50	BRUSATORI, ANDREA VANINA	$ 7.000,00
32115	51	LEDESMA, VIVIANA CAROLINA	$ 7.000,00
32123	52	QUARTO, YAMILA	$ 7.000,00
32139	50	DOMIZI, KARINA ANDREA	$ 7.000,00
32150	54	GARCIA, ANABEL	$ 7.000,00
32171	52	ISCARO, MARINA ANDREA	$ 7.000,00
32207	53	MAUCO, LAURA	$ 7.000,00
32222	51	LUNA VILLARREAL, TAMARA CRISTAL	$ 7.000,00
32236	51	GROS, RAMON EUGENIO	$ 7.000,00
32259	54	BARRIOS, CRISTIAN MANUEL	$ 7.000,00
N° LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
32294	52	SCARPELLO, NATALIA FERNANDA	$ 7.000,00
32317	68	JUSTES, GABRIELA PAOLA	$ 7.000,00
32323	51	ROLANDI, PAOLA AGUSTINA	$ 7.000,00
32347	62	ALEMANY, PALOMA	$ 2.100,00
32369	51	MOYANO LOZA , NICOLAS AGUSTIN	$ 7.000,00
32376	50	CAZZARO, CARINA NOELIA	$ 7.000,00
32381	53	MEDINA, FERNANDA GISELA	$ 7.000,00
32442	50	GENIN, FERNANDO JAVIER	$ 7.000,00

32461	56	VEGA, KARINA CECILIA	$ 7.000,00
32508	55	ESQUIVEL, SILVANA ANDREA	$ 7.000,00
32532	54	SALAZAR, NOELIA GISELE	$ 7.000,00
32600	57	FEDERICO, ESTEBAN	$ 3.200,00
32742	58	SANTAMARIA, ROMINA BELEN	$ 7.000,00
32745	51	STABILE, ROMINA LORENA	$ 7.000,00
32757	51	GALPARSORO, MARIA VICTORIA	$ 330,00
32762	55	CATERENINE, PAULA	$ 7.000,00
32808	52	DEL POZO, ANGEL SANTIAGO	$ 2.800,00
32841	62	CAMPOS, MARINA MARIEL	$ 7.000,00
32857	51	BARNIU, DANTE OSCAR	$ 7.000,00
32861	50	SOROBIGARAT, MONICA RAQUEL	$ 7.000,00
32863	50	OVIEDO, DANIEL ENRIQUE	$ 7.000,00
32879	51	ISAIA, VALERIA BRENDA	$ 7.000,00
32883	50	NUÑEZ, ANIBAL PASTOR	$ 7.000,00
32893	53	PASTORINI VAISMAN, CAMILA	$ 7.000,00
32895	63	BERNARDEZ, CONSTANZA	$ 6.069,00
32904	52	DIMATTIA, CARLOS	$ 7.000,00
32905	61	LOPEZ, MAITE VALERIA	$ 1.400,00
32921	54	GUERRINI, ELISA	$ 7.000,00
32928	52	GANCITANO, MARIA FLORENCIA	$ 7.000,00
32938	56	OCHOA, BARBARA NATALIA	$ 1.400,00
32947	58	MOSQUERA, ELIZABETH ELBA	$ 7.000,00
33014	57	CABRAL, VERONICA ANALIA	$ 7.000,00
33015	58	CASAS, JUAN MANUEL	$ 7.000,00
33023	50	TIZON, MARIA LAURA	$ 7.000,00
33030	52	AMAYA, NATALIA SOLEDAD	$ 7.000,00
33060	51	BAÑO, RAUL RICARDO	$ 7.000,00
33072	59	REDUELLO, LORENA SOLEDAD	$ 7.000,00
33073	53	CANTEROS, VANINA FERNANDA	$ 7.000,00
33080	50	GHIROTTI, NICOLAS JAVIER	$ 7.000,00
33108	52	INGENITO, MARIA DE LAS MERCEDES FAT	$ 7.000,00
33273	53	GOMEZ, MABEL EDIT	$ 7.000,00
33282	54	BERARDI, ANA LAURA	$ 2.331,00
33284	56	KORN, MARTIN ALEJANDRO	$ 7.000,00
33285	50	ROMERO, CLAUDIA ANALIA	$ 7.000,00
33286	50	VAGHINI, SERGIO FABIAN	$ 7.000,00
33293	52	BOGARIN, ROCIO MILENA	$ 1.166,65
33298	53	FOZZI, GABRIEL HERNAN	$ 7.000,00
N° LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
33300	50	TORRES, XIMENA SOLEDAD	$ 7.000,00
33314	51	CEBALLOS SEPT, MARIA FLORENCIA	$ 7.000,00
33331	51	DUCLOS, CESAR JAVIER	$ 7.000,00
33334	52	BASILE, MARIA FERNANDA	$ 7.000,00
33343	58	HERRERA, MARIA FERNANDA	$ 7.000,00
33378	53	CONTESSI, ROSANA OLGA	$ 7.000,00
33381	53	CONTI, LAURA GRACIELA	$ 7.000,00
33383	51	ROMERO, DELMA ELIZABETH	$ 7.000,00
33384	51	JAUREGUI, MARIA ALEJANDRA	$ 7.000,00
33385	51	MORELLI, LEANDRO JOSE	$ 7.000,00
33386	51	MOURAS, NADIA SOLEDAD	$ 7.000,00
33420	53	BUFFA, LAUTARO MARTIN	$ 7.000,00
33439	61	GONZALEZ, YESICA SOLEDAD	$ 7.000,00
33444	51	NUÑEZ, FACUNDO LAUTARO	$ 7.000,00
33462	50	LOPEZ, LUCAS ANDRES	$ 7.000,00
33485	50	DEL RIO, MANUEL OMAR	$ 7.000,00
33489	51	APOLD, MARCELO FABIAN	$ 7.000,00
33561	50	STAMENS, ANN EVELYN	$ 1.800,00
33575	52	BARBOZA SOMER,LUCIANO JUAN	$ 7.000,00
33643	52	BERNALDEZ, JUAN MANUEL	$ 7.000,00
33644	50	LEGUIZAMON, NICOLAS JAVIER	$ 7.000,00
33668	50	REANO, LAURA NOEMI	$ 7.000,00
33683	51	ALTHABE, EVELIN GISELLE	$ 7.000,00
33712	51	ARIZNAVARRETA, IVANNA SOLEDAD	$ 7.000,00
33724	50	CARAMELO, RICARDO ALFREDO	$ 7.000,00
33967	50	PELLEGRINO, ADRIAN GABRIEL	$ 7.000,00
33986	50	CASTRO, DEBORA PAOLA	$ 2.448,36
34000	50	CACERES MENDEZ, MARIA PAZ	$ 7.000,00

34001	50	CASSANI, MELINA	$ 7.000,00
34002	50	ALITTO, LORENA	$ 3.500,00
34013	50	ESPINOSA, RODRIGO DANIEL	$ 7.000,00
34026	50	PALMA, SILVIA LORENA	$ 7.000,00
34032	50	ISSA, CARLA MARTINA	$ 1.400,00
34050	50	ZANGIROLAMI, EDUARDO DARIO	$ 7.000,00
34051	50	ARNAUDE, JUAN RODOLFO	$ 7.000,00
34052	50	ARREGUY, NATALIA LORENA	$ 7.000,00
34057	50	ROZAS, DIANA ESTHER	$ 4.200,00
34061	50	MALLO, SILVIA BEATRIZ	$ 7.000,00
34068	50	ISSA, VICTOR ALEJANDRO	$ 7.000,00
34077	50	TOLEDO GARCIA, CRISTINA SOLEDAD	$ 7.000,00
34080	50	CIULLA, ANA MARIA	$ 7.000,00
34084	50	GUAZZELLI, MARCIA ALEJANDRA	$ 7.000,00
34085	50	PANAGGIO, LUCAS	$ 2.800,00
34089	50	DI MEGLIO, MARIA MICAELA	$ 7.000,00
34104	50	HERRERA, JULIETA	$ 7.000,00
34107	50	HERNANDEZ, ANDREA NATALIA	$ 7.000,00
34113	50	MARTINEZ, FLAVIA	$ 7.000,00
N° LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
34116	50	SZLAPELIS CANO, ANA BELEN	$ 7.000,00
34119	50	BJERRUM, MARIA ROCIO	$ 7.000,00
34132	50	ZORRILLA, JAVIER RODRIGO	$ 7.000,00
34137	50	MENNA, JULIA	$ 7.000,00
34156	50	MOSCARDI, MATIAS EDUARDO	$ 7.000,00
34157	50	MARTIN, DANIELA ANDREA	$ 7.000,00
34190	50	RAJOY, ARIEL MARTIN	$ 7.000,00
34191	50	SAJNOVSKY, MARTIN SEBASTIAN	$ 7.000,00
34193	51	NICOLA, NATALIA SOLEDAD	$ 1.400,00
34195	50	MANGANO, DAMIAN ALEJANDRO	$ 7.000,00
34209	50	BURKET, LAUTARO	$ 7.000,00
34216	50	VIDELA, NOELIA ELIZABETH	$ 7.000,00
34222	50	DESIMONE, NATALIA ROMINA	$ 3.500,00
34226	50	OROPEZA, PAMELA ELIZABET	$ 7.000,00
34249	50	SOLDINI, MELISA CAROLINA	$ 7.000,00
34285	50	BORCARD, DANIELA MARICEL	$ 7.000,00
34288	50	RODRIGUEZ URROZ, LORENA	$ 7.000,00
34316	50	LENTI, MARIELA VANESA	$ 7.000,00
34328	50	ZAPATA, MAURO JAVIER	$ 7.000,00

RESOLUCION Nº0732 (29-03-2019) EXPTE 11261-4-2018 –C.1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso Interno para cubrir cargos de Preceptor Titular en las Escuelas Municipales de Educación Secundaria dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el resultado final del Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Preceptor Titular, conforme las actuaciones obrantes en el expediente Nº11261-4-2018 C. 1, que se detalla en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cambio de carácter de interino a provisional a partir del 01 de marzo de 2019, de las personas detalladas en el Anexo I, conforme los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por la Secretaría de Educación.

DISTEFANO

Anexo I

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	ESCUELA	U.E.
AGLIANO LUCÍA ANA	27844/70	EMES 203	08-00-0-2-5-03
ALBEROLA MÓNICA ELIZABETH	20771/59	EMES 210	08-00-0-2-5-10
ALFONSO NATALIA FERNANDA	25181/57	EMES 201	08-00-0-2-5-01
ARIZA MARÍA JOSÉ	26187/50	EMES 216	08-00-0-2-5-16
ARIZA MARÍA LAURA	26193/54	EMES 209	08-00-0-2-5-09
ASÁN PATRICIA HERMINIA	15006/54	EMES 206	08-00-0-2-5-06

ASTORINO NORMA CRISTINA	18086/68	EMES 205	08-00-0-2-5-05
AYLLÓN MARÍA CECILIA	23661/61	ESMET	08-00-0-2-3-13
BASTOS CAROLINA BEATRIZ	27816/51	EMES 204	08-00-0-2-5-04
BENICH SILVIA GRACIELA	15292/56	BACH 1	08-00-0-2-3-11
BERTERRECHE PATRICIA C	22908/51	EMES 203	08-00-0-2-5-03
CANNIZO VERÓNICA AYELÉN	29151/71	EMES 215	08-00-0-2-5-15
CARRONE ANA MARÍA	15823/60	BACH Nº1	08-00-0-2-3-11
CATALDO EDITH NILDA	22907/51	EMES 207	08-00-0-2-5-07
CHIRIZOLA FEDERICO EDUARDO	25413/50	ESMET	08-00-0-2-3-13
DE PAOLA CINTIA ROMINA	25921/53	EMES 207	08-00-0-2-5-07
de SIENA MAURO TOMAS	27258/66	EMES 204	08-00-0-2-5-04
FERRER MARINA FLORENCIA	27807/65	EMES 205	08-00-0-2-5-05
FORTE JESICA SOLEDAD	31984/55	EMES 208	08-00-0-2-5-08
GARCÍA KARINA LUCÍA	25235/58	EMES 207	08-00-0-2-5-07
GÓMEZ MARÍA LOURDES	26617/55	EMES 216	08-00-0-2-5-16
GONZÁLEZ ANA CECILIA	15315/68	EMES 206	08-00-0-2-5-06
GUZMÁN CLAUDIA FABIANA	27722/52	EMES 211	08-00-0-2-5-11
HERRERA VERÓNICA LUJÁN	27117/75	EMES 201	08-00-0-2-5-01
IZI LUCIANA CAROLINA	24092/84	EMES 211	08-00-0-2-5-11
JAUREGUIBERRY FERNANDA D	27311/63	EMES 202	08-00-0-2-5-02
JEREZ SILVIA SUSANA	17498/58	EMES 203	08-00-0-2-5-03
KASPIN MARÍA VICTORIA	25192/79	EMES 205	08-00-0-2-5-05
LABAYÉN MARÍA CECILIA	30173/69	EMES 213	08-00-0-2-5-13
LOZITO NATALIA ANDREA	28754/61	EMES 206	08-00-0-2-5-06
LUCERO KARINA HAYDEE	25466/62	EMES 202	08-00-0-2-5-02
MARCHENA VALERIA ALEJANDRA	27276/60	EMES 209	08-00-0-2-5-09
MARTINELLI ANDREA BELÉN	30277/54	EMES 204	08-00-0-2-5-04
MELUCCI LUIS ALEJANDRO	20726/50	ESMET	08-00-0-2-3-13

MESSINA ANALÍA VERÓNICA	26275/53	EMES 212	08-00-0-2-5-12
MONFORTE DAIANA CINTIA	29210/63	EMES 201	08-00-0-2-5-01
MORALES SILVINA ELIZABETH	30728/	EMES 205	08-00-0-2-5-05
MOROT MAGALÍ	27309/54	EMES 207	08-00-0-2-5-07
NAUM KARINA ALEJANDRA	30794/51	EMES 217	08-00-0-2-5-17
NIEVA SANDRA LILIANA	25485/60	EMES 208	08-00-0-2-5-08
PAZOS VASQUEZ PAULA ALEJANDRA	30526/60	ESMET	08-00-0-2-3-13
PÉREZ MARÍA ANDREA	18234/59	EMES 206	08-00-0-2-5-06
PIETROVITO ANDREA ROXANA	23009/51	EMES 204	08-00-0-2-5-04
RAJOY SOLANGE LORENA	26208/56	EMES 203	08-00-0-2-5-03
RAMÍREZ MARÍA JULIA	18671/58	EMES 216	08-00-0-2-5-16
RODRÍGUEZ ANA LAURA	28932/55	EMES 204	08-00-0-2-5-04
SADOBE NATALIA GABRIELA	29265/68	EMES 212	08-00-0-2-5-12
SCHULTZ MARINA ELENA	26545/56	ESMET	08-00-0-2-3-13
THOUGNON ISLAS RAFAEL	31403/66	EMES 214	08-00-0-2-5-14
URANGA JOSÉ ALBERTO	30429/50	EMES 211	08-00-0-2-5-11
VALDESOGO LILIANA NEMESIA	16869/57	EMES 204	08-00-0-2-5-04
VÁSQUEZ MARÍA EUGENIA	28798/51	EMES 214	08-00-0-2-5-14
WILSON MARIEL ROXANA	27134/52	EMES 216	08-00-0-2-5-16
ZUÑIGA FUENTES LETICIA ESTER	29894/53	ESMET	08-00-0-2-3-13
SIBELLO VERÓNICA ANDREA	30389/57	EMES 202	08-00-0-2-5-02

RESOLUCION Nº 0733(29-03-2019) EXPTE Nº11369-3-2018 -C.1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso Interno para cubrir horas cátedra de Profesor Titular de la materia Inglés en las Escuelas Municipales de Educación Secundaria y Escuelas Primarias dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el resultado final del Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Profesor Titular de la materia Inglés, conforme las actuaciones obrantes en el expediente 11369-3-2018 C. 1, indicados en el artículo anterior, que se detalla en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cambio de carácter de interino a provisional a partir del 01 de marzo de 2019, de las personas detalladas en el Anexo I, en la materia Inglés, conforme los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por la Secretaría de Educación.

DISTEFANO

ANEXO I -

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	MODULOS	NIVEL	ESCUELA	U.E.
ALEMAN, Maria Carolina	24355/67	8	PR	EP 15	08-00-0-2-2-15

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	MODULOS	NIVEL	ESCUELA	U.E.
AMOSSO, María Laura	27551/50	4	PR	EP 15	08-00-0-2-2-15
ANGELLETTA, María Laura	27271/56	4	PR	EP 16	08-00-0-2-2-16
BERARDI, Romina Alejandra	28299/64	2	S	EMES 206	08-00-0-2-5-06
BETTENDORF, Betina H	23596/57	2	PR	EP 14	08-00-0-2-2-14
BETTENDORF, Betina H	23596/53	2	PR	EP 14	08-00-0-2-2-14
BETTENDORF, Betina H	23596/63	2	PR	EP 6	08-00-0-2-2-06
BETTUCCI BODAS, María Vanesa	27552/50	2	PR	EP 16	08-00-0-2-2-16
BETTUCCI BODAS, María Vanesa	27552/50	2	PR	EP 16	08-00-0-2-2-16
BETTUCCI BODAS, María Vanesa	27552/50	2	PR	EP 16	08-00-0-2-2-16
CALAFATI, Liliana	27106/69	2	PR	EP 3	08-00-0-2-2-03
CALAFATI, Liliana	27106/78	4	PR	EP 9	08-00-0-2-2-09
CALAFATI, Liliana	27106/67	4	PR	EP 15	08-00-0-2-2-15
CHIANESE Soledad Natalia	27093/59	6	PR	EP10	08-00-0-2-2-10
CHIANESE Soledad Natalia	27093/61	2	PR	EP 3	08-00-0-2-2-03
CHIANESE Soledad Natalia	27093/60	4	PR	EP 5	08-00-0-2-2-05
D´ELÍA, Carolina	22899/54	2	PR	EP 17	08-00-0-2-2-17
D´ELÍA, Carolina	22899/54	2	PR	EP17	08-00-0-2-2-17
D´ELÍA, Carolina	22899/54	4	PR	EP 17	08-00-0-2-2-17
FARABELLO, Sabrina Pamela	30795/76	2	PR	EP 8	08-00-0-2-2-08
FARABELLO, Sabrina Pamela	30795/92	2	PR	EP 17	08-00-0-2-2-17
GARCÍA, Ana Laura	22979/60	2	B	EMES 209	08-00-0-2-5-02
GARCÍA, Ana Laura	22979/60	2	S	EMES 209	08-00-0-2-5-02
GUIDOTTI, Sandra Flora	26695/65	2	S	EMES 212	08-00-0-2-5-12
GUIDOTTI, Sandra Flora	26695/60	2	B	EMES 202	08-00-0-2-5-02
GUIDOTTI, Sandra Flora	26695/55	2	S	EMES 204	08-00-0-2-5-04
HERRERA, Silvana Valeria	27658/55	2	B	EMES 215	08-00-0-2-5-15
HERRERA, Silvana Valeria	27658/72	2	B	EMES 216	08-00-0-2-5-16
HERRERA, Silvana Valeria	27658/et	2	B	EMES 206	08-00-0-2-5-06
HERRERA, Silvana Valeria	27658/58	2	S	EMES 206	08-00-0-2-5-06
IOELE, Sabrina Vanesa	28400/58	2	S	EMES 214	08-00-0-2-5-14
IOELE, Sabrina Vanesa	28400/59	2	S	EMES 216	08-00-0-2-5-16
IRIART, Florencia	25159/55	4	PR	EP 4	08-00-0-2-2-04
IRIART, Florencia	25159/70	2	B	EMES 204	08-00-0-2-5-04
IRIART, Florencia	25159/72	4	S	EMES 213	08-00-0-2-5-13
IRIARTE, María Andrea	22561/51	6	PR	EP 12	08-00-0-2-2-12
IRIARTE, María Andrea	22561/51	4	PR	EP 12	08-00-0-2-2-12
IRIARTE, María Andrea	22561/51	2	PR	EP 12	08-00-0-2-2-12
JULIO, Mónica Beatriz	24954/51	6	PR	EP 3	08-00-0-2-2-03
JULIO, Mónica Beatriz	24954/58	2	S	EMES 206	08-00-0-2-5-06
JUSTEL, Diana Susana	28135/50	6	PR	EP 2	08-00-0-2-2-02
JUSTEL, Diana Susana	28135/50	2	PR	EP 2	08-00-0-2-2-02
MENDIONDE, Marina	28949/50	4	PR	EP 5	08-00-0-2-2-05
MENDIONDE, Marina	28949/50	2	PR	EP 5	08-00-0-2-2-05
MENDIONDE, Marina	28949/51	2	PR	EP 5	08-00-0-2-2-05
MORANDI GEYMONAT, Laura	28451/56	2	PR	EP 11	08-00-0-2-2-11
MORANDI GEYMONAT, Laura	28451/59	4	PR	EP 13	08-00-0-2-2-13
OMOLDI, María del Pilar	28901/51	2	B	EMES 202	08-00-0-2-5-02
OMOLDI, María del Pilar	28901/51	2	B	EMES 202	08-00-0-2-5-02
PROS, Vanesa Soledad	28933/52	2	PR	EP 10	08-00-0-2-2-10
PROS, Vanesa Soledad	28933/52	2	PR	EP 10	08-00-0-2-2-10
PROS, Vanesa Soledad	28933/52	2	PR	EP 10	08-00-0-2-2-10
RAGO, Laura Georgina	27373/61	10	PR	EP 9	08-00-0-2-2-09
RIOS, Karina Elizabeth	24745/65	2	S	EMES 211	08-00-0-2-5-11
ROSAS PRINCIPI, Mariana Lourdes	27545/50	2	PR	EP 15	08-00-0-2-2-15
ROSAS PRINCIPI, Mariana Lourdes	27545/50	2	PR	EP 15	08-00-0-2-2-15
ROSAS PRINCIPI, Mariana Lourdes	27545/50	2	PR	EP 15	08-00-0-2-2-15

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	MODULOS	NIVEL	ESCUELA	U.E.
ROSAS PRINCIPI, Mariana Lourdes	27545/50	2	PR	EP 15	08-00-0-2-2-15
ROSSI, María Laura	27666/66	2	PR	EP 9	08-00-0-2-2-09
ROSSI, María Laura	27666/70	2	PR	EP 11	08-00-0-2-2-11
ROSSI, María Laura	27666/68	2	B	EMES 212	08-00-0-2-5-12
SABA, María Fernanda	31951/64	2	S	EMES 204	08-00-0-2-5-04
SABA, María Fernanda	31951/59	2	B	EMES 206	08-00-0-2-5-06
SABA, María Fernanda	31951/62	2	PR	EP 4	08-00-0-2-2-04
SALAS, Rocío Natalia	31157/59	2	S	EMES 217	08-00-2-5-17
SEYNAVE, Gisela Mariel	28897/58	2	PR	EP 3	08-00-0-2-2-03
SEYNAVE, Gisela Mariel	28897/58	2	PR	EP 3	08-00-0-2-2-03
SEYNAVE, Gisela Mariel	28897/74	4	PR	EP4	08-00-0-2-2-04
SEYNAVE, Gisela Mariel	28897/67	2	PR	EP 6	08-00-0-2-2-06
SEYNAVE, Gisela Mariel	28897/67	2	PR	EP 6	08-00-0-2-2-06
SINOPOLI, Verónica	27626/68	2	B	EMES 206	08-00-0-2-5-06
SINOPOLI, Verónica	27626/63	4	PR	EP 1	08-00-0-2-2-01
SINOPOLI, Verónica	27626/63	4	PR	EP 1	08-00-0-2-2-01
SINOPOLI, Verónica	27626/63	2	PR	EP 1	08-00-0-2-2-01
STRAMBACH ILLADA, Mirko	25488/63	2	S	EMES 205	08-00-0-2-5-05
VALENTINI, Mariana	28836/50	2	PR	EP 2	08-00-0-2-2-02
VALENTINI, Mariana	28836/50	2	PR	EP 2	08-00-0-2-2-02
VALENTINI, Mariana	28836/54	2	PR	EP3	08-00-0-2-2-02
VALENTINI, Mariana	28836/54	2	PR	EP 3	08-00-0-2-2-02
VALLES, Natalia Luz	28378/77	2	B	EMES 207	08-00-0-2-5-07
VALLES, Natalia Luz	28378/76	2	B	EMES 216	08-00-0-2-5-16
VALLES, Natalia Luz	28378/75	6	PR	EP 14	08-00-0-2-2-14
VALLES, Natalia Luz	28378/65	2	PR	EP 7	08-00-0-2-2-07
VAZQUEZ, Vanesa Yanina	27263/54	2	S	EMES 202	08-00-0-2-5-02
ZACCARDO, Rafaela María R	23621/94	4	B	EMES 204	08-00-0-2-5-04
ZACCARDO, Rafaela María R	23621/95	2	S	EMES 216	08-00-0-2-5-16

RESOLUCION Nº 0734(29-03-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a los Jurados Especialistas que se mencionan en el Anexo I de la presente, y que tendrán a su cargo las evaluaciones de las diferentes asignaturas de los Concursos Internos de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Profesor Titular en Escuelas de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación.
ARTÍCULO 2º.- Cada uno de los Jurados Especialistas convocados tendrá a su cargo, de acuerdo con su formación específica, la evaluación de las pruebas escritas y orales que sean de su competencia.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer, destacar y agradecer la participación de los Jurados especialistas mencionados en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por la Secretaría de Educación.

DISTEFANO

ANEXO I

NOMBRE	**LEGAJO**	**DNI**
SARASA, José Luis		10.506.396
ETEROVICH, María del Carmen	18621	
SPINA, Laura Mabel	11462	
TRANFO, Marcelo		
PINTOS, Eduardo Jorge		12.976.620
LORENZO, Fernando Gustavo	17551	
FULCO, Horacio Julio	15043	
CALVO, Haydeé María	24953	
GALLEGOS, César		
LÓPEZ, Nilda Mabel	15985	
TESSORE, Luis Francisco		11.350.480
URRUTY, Lucio Marcelo	18050	
PERUCCA, Enrique Jose Vicente		5.333.457
CABRAL, Ismael Alberto		11.350.316
DENOT, Carlos Alberto		10.528.404
LAGO, Raúl Gustavo		8.588.436
DIEZ, María Isabel		16.226.687
IRIBARREN, Claudia Silvina		17.456.060
CASTRO, Daniela	34331	
ALBARRACIN, Samuel	34109	
TUPIN, Velia		

RESOLUCION Nº 0735(29-03-2019) EXPTE 11927-2-2017 –C.1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso Interno para cubrir horas cátedra de Profesor Titular en las ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el resultado final del Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Profesor Titular, conforme a la currícula vigente y actuaciones obrantes en el expediente 11927-2-2017 C. 1 Alcance 1, que se detalla en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cambio de carácter de interino a provisional a partir del 01 de marzo de 2019, de las personas y en la asignaturas detalladas en el Anexo I, conforme los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por la Secretaría de Educación.

DISTEFANO

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	MATERIA	CARGO			U.E.
			MOD	CURSO	ESCUELA	
ALBERTO, Néstor Fernando	25497/59	HISTORIA	2	3°B	EMES 206	08-00-0-2-5-06
ALFAGEME, Jorgelina Edith	29532/50	FILOSOFÍA	2	6°A	EMES 210	08-00-0-2-5-10
	29532/51	FILOSOFÍA	2	6°A	EMES 208	08-00-0-2-5-08
	29532/64	FILOSOFÍA	2	6°B	EMES 205	08-00-0-2-5-05
	29532/65	FILOSOFÍA	2	6°B	EMES 209	08-00-0-2-5-09
ALI, Fátima	28931/51	GEOGRAFÍA	2	2°C	EMES 205	08-00-0-2-5-05
	28931/51	GEOGRAFÍA	2	5°A	EMES 205	08-00-0-2-5-05
	28931/51	GEOGRAFÍA	2	6°B	EMES 205	08-00-0-2-5-05
	28931/53	GEOGRAFÍA	2	4°B	EMES 209	08-00-0-2-5-09
	28931/54	GEOGRAFÍA	2	2°B	EMES 202	08-00-0-2-5-02
AMADO, Yamila	28131/63	LITERATURA	3	4°A	EMES 214	08-00-0-2-5-14
	28131/54	LITERATURA	3	4°A	EMES 204	08-00-0-2-5-04
	28131/54	LITERATURA	2	5°A		08-00-0-2-5-04
	28131/55	LITERATURA	2	5°B		08-00-0-2-5-04
ANTONUCCI, María Guillermina	30418/53	POLÍTICA Y CIUDADANÍA	2	5°A	EMES 210	08-00-0-2-5-10
	30418/58	HISTORIA	2	3°A	EMES 205	08-00-0-2-5-05
ARCE, Laura Cristina	26856/52	ECONOMÍA POLÍTICA	2	5°A	EMES 208	08-00-0-2-5-08
ARIAS CUELLAR, Enrique Pascual	30073/54	ECONOMÍA POLÍTICA	2	5°A	EMES 212	08-00-0-2-5-12
ARREGUI, Damián Rodrigo	28024/52	LITERATURA	3	4°A	EMES 212	08-00-0-2-5-12
	28024/56	LITERATURA	3	6°A	EMES 212	08-00-0-2-5-12
	28024/55	LITERATURA	3	5°A	EMES 202	08-00-0-2-5-02
AYCIRIET, Federico Nahuel	27703/57	OBSERVATORIO DE MEDIOS	3	5°A	EMES 210	08-00-0-2-5-10
	27703/57	TALLER DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA	3	6°A	EMES 210	08-00-0-2-5-10
AYESTARAN, Daniel Omar	23883/89	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES	4	6°B	EMES 205	08-00-0-2-5-05
AZURMENDI, Analía Mabel	26415/64	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	1°A	EMES 212	08-00-0-2-5-12
	26415/63	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	1°A	EMES 207	08-00-0-2-5-07
	26415/65	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	3°A	EMES 207	08-00-0-2-5-07

BACHMEIER, Brenda Ana	31915/51	GEOGRAFÍA	2	2°B	EMES 205	08-00-0-2-5-05
BALDINI VALDIVIEZO, Luciana	27709/55	LITERATURA	3	4°A	EMES 211	08-00-0-2-5-11
	27709/55	LITERATURA	3	6°A	EMES 211	08-00-0-2-5-11
BALLESTEROS, Cecilia Hebe	29509/50	TRABAJO Y CIUDADANÍA	2	6°A	EMES 203	08-00-0-2-5-03
	29509/51	TRABAJO Y CIUDADANÍA	4	6°Ay B	EMES 205	08-00-0-2-5-05
	29509/52	TRABAJO Y CIUDADANÍA	2	6°B	EMES 206	08-00-0-2-5-06
	29509/54	TRABAJO Y CIUDADANÍA	2	6°A	EMES 211	08-00-0-2-5-11
BARISSI, Sonia Elisabet	28787/53	GEOGRAFÍA	2	3°A	EMES 216	08-00-0-2-5-16
BERARDI, Ana Laura	33282/54	GEOGRAFÍA	2	5°A	EMES 201	08-00-0-2-5-01
BERTOLOTTI, María Eugenia	29508/50	FILOSOFÍA	2	6°B	EMES 204	08-00-0-2-5-04
	29508/50	PROY DE INVEST EN CIENCIAS SOCIALES	4	6°B	EMES 204	08-00-0-2-5-04
	29508/51	FILOSOFÍA	2	6°A	EMES 207	08-00-0-2-5-07
BERUTTI, Andrea Romina	31830/52	LITERATURA	3	4°A	EMES 215	08-00-0-2-5-15
	31830/52	LITERATURA	3	6°A	EMES 215	08-00-0-2-5-15
	31830/52	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	2°A	EMES 215	08-00-0-2-5-15
BIANCHI, Mónica Beatriz	28815/50	POLÍTICA Y CIUDADANÍA	2	5°B	EMES 205	08-00-0-2-5-05
	28815/54	POLÍTICA Y CIUDADANÍA	2	5°A	EMES 214	08-00-0-2-5-14
BIASUCCI, Alejandra	28192/50	GEOGRAFÍA	2	2°A	EMES 203	08-00-0-2-5-03
	28192/50	GEOGRAFÍA	2	3°A	EMES 203	08-00-0-2-5-03
	28192/50	GEOGRAFÍA	2	4°A	EMES 203	08-00-0-2-5-03
	28192/50	GEOGRAFÍA	2	5°A	EMES 203	08-00-0-2-5-03
BIASUCCI, Alejandra	28192/51	GEOGRAFÍA	2	5°A	EMES 209	08-00-0-2-5-09
BORRAJO, Verónica Soledad	24332/55	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	6	1°A,B,C	EMES 205	08-00-0-2-5-05
	24332/55	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	3°B	EMES 205	08-00-0-2-5-05
CAMEJO, Gloria Evangelina	19531/79	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	8	3°Ay B	EMES 204	08-00-0-2-5-04
	19531/82	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	1°B	EMES 206	08-00-0-2-5-06
CASAS, Horacio Daniel	32196/55	CIENCIAS SOCIALES	4	1°B	EMES 214	08-00-0-2-5-14
	32196/57	HISTORIA	2	5°A	EMES 204	08-00-0-2-5-04
CASSANELLI, Juan José	30046/57	CIENCIAS SOCIALES	4	1°A	EMES 213	08-00-0-2-5-13
CERLIANI, Mónica del Pilar	17099/59	GEOGRAFÍA	2	5°A	EMES 206	08-00-0-2-5-06
	17099/57	GEOGRAFÍA	2	5°A	EMES 204	08-00-0-2-5-04
CHAET, Gonzalo	30940/50	COMUNICACIÓN Y TRANSFORMACIONES SOCIOCULTURALES DEL	2	6°A	EMES 216	08-00-0-2-5-16

		SIGLO XXI				
CHIATTI, Paola Andrea	28813/54	GEOGRAFÍA	2	6°A	EMES 211	08-00-0-2-5-11
	28813/54	GEOGRAFÍA	2	3°A	EMES 211	08-00-0-2-5-11
CHIRIZOLA, Andrea Laura	29540/60	HISTORIA	2	2°B	EMES 204	08-00-0-2-5-04
CHIRIZOLA, Andrea Laura	29540/60	HISTORIA	2	2°C	EMES 204	08-00-0-2-5-04
CIANO, Anabel Florencia	32850/50	ECONOMÍA POLÍTICA	2	5°A	EMES211	08-00-0-2-5-11
CORDASCO, Paula	26470/55	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	1°A	EMES 210	08-00-0-2-5-10
CORREA, Analía	17919/56	HISTORIA	2	5°A	EMES 202	08-00-0-2-5-02
	17919/63	HISTORIA	3	4°A	EMES 208	08-00-0-2-5-08
	17919/69	HISTORIA	2	5°A	EMES 209	08-00-0-2-5-09
	17919/69	HISTORIA	2	6°A	EMES 209	08-00-0-2-5-09
CORREA, Elida	23581/59	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	3°A	EMES 214	08-00-0-2-5-14
	23581/59	TRABAJO Y CIUDADANÍA	2	6°A	EMES 214	08-00-0-2-5-14
CORONEL, Pablo Guillermo	25372/70	SOCIOLOGÍA	3	5°B	EMES 204	08-00-0-2-5-04
	25372/58	HISTORIA	3	4°A	EMES 212	08-00-0-2-5-12
COTTA, María Agustina	28767/ 95	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	2°B	EMES209	08-00-0-2-5-09
CRISTOBAL, Lorena	29725/59	GEOGRAFÍA	6	4°A 5°A	EMES 211	08-00-0-2-5-11
	29725/55	GEOGRAFÍA	2	6°A	EMES 215	08-00-0-2-5-15
CUELLAR, Nancy Mariel	32504/52	TALLER DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA	3	6°A	EMES 216	08-00-0-2-5-16
	32504/52	OBSERVATORIO DE MEDIOS	3	5°A	EMES216	08-00-0-2-5-16
D´ANNUNZIO SALOMON, LEANDRO R	28768/61	NTICX	2	4°A	EMES 206	08-00-0-2-5-06
	28768/60	NTICX	2	4°A	EMES 209	08-00-0-2-5-09
DACONTE, Carlos Omar	29087/51	HISTORIA	2	6°B	EMES 205	08-00-0-2-5-05
DEAGUSTINI, Claudia Beatriz	27804/65	LITERATURA	3	6°A	EMES 205	08-00-0-2-5-05
	27804/65	LITERATURA	3	6°B	EMES 205	08-00-0-2-5-05
	27804/65	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	2°B	EMES 205	08-00-0-2-5-05
DE FRANCISCO, José Gervasio	26825/52	HISTORIA	2	5°A	EMES 206	08-00-0-2-5-06
DIAZ HERMELO, María Sol	28816/50	POLÍTICA Y CIUDADANÍA	2	5°A	EMES 204	08-00-0-2-5-04
	28816/51	POLÍTICA Y CIUDADANÍA	2	5°A	EMES 203	08-00-0-2-5-03
DI CLEMENTE, Daiana	26543/58	CIENCIAS SOCIALES	4	1°A	EMES 215	08-00-0-2-5-15
DIEZ, Gabriela Analía	27087/52	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	1°A	EMES 202	08-00-0-2-5-02
	27087/52	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	2°B		08-00-0-2-5-02
DOTI, Walter Leonardo	29234/51	FILOSOFÍA	2	6°A	EMES 203	08-00-0-2-5-03

ECHEZARRETA, Laura María	27882/58	HISTORIA	2	3°A	EMES 204	08-00-0-2-5-04
FALCÓN, Marcelo Luis	30072/51	FILOSOFÍA	2	6°A	EMES 201	08-00-0-2-5-01
	30072/56	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES	4	6°A	EMES 212	08-00-0-2-5-12
FALCÓN, Marcelo Luis	30072/61	FILOSOFÍA	2	6°A	EMES 214	08-00-0-2-5-14
FERNANDEZ ALBOUY, Walter David	23369/58	HISTORIA	2	5°A	EMES 203	08-00-0-2-5-03
	23369/63	HISTORIA	2	4°A	EMES 204	08-00-0-2-5-04
FERNANDEZ, Guadalupe	29702/55	TALLER DE PRODUCCIÓN EN LENGUAJES	4	6°B	EMES 206	08-00-0-2-5-06
	29702/55	TALLER DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA	3	6°B	EMES 206	08-00-0-2-5-06
	29702/56	TALLER DE PRODUCCION EN LENGUAJES	4	6°A	EMES 216	08-00-0-2-5-16
FERNANDEZ, Luis María	31611/51	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES	4	6°A	EMES 208	08-00-0-2-5-08
	31611/52	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES	4	6°A	EMES 215	08-00-0-2-5-15
FERNANDEZ, Marcela Noemí	27636/64	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	1°A	EMES 217	08-00-0-2-5-17
FERNANDEZ, María del Rosario	26420/61	NTICX	2	4°B	EMES 209	08-00-0-2-5-09
FERNANDEZ TORRES, María Paula	28761/50	COMUNICACIÓN, CULTURA Y SOCIEDAD	2	5°B	EMES 204	08-00-0-2-5-04
	28761/50	OBSERVATORIO DE COMUNICACIÓN, CULT URA Y SOCIEDAD	3	5°A	EMES 204	08-00-0-2-5-04
	28761/50	COMUNICACIÓN Y TRANSFORMACIONES SOCIOCULTURALES SIGLO XXI	2	6°A	EMES 204	08-00-0-2-5-04
	28761/51	OBSERVATORIO DE COMUNICACIÓN, CULT URA Y SOCIEDAD	3	5°A	EMES 216	08-00-0-2-5-16
FERRARI, Marina Andrea	28830/50	GEOGRAFIA	3	5°B	EMES 205	08-00-0-2-5-05
FREITES, Roberto Domingo	28284/68	NTICX	2	4°A	EMES 216	08-00-0-2-5-16
	28284/69	NTICX	4	4°A,B	EMES 204	08-00-0-2-5-04
	28284/70	NTICX	2	4°A	EMES 203	08-00-0-2-5-03
GALVAN, Verónica María	30372/50	LITERATURA	3	4°B	EMES 206	08-00-0-2-5-06
	30372/50	LITERATURA	3	6°A		08-00-0-2-5-06
	30372/50	LITERATURA	3	6°B		08-00-0-2-5-06
GARCÍA, Cecilia Fernanda	27843/55	GEOGRAFÍA	2	3°A	EMES 210	08-00-0-2-5-10
GARCÍA, María del Rosario	22943/55	CONSTRUCCIÓ	2	3°A	EMES	08-00-0-2-5-06

		N DE CIUDADANÍA			206	
GARRO, Natalia Lorena	27102/55	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	4	3°Ay B	EMES 204	08-00-0-2-5-04
	27102/56	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	B	EMES 202	08-00-0-2-5-02
	27102/67	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	3°A	EMES 212	08-00-0-2-5-12
	27102/82	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	3°A	EMES 209	08-00-0-2-5-09
GAYO Carla Soledad	27122/50	SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE	2	4°A	EMES 214	08-00-0-2-5-14
	27122/50	TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES	2	4°A		08-00-0-2-5-14
	27122/50	ELEMENTOS DE MICRO Y MACRO ECONOMÍA	2	5°A		08-00-0-2-5-14
	27122/50	PROYECTOS ORGANIZACIONALES	4	6°A		08-00-0-2-5-14
GODOY, Cecilia Verónica	31225/52	NTICX	2	4°A	EMES 214	08-00-0-2-5-14
GODOY, María Josefina	30964/56	FILOSOFÍA	2	6°A	EMES 211	08-00-0-2-5-11
GOMEZ, Andrea Alejandra	32869/53	HISTORIA	2	6°A	EMES 212	08-00-0-2-5-12
	32869/50	HISTORIA	2	6°B	EMES 204	08-00-0-2-5-04
	32869/54	HISTORIA	2	3°B	EMES 209	08-00-0-2-5-09
	32869/52	HISTORIA	2	3°A	EMES 202	08-00-0-2-5-02
	32869/52	HISTORIA	2	4°A		08-00-0-2-5-02
GONZALEZ, Leticia Beatriz	26675/62	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	2°A	EMES 202	08-00-0-2-5-02
	26675/70	LITERATURA	3	5°A	EMES 209	08-00-0-2-5-09
	26675/70	LITERATURA	3	6°A		08-00-0-2-5-09
GENOVESE, Gabriela Alejandra	33235/53	LITERATURA	3	4°B	EMES 209	08-00-0-2-5-09
	33235/54	LITERATURA	2	5°A	EMES 206	08-00-0-2-5-06
HAYES, Hernán Marcelo	32438/56	SOCIOLOGÍA	3	5°A	EMES 215	08-00-0-2-5-15
HEMANDINGER, María Angélica	17757/63	TRABAJO Y CIUDADANÍA	2	6°A	EMES 213	08-00-0-2-5-13
	17757/62	TRABAJO Y CIUDADANÍA	2	6°A	EMES 217	08-00-0-2-5-17
	17757/51	POLÍTICA Y CIUDADANÍA	2	5°A	EMES 202	08-00-0-2-5-02
HEMANDINGER, María Angélica	17757/56	POLÍTICA Y CIUDADANÍA	2	5°A	EMES 206	08-00-0-2-5-06
IRIART, Mariano	34139/50	FILOSOFÍA	2	6°A	EMES 209	08-00-0-2-5-09
IZI, Luciana Carolina	24092/81	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	3°B	EMES 208	08-00-0-2-5-08
LOMBARDA, Gisela Vanina	32160/52	COMUNICACIÓN, CULTURA Y SOCIEDAD	2	5°A	EMES 215	08-00-0-2-5-15
	32160/50	COMUNICACIÓN Y CULTURA DEL CONSUMO	2	5°A	EMES 210	08-00-0-2-5-10
LACOVARA, María Sol	26074/79	HISTORIA	2	2°A	EMES 207	08-00-0-2-5-07

	26074/64	HISTORIA	2	3°A	EMES 201	08-00-0-2-5-01
	26074/75	HISTORIA	2	2°A	EMES 202	08-00-0-2-5-02
	26074/71	HISTORIA	2	2°A	EMES 203	08-00-0-2-5-03
	26074/75	HISTORIA	2	2°B	EMES 202	08-00-0-2-5-02
LANFRANCHI, Evangelina Lujan	32870/50	OBSERVATORIO DE MEDIOS	3	5°A	EMES 217	08-00-0-2-5-17
	32870/50	OBSERV AT.DE COM CULT Y SOC	3	5°A		08-00-0-2-5-17
	32870/50	TALLER DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA	3	6°A		08-00-0-2-5-17
LAMBRECHT, Norma Claudia	25791/62	CIENCIAS SOCIALES	4	1°A	EMES 207	08-00-0-2-5-07
	25791/62	HISTORIA	2	6°A		08-00-0-2-5-07
LANI, María Alejandra	23582/50	HISTORIA	2	4°A	EMES 201	08-00-0-2-5-01
	23582/50	HISTORIA	2	5°A		08-00-0-2-5-01
	23582/68	HISTORIA	2	4°A	EMES 214	08-00-0-2-5-14
	23582/62	HISTORIA	2	6°A	EMES 211	08-00-0-2-5-11
LANI, María Alejandra	23582/66	HISTORIA	2	2°B	EMES 208	08-00-0-2-5-08
LANI, María Gabriela	28829/50	POLÍTICA Y CIUDADANÍA	2	5°A	EMES 205	08-00-0-2-5-05
	28829/50	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	2°A		08-00-0-2-5-05
LAZCANO, Gabriela Lorena	26677/52	GEOGRAFÍA	3	4°A	EMES 208	08-00-0-2-5-08
	26677/52	GEOGRAFÍA	3	5°A		08-00-0-2-5-08
LAZCANO, Paula Andrea	26255/61	HISTORIA	2	5°A	EMES 210	08-00-0-2-5-10
LEDESMA, María Laura	31961/55	ECONOMÍA POLÍTICA	2	5°A	EMES 215	08-00-0-2-5-15
LEMMI, María Noé	29108/51	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	8	1°A,C	EMES 206	08-00-0-2-5-06
LEONI, Daniel Eduardo	28381/63	HISTORIA	2	6°A	EMES 202	08-00-0-2-5-02
	28381/61	HISTORIA	2	4°A	EMES 217	08-00-0-2-5-17
	28381/51	HISTORIA	2	3°A	EMES 203	08-00-0-2-5-03
	28381/51	HISTORIA	2	6°A		08-00-0-2-5-03
LOBAIZA, Natalia Gabriela	27095/62	SISTEMAS DE INFORM CONTABLE	4	5°A	EMES 214	08-00-0-2-5-14
	27095/62	ECONOMÍA POLÍTICA	3	6°A		08-00-0-2-5-14
LOBAIZA, Natalia Gabriela	27095/58	ECONOMÍA POLÍTICA	2	5°B	EMES 204	08-00-0-2-5-04
	27095/59	ECONOMÍA POLÍTICA	2	5°B	EMES 205	08-00-0-2-5-05
LOZUPONE, Daniela Romina	31983/50	LITERATURA	3	6°B	EMES 209	08-00-0-2-5-09
	31983/52	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	3°A	EMES210	08-00-0-2-5-10
LUCERO, Alejandro Eduardo	27110/60	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	1°A	EMES 208	08-00-0-2-5-08
MARTÍNEZ, Alfredo Gabriel	22511/52	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	4	1°A 2°A	EMES 202	08-00-0-2-5-02
	22511/54	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	1°C	EMES 206	08-00-0-2-5-06
	22511/62	CONSTRUCCIÓ	2	2°A	EMES	08-00-0-2-5-12

		N DE CIUDADANÍA			212	
MARTÍNEZ, Silvia Raquel	23610/50	LITERATURA	3	4°A	EMES 209	08-00-0-2-5-09
	23610/51	LITERATURA	3	4°A	EMES 201	08-00-0-2-5-01
	23610/51	PSICOLOGÍA	2	4°A		08-00-0-2-5-01
MAYORDOMO, Carlos Ariel	26816/75	POLÍTICA Y CIUDADANÍA	2	5°A	EMES 211	08-00-0-2-5-11
	26816/61	HISTORIA	2	2°A	EMES 205	08-00-0-2-5-05
MIRCOVICH, María del Valle	28774/50	LITERATURA	3	4°A	EMES 203	08-00-0-2-5-03
	28774/50	LITERATURA	3	5°A		08-00-0-2-5-03
MIRCOVICH, María del Valle	28774/53	LITERATURA	3	6°A		08-00-0-2-5-03
MONTI PICETTI, María Laura	28814/57	INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN	2	4°A	EMES 217	08-00-0-2-5-17
	28814/57	COMUNICACIÓN Y TRANSFORMACIONES SOCIOCULTURALES DEL SXXI	2	6°A		08-00-0-2-5-17
	28814/58	COMUNICACIÓN, CULTURA Y SOC	2	5°A	EMES 212	08-00-0-2-5-12
	28814/56	COMUNICACIÓN, CULTURA Y SOC	2	5°B	EMES 205	08-00-0-2-5-05
MUNDET, Fernando	28429/54	TALLER DE COMUNIACIÓN C INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA	3	6°A	EMES 204	08-00-0-2-5-04
	28429/55	OBSERV COM CULT Y SOC	3	5°A	EMES 206	08-00-0-2-5-06
	28429/55	OBSERV COM CULT Y SOC	3	5°B	EMES206	08-00-0-2-5-06
OCCHIPINTI, María Rosa	28478/51	HISTORIA	3	5°B	EMES 204	08-00-0-2-5-04
OCHOA, Marcela	28508/70	GEOGRAFÍA	4	4°A - 5A	EMES 207	08-00-0-2-5-07
	28508/68	GEOGRAFÍA	2	3°A	EMES 213	08-00-0-2-5-13
	28508/71	GEOGRAFÍA	4	5°A	EMES 213	08-00-0-2-5-13
ODDONE, Luciana	31569/64	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	1°A 1°B 3°A 3°B	EMES 205	08-00-0-2-5-05
	31569/64	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4			08-00-0-2-5-05
	31569/64	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4			08-00-0-2-5-05
OLLER, Esteban Darío	25399/55	HISTORIA	2	6°B	EMES 209	08-00-0-2-5-09
	25399/58	POLÍTICA Y CIUDADANÍA	2	5°B	EMES 209	08-00-0-2-5-09
OLLER, Esteban Darío	25399/62	POLÍTICA Y CIUDADANÍA	2	5°A	EMES 215	08-00-0-2-5-15
	25399/62	TRABAJO Y CIUDADANÍA	2	6°A		08-00-0-2-5-15
OTRANTO, Adriana Noemí	28233/50	GEOGRAFÍA	2	2°A	EMES 205	08-00-0-2-5-05
	28233/51	GEOGRAFÍA	2	2°B	EMES 203	08-00-0-2-5-03
	28233/52	GEOGRAFÍA	2	2°A	EMES 211	08-00-0-2-5-11
OVEJERO, Laura Analía	27754/52	GEOGRAFÍA	3	4°B	EMES 204	08-00-0-2-5-04

	27754/53	GEOGRAFÍA	2	3°B	EMES 202	08-00-0-2-5-02
OYARBIDE, Manuel Alfino	26410/52	GEOGRAFÍA	2	3°B	EMES 209	08-00-0-2-5-09
PACIARONI, Luciano Damián	29143/63	CIENCIAS SOCIALES	4	1°B	EMES 212	08-00-0-2-5-12
	29143/63	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	1°A		08-00-0-2-5-12
	29143/66	CIENCIAS SOCIALES	4	1°A		08-00-0-2-5-12
PASO, Gladys Mabel	22844/52	CIENCIAS SOCIALES	4	1°A	EMES 206	08-00-0-2-5-06
	22844/52	HISTORIA	2	5°B		08-00-0-2-5-06
	22844/61	HISTORIA	2	4°A	EMES 216	08-00-0-2-5-16
	22844/61	HISTORIA	2	5°A		08-00-0-2-5-16
PASCUAL, Mónica Rosana	25414/51	NTICX	2	4°A	EMES 202	08-00-0-2-5-02
	25414/52	NTICX	2	4°A	EMES 215	08-00-0-2-5-15
	25414/56	NTICX	2	4°A	EMES 213	08-00-0-2-5-13
	25414/62	NTICX	2	4°A	EMES 208	08-00-0-2-5-08
	25414/63	NTICX	2	4°A	EMES 217	08-00-0-2-5-17
PODESTÁ, Pablo Ariel	27609/58	HISTORIA	3	4°A	EMES 215	08-00-0-2-5-15
	27609/56	HISTORIA	2	6°A		08-00-0-2-5-15
PORRETTA, Claudia Estela	23606/53	LITERATURA	2	5°A	EMES 214	08-00-0-2-5-14
	23606/53	LITERATURA	3	6°A		08-00-0-2-5-14
PRADA, María Eugenia	32888/54	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	2°B	EMES 208	08-00-0-2-5-08
RAIMONDI, Ángela María	29529/50	FILOSOFÍA	2	6°A	EMES 204	08-00-0-2-5-04
	29529/51	FILOSOFÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	2	6°A	EMES 205	08-00-0-2-5-05
	29529/52	FILOSOFÍA	4	6°AyB	EMES 206	08-00-0-2-5-06
	29529/53	FILOSOFÍA	2	6°A	EMES 217	08-00-0-2-5-17
RAMOS, Lisa Mariela	32826/50	GEOGRAFÍA	4	2° AyB	EMES 208	08-00-0-2-5-08
RAVALLI, Lorena	28769/50	TALLER DE PRODUCCIÓN EN LENGUAJES	4	6°A	EMES 210	08-00-0-2-5-10
	28769/50	COMUNICACIÓN Y TRANSFORMACIONES SOCIOCULTURALES DEL S XXI	2	6°A	EMES 210	08-00-0-2-5-10
RAVALLI, Lorena	28769/51	COMUNICACIÓN Y TRANSFORMACIONES SOCIOCULTURALES DEL SXXI	2	6°B	EMES 206	08-00-0-2-5-06
	28769/51	TALLER DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA	3	6°A		08-00-0-2-5-06
RICCI, Mónica	26678/75	LITERATURA	2	5°B	EMES 206	08-00-0-2-5-06

	26678/83	LITERATURA	3	5°B	EMES 209	08-00-0-2-5-09
RIZZARDI, Carlos Alberto	31651/51	HISTORIA	2	2°A	EMES 204	08-00-0-2-5-04
	31651/53	POLÍTICA Y CIUDADANÍA	2	5°A	EMES 213	08-00-0-2-5-13
ROBISCO, Paulina	30715/55	COMUNICACIÓN Y CULTURA DEL CONSUMO	2	5°A	EMES 217	08-00-0-2-5-17
	30715/54	COMUNICACIÓN , CULTURA Y SOC	2	5°A	EMES 208	08-00-0-2-5-08
	30715/53	COMUNICACIÓN Y CULTURA DEL CONSUMO	2	5°B	EMES 206	08-00-0-2-5-06
ROJAS, Marcelo Oscar	22637/71	TRABAJO Y CIUDADANÍA	2	6°A	EMES 212	08-00-0-2-5-12
	22637/72	HISTORIA	2	5°A	EMES 217	08-00-0-2-5-17
RUOCCO, Laura Betina	31942/53	HISTORIA	2	5°A	EMES 213	08-00-0-2-5-13
SAIN, Miriam Elisabet	19443/77	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	2°A	EMES 214	08-00-0-2-5-14
SÁNCHEZ, Ana María	21559/89	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	2°A	EMES 205	08-00-0-2-5-05
SCHELL, Verónica Vanesa	26478/61	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	2°B	EMES 204	08-00-0-2-5-04
SILENZI, Carina Beatriz	22905/59	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	3°A	EMES 210	08-00-0-2-5-10
	22905/60	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	1°C	EMES 209	08-00-0-2-5-09
SIMONI, Romina Paola	31555/60	LITERATURA	6	4°A 6°A	EMES 216	08-00-0-2-5-16
SUAREZ, Gladys Rita	15105/51	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	2°C	EMES 205	08-00-0-2-5-05
	15105/63	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	2°A	EMES 209	08-00-0-2-5-09
	15105/64	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES	4	6°A	EMES 211	08-00-0-2-5-11
STELLE, Martín	29988/57	CIENCIAS SOCIALES	4	1°B	EMES 202	08-00-0-2-5-02
TAIANO, Sandra Norma	25895/67	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	4	2°B 3°A	EMES 205	08-00-0-2-5-05
	25895/69	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	2°B	EMES 202	08-00-0-2-5-02
	25865/84	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	2	3°B	EMES 212	08-00-0-2-5-12
TRANI, Ángela Antonia	25084/70	CIENCIAS SOCIALES	4	1°A	EMES 204	08-00-0-2-5-04
UHART, María Laura	23671/64	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	2°B	EMES 212	08-00-0-2-5-12
VATTINO, Sabrina Denise	28188/50	GEOGRAFÍA	2	4°A	EMES 204	08-00-0-2-5-04
	28188/54	GEOGRAFÍA	2	3°A	EMES 208	08-00-0-2-5-08
	28188/62	GEOGRAFÍA	2	3°A	EMES 209	08-00-0-2-5-09
VATTINO, Sabrina Denise	28188/ET	GEOGRAFÍA	2	3°B	EMES 204	08-00-0-2-5-04
VELIZ, Marta Patricia	31419/56	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	2°A	EMES 208	08-00-0-2-5-08

	31419/58	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	1°A	EMES 209	08-00-0-2-5-09
VILLALBA, Rosa Beatriz	26291/55	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	4	1°C	EMES 209	08-00-0-2-5-09
VILLAMIL, Ana Clara	33078/51	PSICOLOGÍA	2	4°A	EMES 216	08-00-0-2-5-16
	33078/52	PSICOLOGÍA	2	4°A	EMES 212	08-00-0-2-5-12
WIBAUX, Matías Ignacio	28187/64	HISTORIA	3	5°A	EMES 215	08-00-0-2-5-15
	28187/53	HISTORIA	3	5°A	EMES 208	08-00-0-2-5-08
ZANINI, Gabriela Verónica	26771/81	CIENCIAS SOCIALES	4	1°A	EMES 210	08-00-0-2-5-10
	26771/62	HISTORIA	2	3°B	EMES 204	08-00-0-2-5-05
	26771/74	HISTORIA	2	2°C	EMES 205	08-00-0-2-5-05
	26771/82	HISTORIA	2	4°A	EMES 213	08-00-0-2-5-13
ZARATE, María Florencia	31061/59	HISTORIA	3	5°A	EMES 211	08-00-0-2-5-11
ZERZIÓN, Bruria Judith	27352/50	TALLER DE PRODUCCIÓN EN LENGUAJES	4	6°A	EMES 206	08-00-0-2-5-06
	27352/50	INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN	2	4°B	EMES 206	08-00-0-2-5-06
	27352/51	TALLER DE PRODUCCIÓN EN LENGUAJES	4	6°A	EMES 204	08-00-0-2-5-04

RESOLUCION Nº 0736(28-03-2019)
ARTÍCULO 1.- Establecer a partir de la fecha las Normas de aplicación para las designaciones de personal docente interino y / o suplente mediante Convocatorias a presentación de Proyectos, en los distintos niveles y modalidades de la enseñanza del Sistema Educativo Municipal, que se detallan como
ARTÍCULO 2.- Aprobar los formularios que se incorporan como ANEXO II (Formato de Proyecto para Nivel Superior); ANEXO III (Formato de Proyecto para Formación Profesional), ANEXO IV (Grilla de Evaluación de Proyectos para Nivel Superior); ANEXO V (Grilla para Evaluación de Proyectos Formación Profesional); ANEXO VI (Grilla de criterios de evaluación de la entrevista personal para Nivel Superior); ANEXO VII (Grilla de criterios de evaluación de la entrevista personal para Formación Profesional); ANEXO VIII (Demostración Práctica) y como ANEXO IX (Cátedras de difícil cobertura Nivel Superior).
ARTÍCULO 3°.- Derógase la Resolución Nº 1242/14.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

DISTEFANO

ANEXO I
Convocatorias a presentación de proyectos.
Normas de aplicación para la designación de docentes interinos y/o suplentes.
La Secretaría de Educación convocará a aspirantes a presentación de proyectos para la cobertura de horas cátedra/módulos en:
- cursos de Formación Profesional en la Modalidad Educación Permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y Formación Profesional
- talleres de formación técnica específica en Ciclo Básico y Ciclo Superior de la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica.
- proyectos de Extensión y de Capacitación Docente de Institutos Superiores.
- cátedras de difícil cobertura y espacios de definición institucional en la Modalidad Artística.
- cátedras en el Nivel Superior
Convocatoria
Las convocatorias efectuadas por la Secretaría de Educación se divulgarán a través de la Dirección de Educación con una anticipación de cinco (5) días hábiles previos a la fecha de presentación del proyecto.
Las convocatorias dirigidas a la comunidad docente en general, o las que sean exclusivas para personal con desempeño en el Sistema Educativo Municipal, se informarán en nota enviada a los Establecimientos educativos o mediante la página web, sitio oficial de la Secretaría de Educación.
En las convocatorias podrá explicitarse el perfil profesional requerido así como los contenidos que deberán abordarse.
Los interesados tendrán las informaciones relacionadas con listados de habilitados, listados de proyectos aprobados, fechas de defensa oral, órdenes de mérito y fechas de ejecución de asamblea mediante las publicaciones que se efectuarán en el hall de la Secretaría de Educación y en el sitio web oficial , quedando esta notificación bajo responsabilidad del interesado.
2- Presentación de Proyecto: Requisitos, Formato y Estructura

Los proyectos serán formulados teniendo en cuenta el formato indicado en los ANEXOS II, III, IV y V , conforme al nivel y/o modalidad que corresponda a su presentación.
2.1 La recepción de los proyectos se efectuará en la Secretaría de Educación. Se establecerá, con exactitud la fecha de recepción y el horario en que deberán efectuarse las presentaciones.
2.2. Los interesados recibirán su comprobante de presentación de proyecto extendido por el organismo receptor.
2.3. Los docentes interesados en participar en las convocatorias deberán adjuntar la documentación solicitada como requisito. Quienes posean legajo aportarán solamente las certificaciones que no obren en el legajo profesional y anexarán su currículum. Aquellos que no cuenten con legajo profesional en la SEM deberán autenticar las fotocopias presentadas, por autoridad competente de la Secretaría de Educación.
2.4. Los proyectos, el currículum y el resto de la documentación, debidamente certificada, se presentará por duplicado. Los proyectos se presentarán en dos (2) sobres, que serán cerrados al momento de su presentación, previa constatación de la cantidad de folios a entregar.
3- Antecedentes de los aspirantes. Evaluación de Títulos Habilitantes y requisitos de ingreso.
3.1. La verificación de los títulos habilitantes y de los requisitos de ingreso establecidos en Ordenanza 20760 estarán a cargo del Tribunal de Clasificación del Nivel/Modalidad correspondiente.
3.2 La Comisión Evaluadora considerará las propuestas de proyectos y los perfiles profesionales de los aspirantes que se encuentren habilitados por el Tribunal de Clasificación.
3.3. Todo proyecto deberá acompañarse con Curriculum Vitae del aspirante.
El formato del currículum constará de tres partes:
Datos personales
Apellido y nombres (adjuntar fotocopia documento de identidad en todos los casos)
Domicilio
Teléfono
Correo electrónico
Nº Legajo
Formación Académica (las certificaciones correspondientes se adjuntarán cuando el interesado no posea Nº de legajo docente)
Título de grado (adjuntar fotocopia)
Post grado o postítulo (adjuntar fotocopia)
Capacitación Docente (adjuntar fotocopia)
Las fotocopias deberán ser autenticadas por autoridad competente de la Secretaría de Educación.
Cuando el aspirante no posea título habilitante, para coberturas en la Modalidad Formación Profesional y en los espacios de definición institucional, deberá adjuntar certificado de idoneidad. En caso de no contar con las certificaciones correspondientes se procederá en concordancia con lo establecido en la Reglamentación del Régimen para el Personal Docente Municipal vigente
Antecedentes profesionales detallados, que certifiquen experiencia, conocimientos y actualización en relación con la propuesta de la convocatoria.
4- Constitución de la Comisión Evaluadora
4.1. La Comisión Evaluadora intervendrá en la lectura y evaluación de proyectos y se constituirá con la presencia de:
- Director/a de Educación o quien la reemplace, quien presidirá el jurado
- Supervisor/a Municipal del Nivel/Modalidad que corresponda
- Directivo de la Institución convocada en la propuesta.
- Especialista perteneciente al Sistema Educativo Municipal externo a la institución/ Especialista externo al Sistema.
El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor sindical que participará garantizando la transparencia e imparcialidad del procedimiento de evaluación.
La Comisión Evaluadora podrá constituirse y ejercer sus acciones siempre que cuente con la presencia de un mínimo de cuatro (4) miembros.
4.2. Podrán participar en calidad de invitados, sin voto:
- Alumno avanzado en el caso de convocatoria para coberturas en el Nivel Superior.
- Integrante del Consejo Académico Institucional.
5- Comisión Evaluadora. Funciones
5.1. La Comisión Evaluadora que se ha constituido para actuar en la convocatoria específica tendrá a su cargo la organización de diferentes acciones:
- Recepción de proyectos en las fechas y horarios establecidos, tarea que podrá delegar en un agente de la Secretaría de Educación.
- Solicitud de intervención al Tribunal de Clasificación para verificar títulos habilitantes y otros requisitos de ingreso.
- Convocatoria de un miembro especialista en los contenidos del proyecto.
- Lectura y evaluación de proyectos de acuerdo a las grillas generales que figuran en los ANEXOS II a X de la presente.
- Confección y publicación de listado de habilitados, listado de proyectos aprobados, fecha de defensa de proyectos, orden de mérito definitivo, fecha y horario de ejecución de asamblea para notificación de aspirantes.
- Entrega de orden de mérito a la Secretaria Técnica para la ejecución de la asamblea.
- Constancia de su accionar registrada en las actas correspondientes.
6- Validez de los Proyectos
6.1. Los listados por orden de mérito de aspirantes que aprobaron la presentación de proyectos tendrán validez durante tres (3) ciclos lectivos consecutivos.
7- Designaciones
7.1. Las designaciones de personal docente se efectuarán en asamblea ejecutada por la Secretaria Técnica del Nivel/Modalidad correspondiente, de acuerdo al orden de mérito resultante.

7.2. Las asambleas serán ejecutadas de acuerdo a las Normas para las designaciones de personal interino y suplente determinadas por esta Secretaría.

8- Consideraciones Generales

8.1. El postulante que omita documentaciones y/o certificaciones que no hagan posible la verificación de los requisitos solicitados en cada convocatoria determinará la exclusión de su proyecto.

8.2. El postulante podrá solicitar copia del informe de evaluación de su proyecto mediante nota dirigida a la Comisión Evaluadora e ingresada por Mesa de Entradas de esta Secretaría de Educación.

8.3. Los proyectos serán resguardados en esta Secretaría de Educación por el lapso de doce (12) meses desde la fecha de su presentación pudiendo ser reclamados para su devolución durante este período. Aquellos proyectos que no sean reclamados dentro de los seis (6) meses siguientes serán dados de baja antes de cumplirse los dos (2) años de su presentación.

8.4 Toda otra situación no prevista en la presente, será resuelta por la Secretaría de Educación.

ANEXO II

FORMATO DE PROYECTOS PARA EL NIVEL SUPERIOR

Encabezamiento	Institución Carrera Materia/Taller/Espacio: Curso: Carga horaria: Profesor: Plan autorizado por resolución N°
Fundamentación	Marco referencial en relación a lo epistemológico, lo didáctico y los aportes de ese espacio para el desarrollo profesional del egresado y en relación con otros espacios curriculares. 1 o 2 carillas de extensión
Propósitos	Enunciados que definen las intenciones del que enseña para permitir el logro de los contenidos propuestos
Contenidos	Reorganización didáctica de los contenidos prescriptivos planteados en el diseño curricular. Jerarquización, secuenciación y criterios de organización
Bibliografía para el alumno	Selección y grado de actualización. Estructuración en función de la organización seleccionada para los contenidos y el presupuesto de tiempo. Citada de acuerdo a normas APA
Estrategias y recursos para la enseñanza	Propuestas específicas de intervención docente para el desarrollo de los propósitos. Detalle de los recursos didácticos y materiales involucrados en dichas intervenciones
Evaluación	Desarrollo acorde al Plan Institucional de evaluación y la normativa vigente. Estrategias de evaluación de los aprendizajes, de auto-evaluación de la enseñanza. Criterios de acreditación. Instancias de evaluación
Presupuesto de tiempo	Distribución clara y concreta de los contenidos y la bibliografía presentados en relación al tiempo destinado para la materia
Bibliografía en la que se enmarca el proyecto	Selección acotada y pertinente en función de la propuesta. Citada de acuerdo a normas APA
Desarrollo de una propuesta de enseñanza para una clase.	Desarrollo coherente, claro y pertinente del propósito, contenidos, actividades y recursos.

ANEXO III

FORMATO DE PROYECTOS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL

Encabezamiento	Escuela Curso Código Docente
Destinatarios	Indicar grupo etario a quien va dirigida la formación.
Fundamentación	Marco referencial en relación a lo epistemológico, lo didáctico y los aportes de ese espacio para el desarrollo profesional del egresado. No más de una carilla.
Propósitos/Objetivos	Enunciados que definen las intenciones del que enseña para permitir el logro de los contenidos propuestos.
Contenidos	Reorganización didáctica de los contenidos prescriptos ó planteados en la convocatoria el diseño curricular. Jerarquización, secuenciación y criterios de organización.

Bibliografía para el alumno	Selección y grado de actualización. Estructuración en función de la organización seleccionada para los contenidos y el presupuesto del tiempo. Citarla de acuerdo a normas APA.
Duración, carga horaria total y semanal. Presupuesto del tiempo	Indicar extensión del curso (anual/ cuatrimestral). Carga horaria expresada en horas cátedra. Distribución clara y concreta de los contenidos y la bibliografía presentados en relación al tiempo destinado para el curso.
Propuesta didáctica	Estrategias y recursos específicos de intervención docente para el desarrollo
Materiales de trabajo del alumno y del profesor	En caso de corresponder, indicar lista de materiales.
Evaluación	Desarrollo acorde al Plan Institucional de evaluación y normativa vigente. Estrategias de evaluación de los aprendizajes, de auto-evaluación de la enseñanza. Criterios de acreditación. Instancias de evaluación.
Bibliografía en la que se enmarca el proyecto	Selección acotada y pertinente en función de la propuesta. Citada de acuerdo a normas APA

ANEXO IV

GRILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS PARA NIVEL SUPERIOR

Fundamentación (Marco referencial en relación a lo epistemológico, lo didáctico y los aportes de ese espacio para el desarrollo profesional del egresado y en relación con otros espacios curriculares)	10	
Propósitos (Enunciados que definen las intenciones del que enseña para permitir el logro de los contenidos propuestos)	8	
Contenidos (Reorganización didáctica de los contenidos prescriptivos planteados en el diseño curricular. Jerarquización, secuenciación y criterios de organización)	15	
Estrategias y recursos para la enseñanza (Propuestas específicas de intervención docente para el desarrollo de los propósitos. Detalle de los recursos didácticos y materiales involucrados en dichas intervenciones)	15	
Evaluación (Desarrollo acorde al Plan Institucional de evaluación y la normativa vigente. Estrategias de evaluación de los aprendizajes, de auto-evaluación de la enseñanza. Criterios de acreditación. Instancias de evaluación)	12	
Presupuesto de tiempo (Distribución clara y concreta de los contenidos y la bibliografía presentados en relación al tiempo destinado para la materia)	5	
Bibliografía para el alumno (Selección y grado de actualización. Estructuración en función de la organización seleccionada para los contenidos y el presupuesto de tiempo. Citada de acuerdo a normas APA)	15	
Bibliografía en la que se enmarca el proyecto (Selección acotada y pertinente en función de la propuesta. Citada de acuerdo a normas APA)	5	
Desarrollo de una propuesta de enseñanza para una clase (Coherencia, claridad y pertinencia del propósito, contenidos, actividades y recursos)	15	
Aspectos generales (Coherencia del proyecto con el Marco general de Política curricular. Coherencia entre los distintos componentes de la propuesta)	10	

Siendo el puntaje máximo de 110 puntos, para la aprobación se deberán superar los 70 puntos

ANEXO V –

GRILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL

ASPECTOS FORMALES	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
Respeta requisitos de presentación		
Desarrolla ítems de la propuesta		

Ortografía y sintaxis		
Cita correctamente las referencias bibliográficas respetando las normas convencionales		
	10	
FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
Considera el marco normativo de la Modalidad		
Tiene en cuenta los lineamientos principales del PI		
Informa con precisión acerca de la problemática a abordar y la ubica en un ámbito determinado		
	20	
PROPUESTA		
Explicita los objetivos de la propuesta		
Vincula correctamente los objetivos con el PI		
Detalla las actividades propuestas		
Recursos		
	40	
EVALUACIÓN		
Enuncia con precisión los criterios de evaluación		
	20	
BIBLIOGRAFÍA		
Es pertinente la Bibliografía citada		
	10	

Siendo el puntaje máximo de 100 puntos, para la aprobación se deberán superar los 60 puntos

ANEXO VI-

GRILLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA NIVEL SUPERIOR

Profundización y/o ampliación de información de la propuesta pedagógica	25
Reformulación de la propuesta escrita en función de las sugerencias de la comisión evaluadora	30
Claridad y precisión durante el desarrollo de la entrevista	25
Presentación y explicitación del desarrollo de la clase en relación al proyecto presentado.	30

Siendo el puntaje máximo de 110 puntos, para la aprobación se deberán superar los 70 puntos

ANEXO VII

GRILLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE DEFENSA ORAL PARA FORMACIÓN PROFESIONAL

B. 1. INSTANCIA DE DEFENSA ORAL: ASPECTOS A CONSIDERAR

NOMBRE Y APELLIDO:

Curso/Materia:

Ítem	Criterio	Puntaje
Fundamentación del Proyecto	Claridad Precisión	10
Objetivos	Pertinencia de los objetivos en relación con los propósitos de formación del área	20
Contenidos	Validez curricular y/o científica. Actualidad. Suficiencia. Coherencia en su organización Adaptación a las necesidades/requerimientos de las demandas locales	20
Bibliografía	Actualidad Adecuación	10
Actividades de enseñanza	Pertinencia Suficiencia, Adecuación Distribución de tiempo	20
Evaluación	Pertinencia Adecuación	10
Docente	Capacitación especifica Antecedentes profesionales	10

Puntaje Total		100

Siendo el puntaje máximo de 100 puntos, para la aprobación se deberán superar los 60 puntos

ANEXO VIII

DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA: ASPECTOS A CONSIDERAR – FORMACION PROFESIONAL

EVALUACION DE IDONEOS

ESPECIALIDAD:

Nombre y apellido D.N.I. N°

ASPECTOS A CONSIDERAR	LOGRADO	NO LOGRADO
Responde correctamente sobre los contenidos solicitados.		
Demuestra conocimientos sobre las herramientas y maquinas herramientas y su mantenimiento		
Ejemplifica los contenidos desarrollados y enuncia acciones		
Evidencia conocimientos de las condiciones y normas de seguridad especificas		
Maneja vocabulario especifico		
Lee e interpreta símbolos, especificaciones y normas técnicas de la especialidad.		

Resultado final de la prueba de Idoneidad:

Firma del Jurado

ANEXO IX

CÁTEDRAS DE DIFÍCIL COBERTURA NIVEL SUPERIOR

Este anexo considera específicamente la difícil cobertura en las asignaturas/espacios de carreras de Nivel Superior que se cursan en las Escuelas e Institutos Municipales, actuales o a dictarse en el futuro:

Escuela Municipal de Arte Dramático: Resolución Nº 175/11 Carrera Profesor de Teatro y Resolución Nº 13255/99 Carrera Tecnicatura en Actuación teatral “Actor - Actriz”

Escuela Municipal de Danzas: Resolución N 4580/03 Carrera Profesor de Danzas con Orientación Danza Clásica, Resolución Nº 4579/03, Carrera Profesor de Danzas con Orientación Danza Contemporánea, Resolución Nº 13254/99 Carreras Interprete Bailarín en Danza Clásica e Interprete Bailarín en Danza Contemporánea

Instituto Superior de Estudios Técnicos: Resolución Nº 11297/97 Carrera Analista en Calidad de Alimentos, Resolución Nº 5140/03 Carrera Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos, Resolución Nº 128/12 Carrera Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud

con Especialidad en Instrumentación Quirúrgica. Resolución Nº 854/16 Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería. Resolución Nº 5817/03 Carrera Analista de Sistemas, Resolución Nº 6175/03 Carrera Analista, Desarrollo y Programación de Aplicaciones.
Instituto Superior de Formación Docente: Resolución Nº 4154/07 Carrera Profesor de Educación Primaria
Para la cobertura de las asignaturas/espacios encuadrados como de difícil cobertura según Resoluciones correspondientes a los Diseños curriculares de las carreras que se cursan en los diferentes Institutos y Escuelas de Nivel Superior y con el propósito de lograr la designación de recursos humanos idóneos en tiempo y forma se procederá de la siguiente manera:
Solicitud por parte del Director de la Institución de la Difícil Cobertura, adjuntando contenidos mínimos de la asignatura/espacio a cubrir así como el perfil docente requerido.
Conformación de Jurado
Publicación del llamado a presentación de proyecto para la Difícil Cobertura indicando contenidos y perfil requerido.
Solicitud al Tribunal de la verificación de los requisitos para su habilitación: edad, nacionalidad, domicilio y título secundario, terciario o universitario registrado.
Evaluación de las propuestas cuyos postulantes cumplen con la habilitación del Tribunal de Clasificación.
La evaluación de la Difícil Cobertura de acuerdo a las siguientes instancias:
En la propuesta pedagógica el Jurado considerará:
Coherencia interna de la propuesta.
Fundamentación (marco teórico)
Organización de los contenidos
Presupuesto de tiempo
Recursos materiales y didácticos
Propuesta de evaluación
Adecuación a la normativa y plan institucional
Pertinencia para el nivel
Estrategias de intervención
Bibliografía
Durante la entrevista el jurado evaluará:
Justificación del proyecto
Adecuación a la propuesta educativa
Pertinencia de los criterios didácticos
Posibilidades de vinculación con otros espacios curriculares
Claridad y síntesis en la expresión oral
Items a evaluar durante la demostración práctica
Coherencia interna y su relación con la propuesta pedagógica presentada
Justificación de la propuesta pedagógica
Actualización académica, adecuada contextualización y propuesta didáctica
Claridad y precisión de la presentación oral y prá
RESOLUCION Nº 0737 (01-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Autorizar la concurrencia al curso “Especialización en Derecho Público Provincial y Municipal”, dictado por la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial dependiente de la Asesoría General de Gobierno, del 12 de Abril al 15 de Noviembre del corriente año, a los agentes DADIN, Karina -Legajo Nº 29654/1 y DUPUY, Adriel Sebastián -Legajo Nº 31011/1-.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar como única compensación por la participación en el curso que nos ocupa, el pago de pasajes en transporte interurbano de pasajeros: Mar del Plata – La Plata y La Plata – Mar del Plata, justificando a su vez la no concurrencia a su lugar de trabajo el día de dictado de clases los viernes de cada semana.
ARTÍCULO 3º.- La concurrencia será obligatoria y a la terminación del curso los agentes mencionados en el artículo 1º, deberán presentar los certificados de aprobación. Además deberán comprometerse a permanecer trabajando en relación de dependencia con esta Municipalidad, durante un plazo de dos (2) años, luego de concluido el curso de especialización. En caso de abandonar, no aprobar o cesar en su relación de dependencia para con esta Comuna, antes de su aprobación, los agentes deberán reintegrar lo invertido por este Municipio.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 1-3-0, Prog. 01-04-00, Inciso 3, P.pal. 7, P.par. 1, Psp. 0, F.Fin. 1-1-0, Institucional 1-1-1-01-03-000, U.E.R 3, Secretaría de Gobierno, PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS ($ 110.200).
ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar. Cumplido intervenga la Contaduría Municipal.

MOURELLE VICENTE

RESOLUCION Nº 0738 (01-04-2019) Expte 3143-1-2019 cpo1
ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado en estas actuaciones.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.
Sbh

VICENTE

RESOLUCION Nº 0739 (01-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Autorizar a cumplir, a partir de la fecha de su notificación y por el término de tres (3) meses, a la agente MELISA CHAULET (Legajo Nº 31.818/1 – CUIL. 27-35434395-4), dependiente de la División Servicios Centrales – Secretaría de Salud (U.E. 11-01-1-0-0-01), el módulo horario que se consigna:
DE: TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 - 35 horas semanales - Nº de Orden 7697.

A: TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-64-01 - 24 horas semanales - Nº de Orden 7697, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
elg.

BLANCO

RESOLUCION Nº 0740 (01-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2.019 inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho del ARCHIVO MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL "Roberto barili" a la agente María Florencia Díaz, (Legajo Nº 19.935/1 – Técnico IV – C.F. 4-18-74-01) sin perjuicio de sus funciones específicas, y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Sbh

RABE

RESOLUCION Nº 0741 (01-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 28 de mayo y hasta 28 de agosto de 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente MARIA MONTSERRAT ANDRES (Legajo Nº 28.156/1 – CUIL. 27-30506427-6), como LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I (C.F. 2-17-66-19 - 36 horas semanales - Nº de Orden 6317), dependiente de la División Servicio Social en Salud (U.E. 11-01-2-0-0-01), de conformidad con lo establecido en el artículo 92º de la Ley Provincial 14656.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

BLANCO

RESOLUCION Nº0742 (01-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas a partir del 11 de marzo de 2019, la atención y firma del despacho de la División PEDIATRÍA encomendada oportunamente mediante Resolución Nº 1684/17, a la agente MARTA BEATRIZ SANCHEZ, (Legajo Nº 18.743/1 – Médico Superior – C.F. 2-22-68-06), quien continuará cumpliendo las funciones específicas de su cargo, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- Encomendar a partir del 11 de marzo de 2019, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN PEDIATRÍA, a la agente ANA GRACIELA DUPUY, (Legajo Nº 24.121/1 – Médico Especializado – C.F. 2-21-65-06), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Sbh

BLANCO

RESOLUCION Nº0744 (01-04-2019)Expte 9547-9-1984 alc4 cpo1
ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V, ap a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430,
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.
Sll.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0745(01-04-2019)EXPTE 15244-3-2016 Cpo 1
ARTÍCULO 1º.- Ampliar el plazo para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD Nº 1", Licitación Pública Nº 11/16 –, a cargo de la Empresa ISTRIA S.A. en treinta (30) días, quedando el plazo total de la misma en setecientos noventa y uno (791) días corridos.
ARTICULO 2º.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).
ARTICULO 3º.- Regístrese, dese, al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.
GdP/ke.-

DE PAZ

RESOLUCION Nº0746 (01-04-2019)EXPTE 2852-4-2018 ALC 4 CPO 1
ARTÍCULO 1°.- Continuar la "Contratación servicio de dosimetría con destino Secretaría de Salud", Concurso de Precios Nº 18/18, de acuerdo al siguiente detalle:
AMRAD S.H. DE LIPONEZKY VIRGINIA, LIPONEZKY VICTOR Y LIPONEZKY SANTIAGO
MONTO CONTINUIDAD: PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS ($23.800).

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

1	02	ABONO	DOSIMETRÍA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA - USO PARA PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL AREA DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - DEMAS ESPECIFICACIONES: Provisión de setenta (70) Dosímetros personales en forma mensual para el personal que se desempeña en el Área de Diagnóstico Por Imágenes de nuestro municipio, los que se detallan seguidamente: 1) C.E.M.A. (Pehuajo 250). 2) CENTRO DE SALUD N° 1 (Av. Colón y Salta). 3) CENTRO DE SALUD N°2 (Guanahani 4546). 4) I.R.E.M.I. (San Martín 3752). 5) SUBCENTRO BATAN (Calle 145 y 132, ciudad Batán). 6) CAPS BELGRANO (Carmen de las Flores 1493 Ex calle 222 y 33). 7) CAPS AMEGHINO (Avda. Luro 10.052). 8) CAPS PLAYAS DEL SUR (Calle 11.478). MARCA AGFA.	$11.900.-	$23.800.-

Periodo: Desde la finalización de la prórroga y por el término de dos (2) meses (abril y mayo de 2019).
Observaciones: 1) Centro de Salud Nº 1: actualmente funciona en la Mutual del Sindicato de Trabajadores Municipales, sita en la calle Belgrano 4685 (esquina Neuquén), hasta la finalización de la obra en el edificio de Avda. Colón y Salta. 2) Centro de Salud Nº 2: actualmente funciona en el edificio del SOIP, sito en la calle 12 de Octubre 4455.
IMPORTE TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS ($23.800).
ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Médicos y sanitarios" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0.	35.00.00	3	4	2	0	131	1-1-1-01-08-000	8	$23.800.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/cfg

MOURELLE

RESOLUCION Nº0747 (01-04-2019)EXPTE 14342-0-2017 ALC 4 CPO 1
ARTÍCULO 1°.- Continuar la "Contratación del servicio de mantenimiento programado de equipos de rayos X con destino Secretaría de Salud", Concurso de Precios Nº 61/17 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:
OMIL ALFREDO MANUEL
MONTO CONTINUIDAD: PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($67.600).

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	02	ABONO MENSUAL	MANTENIMIENTO PROGRAMADO PARA EQUIPOS - PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X - DESCRIPCION: 1) I.R.E.M.I. (San Martin 3752) 1 Equipo de Rayos X GBA 500E. 2) SUBCENTRO BATAN (Calle 145 y 132, Ciudad de Batán) 1 Equipo de Rayos X GBA 500E. 3) CAPS AMEGHINO (Avda. Luro 10.052) 1 Equipo de Rayos X GBA 550 HF LC con Automatismo de Dosis. 4) CAPS PLAYAS DEL SUR (Calle 11 N° 478) 1 Equipo de Rayos X GBA 550 HF LC con Automatismo de Dosis. 5) CAPS BELGRANO (Carmen de las Flores 1493 Ex Calle 222 y 33) 1 Equipo de Rayos X GBA 550 HF LC con Automatismo de Dosis. 6) C.E.M.A. (Pehuajo 250) 1 Equipo de Rayos X GBA 650 HF II con Automatismo de Dosis.	$33.800.-	$67.600.-

Periodo: Desde la finalización de la prórroga y por el término de dos (2) meses (abril y mayo 2019).
IMPORTE TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($67.600).

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0.	27.00.00	3	3	3	0	131	1-1-1-01-08-000	8	$67.600.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/cfg

MOURELLE

RESOLUCION Nº 0748 (01-04-2019) EXPTE 1168-2- 2019 CPO 1
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 03/19 Primer y Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de reparación de carrocería, chapa y pintura con destino Secretaría de Gobierno", cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 11 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas y 25 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas respectivamente.
ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma Pacheco, Esther Mabel.
ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:
PACHECO, ESTHER MABEL
Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($210.958).

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	SERVICIO	1	SERVICIO DE REPARACIÓN CARROCERÍA, CHAPA Y PINTURA VEHICULAR – DESCRIPCIÓN: EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULO CAMIÓN VW 13-180 – CON REPUESTOS ALTERNATIVOS INCLUIDOS – CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO: REPARAR Y ESCUADRAR CABINA – REPARAR Y ENDEREZAR CHASIS – REPARAR SISTEMA DE ELÁSTICOS. DESMONTAR, REPARAR Y COLOCAR CAJA VOLCADORA.	$210.958.-	$210.958.-

Plazo para la reparación: cincuenta (50) días desde la recepción de la Orden de Compra.
MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($210.958).
ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de vehículos" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	40.01.00	3	3	2	0	131	1.1.1.01.0.3000	3	$210.958.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/cfg

MOURELLE

RESOLUCION Nº0749 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente MARIANELA ABASCAL (Legajo Nº 34.019/51 – CUIL 27-31186037-8) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02), Nº de Orden R- 850, a partir del 8 de marzo y hasta el 4 de abril de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Elena Schultz (Legajo Nº 26.545), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), siendo el cargo de la presente designación sin aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0750 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 21 de marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente GABRIEL ALBERTO BATALLA (Legajo Nº 16.594/56 - CUIL 20-17982127-4) al cargo de JEFE DE TALLERES ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-54-99-01 – Nº de Orden 4103 - Interino), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional Nº 2 "Jorge Newbery" (U.E. 08-00-0-2-3-02), reintegrándose al cargo de Preceptor Enseñanza Formación Profesional (C.F. 9-50-99-01 – Legajo Nº 16.594/52 – Nº de Orden 3500 – U.E. 08-00-0-2-3-08).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0751 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente ALEJANDRA PATRICIA BIANCHI (Legajo Nº 26.272/63 – CUIL 27-16248353-1) como PRECEPTOR ENSEÑANZA MEDIA, TECNICA Y AGRARIA (C.F. 9-70-99-03), Nº de Orden 4467, a partir del 6 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nora Estela Lugo (Legajo Nº 22.419), en el Bachillerato de Adultos Nº 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12), siendo el cargo de la presente designación sin aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8.
ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0752 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente GRACIELA ISABEL BIEGUN (Legajo Nº 22.551/52 - CUIL 27-16779406-3) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con OCHO (8) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-08-04 – Titular), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0753 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente PATRICIA ETHEL LILIANA BRIZUELA (Legajo Nº 27.296/82 – CUIL 27-22504053-8) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02), Nº de Orden 4726, a partir del 11 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Luís Alejandro Melucci (Legajo Nº 20.726), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), siendo el cargo de la presente designación sin aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0754 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 25 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente MARIA GABRIELA DUC (Legajo Nº 22.860/84 - CUIL 27-22341194-6) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con TRES (3) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-03-01 - Interina), con dependencia de la Escuela Nº 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11), sin perjuicio de los restantes módulos y horas que continuara dictando.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0755 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar al agente CARLOS ALBERTO FUINSTRA (Legajo Nº 23.018/72 – CUIL 20-22007389-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo y hasta el 29 de abril de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elisabet Claudia Jacobo (Legajo Nº 18.298), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), siendo el cargo de la presente designación sin aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0756 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de abril de 2019, la renuncia presentada por la agente SOLEDAD GISELA GALVAN (Legajo Nº 31.476/56 - CUIL 27-34955994-9) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0757 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica, siendo los cargos de las presentes designaciones con aporte Estatal:
MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

U.E. 08-00-0-2-1-15 – Jardín de Infantes Nº 15 “Rosa de Mattallia”
MARIA SOL GALENDE (Legajo Nº 30.462/62 – CUIL 27-29635902-0) Nº de Orden 4194, a partir del 14 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sandra Stella Lescano (Legajo Nº 24.742).
PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)
U.E. 08-00-0-2-1-20 – Jardín de Infantes Nº 20
CLAUDIA ELSA DE LEON (Legajo Nº 21.611/54 – CUIL 27-20752348-3) Nº de Orden 4580, a partir del 14 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sandra Stella Lescano (Legajo Nº 24.742).
MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO
U.E. 08-00-0-2-2-02 – Escuela Nº 2 “Int. Clemente Cayrol”
SABRINA PAMELA FARABELLO (Legajo Nº 30.795/94 – CUIL 27-31452394-1) con DIEZ (10) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-10-01), a partir del 15 de marzo y hasta el 27 de junio de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Verónica Sinopoli (Legajo Nº 27.626).
MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)
U.E. 08-00-0-2-2-16 – Escuela Nº 16
JOSUA ISMAEL ACI (Legajo Nº 31.379/60 – CUIL 20-37557505-2) Nº de Orden R- 4731, a partir del 6 de marzo y hasta el 12 de julio de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Marta Pérez (Legajo Nº 29.395).
PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)
U.E. 08-00-0-2-5-17 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 217
MARIA VICTORIA KASPIN (Legajo Nº 25.192/80 – CUIL 27-25716912-5) Nº de Orden R- 6303, a partir del 7 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Angélica Valentini (Legajo Nº 13.602).
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. d), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. c) y e), durante los periodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. d), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. e), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Galende y De Leon Programático: 24-00-00 - para Farabello y Aci Programático: 25-00-00 – para Kaspin Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – para los Incs. a) y b) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para los Incs. c), d) y e) P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.
ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0759 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARISA GOMEZ (CUIL 27-22151690-2) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, con carácter interino, durante los periodos que en cada caso se indica, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.
Legajo Nº 33.855/51 en la asignatura: ECONOMIA EMPRESARIAL en la Tecnicatura Superior en Analista Programador en Desarrollo de Aplicaciones con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 6 y hasta el 8 de marzo de 2019.
Legajo Nº 33.855/52 en la asignatura: ECONOMIA EMPRESARIAL en la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 11 y hasta el 15 de marzo de 2019.
Legajo Nº 33.855/53 en la asignatura: ECONOMIA EMPRESARIAL en la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 25 de febrero y hasta el 1º de marzo de 2019.
Legajo Nº 33.855/54 en la asignatura: ECONOMIA EMPRESARIAL en la Tecnicatura Superior en Analista Programador en Desarrollo de Aplicaciones con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 21 y hasta el 25 de febrero de 2019.
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0760 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15), a partir del 25 de febrero y hasta el 1º de marzo de 2019, a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.
GISELE ROMINA KESLER (Legajo Nº 27.385/69 – CUIL 27-29442269-8) de la asignatura: PERSPECTIVA PEDAGOGICA DIDACTICA II con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), en reemplazo de la agente Emma Savina Cazzaro (Legajo Nº 9.377).
CAMILA PASTORINI VAISMAN (Legajo Nº 32.893/55 – CUIL 27-38828895-2) en TALLER DE FRANCES con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con carácter interino.
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0761 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, en el Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-00-0-2-3-17), durante los periodos que en cada caso se indica, a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.
YAMILA SOLEDAD LUCIFORA (Legajo Nº 32.081/66 – CUIL 27-30229053-4) de DIDACTICA Y CURRICULUM EN EL NIVEL PRIMARIO con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 25 de febrero y hasta el 1º de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Nacha Pedrini (Legajo Nº 20.692).
YAMILA SOLEDAD LUCIFORA (Legajo Nº 32.081/67 – CUIL 27-30229053-4) de DIDACTICA Y CURRICULUM EN EL NIVEL PRIMARIO con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 11 y hasta el 15 de febrero de 2019, en reemplazo de la agente Nacha Pedrini (Legajo Nº 20.692).
CATHERINE ELISABETH D`AGOSTINO (Legajo Nº 28.227/63 – CUIL 27-18778086-7) de la asignatura; CAMPOS DE LA PRACTICA I; HERRAMIENTAS DE LA PRACTICA con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), a partir del 25 de febrero y hasta el 1º de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Valeria Karina Di Loreto (Legajo Nº 24.586).
CATHERINE ELISABETH D`AGOSTINO (Legajo Nº 28.227/62 – CUIL 27-18778086-7) de la asignatura; CAMPOS DE LA PRACTICA I; HERRAMIENTAS DE LA PRACTICA con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), a partir del 18 y hasta el 22 de febrero de 2019, en reemplazo de la agente Valeria Karina Di Loreto (Legajo Nº 24.586).
MARIA LAURA COLOMBO (Legajo Nº 31.400/63 – CUIL 23-28860766-4) de ESPACIO EXTRACURRICULAR: LA ESCUELA Y LOS NUEVOS CONTEXTOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 25 de febrero y hasta el 1º de marzo de 2019, con carácter interino.
MARIA LAURA COLOMBO (Legajo Nº 31.400/62 – CUIL 23-28860766-4) de ESPACIO EXTRACURRICULAR: LA ESCUELA Y LOS NUEVOS CONTEXTOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 18 y hasta el 22 de febrero de 2019, con carácter interino.
AGUSTINA CEPEDA (Legajo Nº 30.766/71 – CUIL 27-27418049-3) de la asignatura; DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES I con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 11 y hasta el 15 de febrero de 2019, en reemplazo de la agente Cecilia Alejandra Rustoyburu (Legajo Nº 24.701).
AGUSTINA CEPEDA (Legajo Nº 30.766/70 – CUIL 27-27418049-3) de la asignatura; DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES I con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 25 de febrero y hasta el 1º de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Cecilia Alejandra Rustoyburu (Legajo Nº 24.701).
TAMARA PAOLA BELTRAMINO ROGNONE (Legajo Nº 33.007/59 – CUIL 27-25266000-9) de ESPACIO EXTRACURRICULAR: "Identidad Cultural" con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 25 de febrero y hasta el 1º de marzo de 2019, con carácter interino.
TAMARA PAOLA BELTRAMINO ROGNONE (Legajo Nº 33.007/58 – CUIL 27-25266000-9) de ESPACIO EXTRACURRICULAR: "Identidad Cultural" con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 18 y hasta el 22 de febrero de 2019, con carácter interino.
TAMARA PAOLA BELTRAMINO ROGNONE (Legajo Nº 33.007/57 – CUIL 27-25266000-9) de ESPACIO EXTRACURRICULAR: "Identidad Cultural" con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 11 y hasta el 15 de febrero de 2019, con carácter interino.
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0762 (03-04-2019)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 25 de marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente DARIO MIGUEL MELUCCI (Legajo Nº 22.224/62 - CUIL 20-22723376-2) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en LENGUAJES TECNOLOGICOS (C.F. 9-84-02-04 - Interino), con dependencia de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0763 (03-04-2019)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 20 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15).

MARIA ALBA PEÑALVA (Legajo Nº 30.464/58 – CUIL. 27-30799975-2) de la asignatura: PROYECTO DE PRODUCCION con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 22 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Sandra Othar (Legajo Nº 17.100).

JUAN LUCAS LARREA (Legajo Nº 30.426/74 – CUIL. 20-32126462-5) en la asignatura MUSICA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 22 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Valeria Laura Genovese (Legajo Nº 25.165).

GISELE ROMINA KESLER (Legajo Nº 27.385/70 – CUIL. 27-29442269-8) de la asignatura PRACTICA DE BALLET con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 19 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Patricia Noemí Enciso (Legajo Nº 13.072).

GISELE ROMINA KESLER (Legajo Nº 27.385/70 – CUIL. 27-29442269-8) de la asignatura PERSPECTIVA PEDAGOGICA DIDACTICA II con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 18 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Emma Savina Cazzaro (Legajo Nº 9.377).

GISELE ROMINA KESLER (Legajo Nº 27.385/70 – CUIL. 27-29442269-8) de la asignatura INTRODUCCION A LA DANZA CONTEMPORANEA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 20 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Estefanía Trakal (Legajo Nº 25.026).

MARIA CECILIA GINESTET (Legajo Nº 26.718/69 – CUIL. 27-27417977-0) de la asignatura TECNICA DE LA DANZA CONTEMPORANEA I Y II con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-86-06-01), a partir del 19 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Patricia Noemí Enciso (Legajo Nº 13.072).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0764 (03-04-2019)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica, siendo los cargos con aporte Estatal:

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

U.E. 08-00-0-2-2-03 – Escuela Nº 3 "Int. A Martínez Baya"

LUCIA PERALTA (Legajo Nº 32.221/53 – CUIL 27-31743503-2) Nº de Orden 3585, a partir del 6 y hasta el 29 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Verónica Isabel Suárez (Legajo Nº 29.388).

MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO

U.E. 08-00-0-2-2-12 – Escuela Nº 12 "Participación y Solidaridad"

VERA D`ORSO (Legajo Nº 25.445/60 – CUIL 27-25898251-2) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 14 y hasta el 27 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Maria Andrea Iriarte (Legajo Nº 22.564).

GISELA MARIEL SEYNAVE (Legajo Nº 28.897/85 – CUIL 27-32271475-6) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 14 y hasta el 27 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Maria Andrea Iriarte (Legajo Nº 22.564).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 203 "Alberto Torres"

SILVIA GRACIELA BIDEGAIN (Legajo Nº 33.278/57 – CUIL 27-24076567-0) con CUATRO (4) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 14 y hasta el 18 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo Nº 24.576).

U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 210 "Rodolfo Walsh"

MARIA LAURA ROSSI (Legajo Nº 27.666/73 – CUIL 27-25562220-5) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 y hasta el 31 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Laura Mabel Spina (Legajo Nº 11.462).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los períodos que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante los períodos que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. d), durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – para Peralta, D`orso y Seynave Programático 25-00-00 – para Bidegain y Rossi Programatico 56-00-00 Inc. 1 - para el Inc. a) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. d) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para los Incs. b) y c) P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0765 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente MARIA ALEJANDRA PEREYRA (Legajo Nº 32.501/57 – CUIL 27-20696526-1) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 7 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Marta Suárez (Legajo Nº 19.320), en la Escuela Nº 1 "Int. Alfredo Dessein" (U.E. 08-00-0-2-2-01) siendo el cargo de la presente designación con aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0766 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente LAURA NOEMI REANO (Legajo Nº 33.668/54 – CUIL 27-30946315-9) como AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR – ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01), a partir del 21 de marzo y hasta el 20 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marina Perla Saavedra (Legajo Nº 18.614), en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15).
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO
RESOLUCION Nº 0767 (03-04-2019)
1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:
U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 201 "Rene Favaloro"
CARLOS ALBERTO RIZZARDI (Legajo Nº 31.651/64 – CUIL 20-27416792-1) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de marzo de 2019 ad referéndum listado oficial, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo Nº 16.442), siendo la presente designación con aporte Estatal.
U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 203 "Alberto Torres"
CARLOS ARIEL MAYODORMO (Legajo Nº 26.816/106 – CUIL 20-26419278-2) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Patricia Rosa Di Carlo (Legajo Nº 25.811), siendo la presente designación con aporte Estatal.
U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 208 "Alejandro G. Bustillo"

MARIA FERNANDA GONZALEZ HERBELLO (Legajo Nº 28.423/82 – CUIL 27-20033953-9) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Maria Alejandra Gallardo (Legajo Nº 16.882), siendo la presente designación sin aporte Estatal.
U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 210 "Rodolfo Walsh"
CAROLINA D`ELIA (Legajo Nº 22.899/67 – CUIL 23-21126056-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Maria Elena Amato (Legajo Nº 22.562), siendo la presente designación con aporte Estatal.
U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 216
ELIZABETH LORENA MECQUI LOBO (Legajo Nº 26.701/67 – CUIL 27-18872275-5) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Gabriela Inés Pino (Legajo Nº 18.144), siendo la presente designación con aporte Estatal.
SANDRA NORMA TAIANO (Legajo Nº 25.895/88 – CUIL 27-17338283-4) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Gabriela Inés Pino (Legajo Nº 18.144), siendo la presente designación con aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a) y e), durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a), c) y e), durante los periodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. b) y d), durante los periodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – para Rizzardi, Gonzalez Herbello, Mecqui Lobo y Taiano P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Mayordomo y D`elia P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0768 (03-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente ALEJANDRA HEBE ROSAS (Legajo Nº 30.504/59 – CUIL 27-17871655-2) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) Nº de Orden R- 3584, a partir del 6 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marisa Gabriela Rolando (Legajo Nº 21.553), en la Escuela Nº 2 "Int. Clemente Cayrol" (U.E. 08-00-0-2-2-02), siendo el cargo de la presente designación con aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0769 (03-04-2019)Expte -N-1965 – Alcance 1
ARTÍCULO 1º.- Disponer la reconstrucción del expediente nº 10784-N-1965 – Alcance 1 - en la forma prevista en el artículo 131º de la Ordenanza General nº 267.-
ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente intervenga la Dirección General de Inspección General.-
ARTICULO 3º.- Disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, conforme a lo establecido en el artículo 132º de la Ordenanza General nº 267, a cuyo propósito se formará un nuevo Alcance del expediente con copia de la presente, y de las fojas correspondientes a la búsqueda del mismo, dándose intervención a la Dirección de Sumarios.-
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y tome intervención la Dirección General de Inspección General y la Dirección de Sumarios.-
VICENTE

RESOLUCION Nº 0770 (04-04-2019)Expte 1761-1-2019 CPO 1
ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública Nº 04/19, a:
- TITULARES: BERTOLOTTI, MARIA GUILLERMINA Legajo Nº 28.673/1 y/o RATERIY, CARINA ALEJANDRA, Legajo Nº 18.999/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.
- TITULARES: ORTEA, ROBERTO MANUEL Legajo Nº 18.396/3 y/o MICAS, GERARDO ALBERTO, Legajo Nº 25.985/1, por la Secretaría de Desarrollo Social.
- TITULARES: IRAZABAL, FACUNDO Legajo Nº 31.467/1 y/o OLGUIN, LEANDRO, Legajo Nº 33.962/1, por la Secretaría de Salud.
- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo Nº 24.125/1 y/o GUAJARDO GAITAN, TATIANA ANAHÍ, Legajo Nº 32.526/1 y/o FREIJO, PATRICIA, Legajo Nº 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.
ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica y Dirección General de Contrataciones.
AVC/avg MOURELLE

RESOLUCION Nº 0771 (0-04-2019)Expte 1783-3-2019 CPO 1
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 11/19 para la "Adquisición de cubiertas con destino Secretaría de Seguridad y Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 26 de Febrero de 2019 a las 13:03 horas.
ARTÍCULO 2°.- Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas NEUMASUR SA, TENES SA y CENTRAL REPUESTOS SRL
ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:
3.1- Por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:
Pedido de Cotización Nº 182/19
NEUMASUR SA
Monto adjudicado: PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($15.880,00)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	8	CUBIERTAS P/AUTOMOTOR - CUBIERTAS P/AUTOMOTOR - DIMENSION 175/65/14 - TIPO PARA AUTOMOTOR - SIN COLOCACION. MARCA FIRESTONE. GARANTIA 5 AÑOS DESDE LA FECHA DE VENTA	$1.985	$15.880

3.2.- Por ser única oferta en concurso de precios (primer llamado), atendiendo a la razonabilidad del precio ofertado y la evidente conveniencia, - resultando la oferta entre un 22,62% y un 43,91% menor al Presupuesto Oficial, y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:
Pedido de Cotización Nº 181/19
NEUMASUR SA
Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO ($275.585,00)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	40	CUBIERTAS P/AUTOMOTOR - DIMENSION 185/60 R 15 - TIPO RADIAL DE ACERO - CON COLOCACIÓN - 40 VALVULAS - 40 BALANCEOS y 8 ALINEACIONES. MARCA BRIDGESTONE. GARANTIA 5 AÑOS DESDE LA FECHA DE VENTA	$3.668	$146.720
2	UNIDAD/ES	55	CUBIERTAS P/AUTOMOTOR - DIMENSION 175/65 R14 - TIPO PARA AUTOMOTOR - CON COLOCACIÓN 55 VALVULAS, 55 BALANCEOS Y 11 ALINEACIONES. MARCA FIRESTONE. GARANTIA 5 AÑOS DESDE LA FECHA DE VENTA	$2.343	$128.865

Pedido de Cotización Nº 181/19
TENES SA
Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($44.396,00)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
3	UNIDAD/ES	10	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMIÓN - TAMAÑO 205/80 R16 - TIPO PARA CAMIONETA -CON COLOCACIÓN 10 VALVULAS, 10 BALANCEOS Y 2 ALINEACIONES. MARCA CONTINENTAL. GARANTIA 5 AÑOS	$4.439,60	$44.396

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO ($335.861.-)
ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Cubiertas y cámaras de aire" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
2.1.0	52.00.00	2	4	4	0	110	1.1.1.01.23.000	26	$319.981.-
3.2.0	29.00.00	2	4	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	$15.880

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg MOURELLE

RESOLUCION Nº 0772 (04-04-2019)Expte 13146-0-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Nº 89/18 segundo llamado para la "Contratación de la provisión de productos avícolas con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 25 de Febrero de 2019 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO SA, SAGITARIO GRUP MDP SA y SURANO SA

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:

3.1 Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SUPERMERCADOS TOLEDO SA

Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL ($1.251.000.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	1.200	KILOGRAMO	AVES - ESPECIE POLLOS FRESCOS, NO CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES CUBIERTOS DE HIELO,PESO APROXIMADO 2 KG. C/U - EVISCERADO CON MENUDOS.MARCA POLLOS DE LAS SIERRAS	$90	$108.000
3	4.500	KILOGRAMO	AVES - ESPECIE POLLOS FRESCOS, NO CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES CUBIERTOS DE HIELO,PESO APROXIMADO 2 KG. C/U - EVISCERADO CON MENUDOS. MARCA POLLOS DE LAS SIERRAS	$90	$405.000
5	7.000	KILOGRAMO	AVES - ESPECIE POLLOS FRESCOS, NO CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES CUBIERTOS DE HIELO,PESO APROXIMADO 2 KG. C/U - EVISCERADO CON MENUDOS. MARCA POLLOS DE LAS SIERRAS	$90	$630.000
7	1.200	KILOGRAMO	AVES - AVES - ESPECIE POLLOS FRESCOS, NO CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES CUBIERTOS DE HIELO,PESO APROXIMADO 2 KG. C/U - EVISCERADO CON MENUDOS. MARCA POLLOS DE LAS SIERRAS	$90	$108.000

3.2 Por única oferta en segundo llamado, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SUPERMERCADOS TOLEDO SA

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS ($170.500-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2	300	DOCENA	HUEVOS - TAMAÑO GRANDES - COLOR COLOR - PRESENTACION 12.	$55	$16.500
4	800	DOCENA	HUEVOS - TAMAÑO GRANDES - COLOR COLOR - PRESENTACION 12.	$55	$44.000
6	1.700	DOCENA	HUEVOS - TAMAÑO GRANDES - COLOR COLOR - PRESENTACION 12.	$55	$93.500
8	300	DOCENA	HUEVOS - TAMAÑO GRANDES - COLOR COLOR - PRESENTACION 12.	$55	$16.500

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS ($1.421.500.-).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	$124.500
3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	$449.000
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	$723.500
3.2.0	32.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	$124.500

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg MOURELLE

RESOLUCION Nº 0773 (04-04-2019)Expte 5991-9-2018 alc 2 cpo 1
ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria obrante a fojas 24/109 presentado por la firma PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A. contra la Cédula de Fecha 11 de Enero de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la firma recurrente que a partir de la fecha de notificación del presente Acto Administrativo, tendrá cuarenta y ocho (48) horas para mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Artículo 91º de la Ordenanza General de Procedimiento Nº 267/80).
ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.
MOURELLE

RESOLUCION Nº 0774 (04-04-2019)Expte 13506-6-2018 cpo 1
REGISTRADO BAJO Nº 0774 ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma PRAXAIR S.R.L. Proveedor Nº 3999, un LLAMADO DE ATENCIÓN en el Registro de Proveedores conforme lo establecido en el artículo Nº 29 del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 59/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Aplicar a la firma PRAXAIR S.R.L. una multa de PESOS CUATRO MIL DOS CON 92/100 ($ 4.002,92), correspondiendo esta suma al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total adjudicado por Orden de Compra N° 1084/18 conforme Art. N° 28 del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 59/18.
ARTICULO 3º. Intimar a la firma citada a que en el término de diez (10) días a partir de la recepción de la presente y para el supuesto de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente, deposite en las oficinas de la TESORERÍA MUNICIPAL en el horario de 08:00 a 14:00, el monto fijado en dicho precepto, ello bajo apercibimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.
ARTÍCULO 4º. Ejecutar, por determinarse un perjuicio en virtud de la ejecución del contrato por un tercero en los términos del Art. Nº 119 inciso 2 b) del Decreto Provincial 2980/00 reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el pago por parte de la firma PRAXAIR S.R.L. del monto equivalente a la diferencia de precios que surge entre su oferta adjudicada por la Orden de Compra Nº 1084/18, y la que resultó contratada para suplir el incumplimiento de aquella (Orden de Compra Nº 78/19 adjudicada a por Licitación Privada N° 97/18), debiendo integrar el valor de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON 80/100 ($507.707,80) en un plazo no mayor a treinta (30) días desde su notificación, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de su cobro.
ARTÍCULO 5º. Dejar constancia de la presente en el legajo del proveedor.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.
MOURELLE

RESOLUCION Nº 0775 (04-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente NADIA SOLEDAD MOURAS (Legajo Nº 33.386/52 – CUIL 27-32187050-9) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura ANATOMIA FUNCIONAL con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 21 y hasta el 28 de marzo de 2019, en reemplazo del agente Leandro José Morelli (Legajo Nº 33.385), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15) a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO
RESOLUCION Nº 0777 (04-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:
MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)
U.E. 08-00-0-2-2-01 – ESCUELA Nº 1 “Int. Alfredo Dessein”
MONICA ANDREA VALENTE (Legajo Nº 31.904/66 – CUIL 27-21447795-0) Nº de Orden 724, a partir del 18 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Lea Sánchez Trias (Legajo Nº 28.288), siendo el cargo de la presente designación con aporte Estatal.
PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA
U.E. 08-00-0-2-5-06 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 206 “Victoria Ocampo”
MARIA FERNANDA DIAZ (Legajo Nº 28.402/70 – CUIL 27-21442609-4) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariela Lujan Polich (Legajo Nº 22.848), siendo el cargo de la presente designación con aporte Estatal.
U.E. 08-00-0-2-5-14 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 214
ALEJO EMANUEL RECLUSA (Legajo Nº 26.548/75 – CUIL 20-29987267-0) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el

cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elida Correa (Legajo Nº 23.581), siendo el cargo de la presente designación sin aporte Estatal.
PAULA ANDREA LAZCANO (Legajo Nº 26.255/76 – CUIL 27-24699103-6) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elida Correa (Legajo Nº 23.581), siendo el cargo de la presente designación sin aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a) y c), durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los periodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Valente Programático: 25-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para Díaz, Reclusa y Lazcano Programático: 56-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0778 (04-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), durante los periodos que en cada caso se indica, a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.
VERONICA LOURDES TOMICH (Legajo Nº 32.110/54 – CUIL 27-32126100-6), de la asignatura: DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS –en la Tecnicatura Superior en Analista Programador en Desarrollo de Aplicaciones con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 11 y hasta el 15 de marzo de 2019, con carácter interino.
VERONICA LOURDES TOMICH (Legajo Nº 32.110/54 – CUIL 27-32126100-6), de EDI III: ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL –en la Tecnicatura Superior en Analista Programador en Desarrollo de Aplicaciones con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), a partir del 11 y hasta el 15 de marzo de 2019, con carácter interino.
VERONICA LOURDES TOMICH (Legajo Nº 32.110/53 – CUIL 27-32126100-6), de la asignatura: SEMINARIO DE PROGRAMACION –en la Tecnicatura Superior en Analista Programador en Desarrollo de Aplicaciones con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 6 y hasta el 8 de marzo de 2019, con carácter interino.
VERONICA LOURDES TOMICH (Legajo Nº 32.110/53 – CUIL 27-32126100-6), de EDI III: ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL –en la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 6 y hasta el 8 de marzo de 2019, con carácter interino.
JUAN MANUEL SCARCIOFOLO (Legajo Nº 34.218/53 – CUIL 20-27416103-6), de la asignatura: PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS –en la Tecnicatura Superior en Análisis, Desarrollo y Programación de Aplicaciones con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), a partir del 11 y hasta el 15 de marzo de 2019, con carácter interino.
EDUARDO DANIEL MONACO (Legajo Nº 31.485/74 – CUIL 20-30799980-4), en la asignatura: ANALISIS MATEMATICO I –en la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 11 y hasta el 15 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Mariela Beatriz Fontana (Legajo Nº 28.209).
EDUARDO DANIEL MONACO (Legajo Nº 31.485/74 – CUIL 20-30799980-4), en la asignatura: ANALISIS MATEMATICO I –en la Tecnicatura Superior en Analista Programador en Desarrollo de Aplicaciones con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 11 y hasta el 15 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Mariela Beatriz Fontana (Legajo Nº 28.209).
LEANDRO ROBERTO D`ANNUNZIO SALOMON (Legajo Nº 28.768/68 – CUIL 20-26057892-9), en la asignatura: INFORMATICA –en la Tecnicatura Superior en Salud con Especialidad en Instrumentación Quirúrgica con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 11 y hasta el 15 de marzo de 2019, con carácter interino.
GABRIELA MARINA COLACE (Legajo Nº 29.735/52 – CUIL 27-24755020-3), de la asignatura: GESTION DEL LABORATORIO –en la Tecnicatura Superior en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínico con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 11 y hasta el 15 de marzo de 2019, con carácter interino.
DAMIAN ALBERTO COLLEDANI (Legajo Nº 18.075/68 – CUIL 20-20208772-9), de la asignatura: EDI I; ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL –en la Tecnicatura Superior en Analista Programador en Desarrollo de Aplicaciones con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 11 y hasta el 15 de marzo de 2019, con carácter interino.
DAMIAN ALBERTO COLLEDANI (Legajo Nº 18.075/68 – CUIL 20-20208772-9), de la asignatura: EDI I; ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL –en la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), a partir del 11 y hasta el 15 de marzo de 2019, con carácter interino.

DAMIAN ALBERTO COLLEDANI (Legajo Nº 18.075/68 – CUIL 20-20208772-9), en la asignatura: GESTION DE BASE DE DATOS –en la Tecnicatura Superior en Analista Programador en Desarrollo de Aplicaciones con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 11 y hasta el 15 de marzo de 2019, con carácter interino.
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº0779 (04-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 26 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente PATRICIA ELIZABETH LAURIA (Legajo Nº 30.612/58 - CUIL 27-25716429-8) al cargo de MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01 - Interina), con dependencia de la Escuela Nº 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO
RESOLUCION Nº 0780 (04-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:
PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)
U.E. 08-00-0-2-1-20 – JARDIN DE INFANTES Nº 20
VALERIA SUSANA GASTELECUTTO (Legajo Nº 28.725/61 – CUIL 27-27461315-2) Nº de Orden R-4581, a partir del 20 de marzo y hasta el 2 de abril de 2019, en reemplazo de la agente Daniela Paola Maldonado (Legajo Nº 28.873), siendo el cargo con aporte Estatal.
MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)
U.E. 08-00-0-2-1-22 – JARDIN DE INFANTES Nº 22
DANIELA MARISA ANTONINO (Legajo Nº 33.425/67 – CUIL 23-37177859-4) Nº de Orden R- 4563, a partir del 18 y hasta el 22 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Constanza Elion (Legajo Nº 29.565), siendo el cargo sin aporte Estatal.
MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)
U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA Nº 8 “Rufino Inda”
ALEJANDRA ESTHER GARCIA (Legajo Nº 26.220/80 – CUIL 27-22007818-9) Nº de Orden R- 756, a partir del 20 y hasta el 27 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Valeria Berenice Nazar (Legajo Nº 27.543), siendo el cargo con aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 –para Gastelecutto y Antonino Programático 24-00-00 – para García Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0782 (04-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente SOLEDAD MARIA DIAZ (Legajo Nº 32.528/58 – CUIL 27-25994196-8) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) Nº de Orden R- 4599, a partir del 22 de marzo y hasta el 3 de abril de 2019, en reemplazo de la agente Gabriela Beatriz Rodríguez (Legajo Nº 29.535), en el Jardín de Infantes Nº 23 (U.E. 08-00-0-2-1-23), siendo el cargo con aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1. - para el Art. 3: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0783 (04-04-2019)
1º.- Designar al agente FEDERICO EDUARDO CHIRIZOLA (Legajo Nº 25.413/54 – CUIL 20-24699858-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 27 de marzo y hasta el 29 de abril de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elisabet Claudia Jacobo (Legajo Nº 18.298), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), siendo la presente designación sin aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0784 (04-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente CATHERINE ELISABETH D`AGOSTINO (Legajo Nº 28.227/64 – CUIL 27-18778086-7) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de CAMPOS DE LA PRACTICA I: HERRAMIENTA DE LA PRACTICA I con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 18 de marzo y hasta el 5 de abril de 2019, en reemplazo de la agente Valeria Karina Di Loreto (Legajo Nº 24.586), en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0785 (04-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA, en PLASTICA, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica, siendo los cargos de las presentes designaciones con aporte Estatal:
U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA Nº 4 “J. Coelho de Meyrelles”
SILVIA DEOLINDA CHARLO (Legajo Nº 33.039/66 – CUIL 23-24815106-4) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01), a partir del 18 de marzo y hasta el 10 de mayo de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Grisel Simonazzi (Legajo Nº 27.213).
U.E. 08-00-0-2-2-13 – ESCUELA Nº 13 “Eva Perón”
LAURA ANAHI MERINO (Legajo Nº 33.641/57 – CUIL 27-30147818-1) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01), a partir del 20 de marzo y hasta el 10 de mayo de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Grisel Simonazzi (Legajo Nº 27.213).
U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA Nº 15 “Juan A. Fava”
ANALIA JIMENA HERNANDEZ (Legajo Nº 32.575/53 – CUIL 27-25569161-4) con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01), a partir del 21 de marzo y hasta el 30 de abril de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Roxana Sabrina Corvaglia (Legajo Nº 28.502).
LAURA ANAHI MERINO (Legajo Nº 33.641/56 – CUIL 27-30147818-1) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a partir del 21 de marzo y hasta el 30 de abril de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Roxana Sabrina Corvaglia (Legajo Nº 28.502).
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y c), durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0786 (04-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:
MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)
U.E. 08-00-0-2-1-17 – JARDIN DE INFANTES Nº 17
SANDRA EDITH BERON (Legajo Nº 28.211/78 – CUIL 27-29359411-8) Nº de Orden R- 5171, a partir del 18 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sandra Elizabeth Sculco (Legajo Nº 27.080), siendo el cargo de la presente designación con aporte Estatal.
PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA
U.E. 08-00-0-2-5-15 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 215
ANA LAURA BERARDI (Legajo Nº 33.282/56 – CUIL 27-26647176-4) con TRES (3) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 19 de marzo y hasta el 19 de julio de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mirta Maria Antonia Speltini (Legajo Nº 22.850), siendo el cargo de la presente designación sin aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc, b), durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – para Berardi Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO
RESOLUCION Nº0787 (04-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:
PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS
U.E. 08-00-0-2-3-11 – Bachillerato de Adultos Nº 1
DANIEL OMAR AYESTARAN (Legajo Nº 23.883/99 – CUIL 20-17503678-5) con DOS (2) hs. cátedra semanales en la asignatura: RECURSOS HUMANOS (C.F. 9-81-02-03), a partir del 21 y hasta 31 de marzo de 2019, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo Nº 8.526), siendo el cargo sin aporte Estatal.
U.E. 08-00-0-2-3-12 – Bachillerato de Adultos Nº 2
SILVINA MABEL CORDOBA (Legajo Nº 26.498/58 – CUIL 23-16974943-4) con DOS (2) hs. cátedra semanales en la asignatura: ADMINISTRACION DE PERSONAL (C.F. 9-81-02-03), a partir del 19 de marzo y hasta 4 de abril de 2019, en reemplazo del agente Carlos Ernesto de la Plaza (Legajo Nº 21.720), siendo el cargo sin aporte Estatal.
SILVINA MABEL CORDOBA (Legajo Nº 26.498/58 – CUIL 23-16974943-4) con TRES (3) hs. cátedra semanales en la asignatura: ECONOMIA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 19 de marzo y hasta 4 de abril de 2019, en reemplazo del agente Carlos Ernesto de la Plaza (Legajo Nº 21.720), siendo el cargo sin aporte Estatal.
PROFESOR INSTITUTO SUPERIOR
U.E. 08-00-0-2-3-14 – Instituto Superior de Estudios Técnicos
JUAN MANUEL BUFFA (Legajo Nº 34.223/51 – CUIL 20-36363708-7) en la asignatura: FISICO-QUIMICA- en la carrera de ANALISTA EN CALIDAD DE ALIMENTOS con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-06-01), a partir del 18 y hasta el 22 de febrero de 2019, en reemplazo del agente Marcelo Luis Orte (Legajo Nº 26.467), a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.
JUAN MANUEL BUFFA (Legajo Nº 34.223/52 – CUIL 20-36363708-7) en la asignatura: FISICO-QUIMICA- en la carrera de ANALISTA EN CALIDAD DE ALIMENTOS con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-06-01), a partir del 6 y hasta el 8 de marzo de 2019, en reemplazo del agente Marcelo Luis Orte (Legajo Nº 26.467), a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0788 (04-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar al agente JOSE MAXIMILIANO AVILA MARTORELLA (CUIL 20-24914249-3) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA en EDUCACION FISICA, a partir de la fecha que en cada caso de indica y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en distintos establecimientos educacionales, siendo el cargo de la presente designación con aporte Estatal.
U.E. 08-00-0-2-2-03 – Escuela Nº 3 "Int. A Martínez Baya"
Legajo Nº 29.897/68 con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a partir del 7 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Maria Teresita Badiola (Legajo Nº 15.269).
U.E. 08-00-0-2-2-05 – Escuela Nº 5 "Int. Luciano Arrue"
Legajo Nº 29.897/70 con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01), a partir del 26 de marzo de 2019, en reemplazo del agente Alejo Camino (Legajo Nº 9.656).
ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0790 (04-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:
PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR
U.E. 08-00-0-2-0-00 – Dirección de Educación
ADRIANA GRACIELA ADDUCI (Legajo Nº 34.088/51 – CUIL 27-12661495-6) con DIEZ (10) módulos semanales (C.F. 9-86-10-01), con carácter interino, a partir del 25 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa.
MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)
U.E. 08-00-0-2-1-09 – Jardín de Infantes Nº 9
VERONICA ANDREA BULACIO (Legajo Nº 28.169/95 – CUIL 23-26269887-4) Nº de Orden 3803, a partir del 6 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Alicia Noemí Orellano (Legajo Nº 21.717), siendo la presente designación con aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Adduci Programático: 01-00-00 – Fin/Fun. 3-4-1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para Bulacio Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0791 (04-04-2019)
1º.- Dejar establecido que la agente MARIELA BEATRIZ FONTANA (Legajo Nº 28.209/61 – CUIL. 23-22277056-4) deja de retener los módulos que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, durante los periodos que en cada caso se indica, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.
en la asignatura: ANALISIS MATEMATICO II en la Tecnicatura Superior en Analista Programador en Desarrollo de Aplicaciones con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 4 y hasta el 8 de marzo de 2019.
en la asignatura: ANALISIS MATEMATICO II en la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 11 y hasta el 15 de marzo de 2019.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0792 (04-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:
U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 203 "Alberto Torres"

MARTIN NAHUEL DONSINI (Legajo Nº 32.085/58 – CUIL 20-23223814-4) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 26 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa en reemplazo de la agente Maria Teresita Badiola (Legajo Nº 15.269), siendo el cargo de la presente designación con aporte Estatal.
U.E. 08-00-0-2-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 213
JOSE MAXIMILIANO AVILA MARTORELLA (Legajo Nº 29.897/69 – CUIL 20-24914249-3) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa en reemplazo del agente Alejo Camino (Legajo Nº 9.656), siendo el cargo de la presente designación con aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0793 (04-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente EDUARDO FERNANDEZ VILLAR (Legajo Nº 27.651/79 – CUIL 20-23750078-5) como PROFESOR INSTITUTO SUPERIOR de FILOSOFIA Y ETICA PROFESIONAL en la carrera de ANALISTA EN CALIDAD DE ALIMENTOS con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-02-01), a partir del 11 y hasta el 15 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Nacha Pedrini (Legajo Nº 20.692), en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0794 (05-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 20 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa.
PROFESOR INSTITUTO SUPERIOR
U.E. 08-00-0-2-3-14 – Instituto Superior de Estudios Técnicos
EDUARDO FERNANDEZ VILLAR (Legajo Nº 27.651/77 – CUIL 20-23750078-5) de FILOSOFIA Y ETICA PROFESIONAL en la Carrera Analista en Calidad de Alimentos con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-02-01), a partir del 5 de abril de 2019, en reemplazo de la agente Nacha Pedrini (Legajo Nº 20.692).
PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR
U.E. 08-00-0-2-3-16 – Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano”
EDUARDO FERNANDEZ VILLAR (Legajo Nº 27.651/78 – CUIL 20-23750078-5) en la asignatura; TEORIA DE LA PERCEPCION Y LA COMUNICACION con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 18 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Sandra Othar (Legajo Nº 17.100).
U.E. 08-00-0-2-3-17 – Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte”
YAMILA SOLEDAD LUCIFORA (Legajo Nº 32.081/68 – CUIL 27-30229053-4) de DIDACTICA Y CURRICULUM EN EL NIVEL PRIMARIO con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), a partir del 18 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Nacha Pedrini (Legajo Nº 20.692).
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0795 (05-04-2019)Expte 1961-7-2019 ALC 01
Articulo 1º: Dispóngase que Dirección de Liquidación y Control de Haberes informe las aéreas a las cuales corresponden los agentes citados en el presente expediente y en los futuros a iniciarse.-
Artículo 2º.- Comuníquese a los Agentes involucrados la deuda informada y el descuento solicitado a fin de que los mismos presten expreso consentimiento sobre la retención pretendida.-

Articulo 3º.- Certifique la firma de los Agentes indicados en el articulo 2 autoridad competente del área en el que se desempeñen.-
Articulo 4º.- Recabada la información indicada se resolverá sobre la procedencia del descuento pretendido siempre y cuando cumpla con los requisitos expuestos en los considerándos de la presente resolución.-
Articulo 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, para su notificación y efectos intervengan la Dirección de Liquidación y Control de Haberes, Secretarias y Entes Descentralizados correspondientes.-

MOURELLE

RESOLUCION Nº 0796 (05-04-2019)Expte 1421-6-2019 cpo 1
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Nº 09/19 para la "Adquisición de artículos de perfumería con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 22 de Febrero de 2019 a las 10:05 horas.
ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:
- la propuesta de la firma MALTHUS SA para los ítems Nº 1, 2 y 4
- el ítem Nº 4 de la propuesta presentada por la firma PODRECCA CARLOS ANTONIO
ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas HENNING JUAN FEDERICO, MALTHUS SA, para el ítem Nº 3, LIMPA SA, PODRECCA CARLOS ANTONIO para los ítems 1, 2 y 3 y QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA.
ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:
HENNING JUAN FEDERICO
Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS ($226.576.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	430	Pack	PAPEL HIGIENICO - PRESENTACION PAQUETE POR 48 ROLLOS - TIPO ROLLO - ANCHO 10 CMS APROX - LARGO DE 50 MTS. MARCA ELITE	$462,4.-	$198.832.-
2	60	Pack	PAPEL HIGIENICO - PRESENTACION PAQUETE POR 48 ROLLOS - TIPO ROLLO - ANCHO 10 CMS APROX - LARGO 50 MTS. MARCA ELITE	$462,4.-	$27.744.-

MALTHUS SA
Monto Adjudicado: PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO ($183.738.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
3	600	Pack	TOALLAS DE PAPEL PARA BAÑO - MATERIAL DEL PAPEL: DIMENSION APROXIMADA: 181 MM X 250 MM - PRESENTACION POR 2500 UNIDADES. MARCA MIMAR	$306,23	$183.738.-

LIMPA SA
Monto Adjudicado: PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS ($14.400.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
4	80	BIDONES	JABON DE TOCADOR - TIPO LIQUIDO - PRESENTACION 5 LITROS - FRAGANCIA VARIADA. MARCA NEW CLEAN	$180	$14.400

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE ($424.714.-).
ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Productos de papel y cartón" y "Elementos de limpieza" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	2	3	4	0	110	1.1.1.01.08.000	8	$382.570.-
3.1.0	35.00.00	2	3	4	0	110	1.1.1.01.08.000	8	$27.744
3.1.0	27.00.00	2	9	1	0	110	1.1.1.01.08.000	8	$14.400

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/tg MOURELLE

RESOLUCION Nº 0797 (05-04-2019)Expte 13472-6-2018 CPO 1
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Nº 103/18 para la "Contratación del servicio de mantenimiento del switch de core", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 27 de Febrero de 2019 a las 11:00 horas.
ARTÍCULO 2°.- Desestimar las propuestas de las firmas INTERNACIONAL INFORMATIC CORPORATION SA y BIANCONI SRL por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el primer llamado
ARTÍCULO 4°.- Convocar un segundo llamado para la presente Licitación Privada
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.
AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION Nº 0798 (05-04-2019) Expte 14367-2-2018 cpo 1
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Nº 102/18 primer y segundo llamado para la "Adquisición de tirantes y cumbreros con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 14 de Febrero de 2019 a las 11:04 horas y 07 de Marzo de 2019 a las 12:00 horas.
ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas de las firmas MADERERA JUAN B. JUSTO S.R.L. y TULLI HNOS. S.A.
ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:
Pedido de Cotización nº 99 (Solicitud de Pedido nº 13/19)
MADERERA JUAN B. JUSTO S.R.L.
Monto Adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS.- ($ 489.906)

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	59	UNIDADES	CUMBRERO – MADERA- PINO TRATADO Y CEPILLADO – DIMENSION DE 2" x 6" – LARGO DE 4,27 METROS	$ 511.-	$ 30.149.-
2	870	UNIDADES	TIRANTE – MADERA – PINO TRATADO Y CEPILLADO – DIMENSION DE 2" x 4" – LARDO DE 4,27 METROS	$ 341.-	$ 296.670.-
3	757	UNIDADES	TIRANTE – MADERA – VARIEDAD SALIGNA SIN CEPILLAR – DIMENSION DE 2" X 2" – LARGO DE 4 METROS	$ 76.-	$ 57.532.-
4	1.135	METROS CUADRADO	TIRANTE – MADERA – VARIEDAD SALIGNA – ANCHO ½ " ALTO 5" – METRO CUADRADO – TRATAMIENTO SIN CEPILLAR	$ 93.-	$ 105.555.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS.- ($ 489.906)
ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Ayuda sociales a personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	5	1	4	0	133	1.1.1.01.09.000	9	$489.906.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION Nº 0799 (05-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA, durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan, siendo el cargo de las presentes designaciones con aporte Estatal.
U.E. 08-00-0-2-2-05 – ESCUELA Nº 5 "Int. Luciano Arrue"
NATALIN MELISA ALDUBATO (Legajo Nº 32.758/63 – CUIL 27-31882819-4) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 26 de marzo y hasta el 15 de mayo de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Mercedes Ferrari (Legajo Nº 19.311).
U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA Nº 15 "Juan A. Fava"
AGUSTINA ROSARIO PULLEY (Legajo Nº 29.233/58 – CUIL 27-32017483-5) con UNA (1) hora cátedra semanal en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 21 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Teresita Badiola (Legajo Nº 15.269).
NICOLAS GUIDO DEL BIANCO (Legajo Nº 32.851/59 – CUIL 20-27418699-3) con DIEZ (10) hs. cátedra semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-10-01), a partir del 25 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Teresita Badiola (Legajo Nº 15.269).
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0800 (05-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente DANIELA MARISA ANTONINO (Legajo Nº 33.425/68 – CUIL 23-37177859-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) Nº de Orden R- 629, a partir del 26 y hasta el 29 de marzo de 2019, en reemplazo de la agente Pilar Florencia Pinciroli (Legajo Nº 33.201), en el Jardín de Infantes Nº 1 "Almirante Brown" (U.E. 08-00-0-2-1-01), siendo el cargo con aporte Estatal.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0801 (05-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente DEBORA PAOLA CASTRO (Legajo Nº 33.986/55 – CUIL 27-29343490-0) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en MATEMATICA con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 28 de marzo y hasta el 15 de abril de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Bárbara Natalia Ochoa (Legajo Nº 32.938), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09), siendo la presente designación con aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO
RESOLUCION Nº 0802 (05-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente ANGEL SANTIAGO DEL POZO (Legajo Nº 32.808/61 – CUIL 20-29320872-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 y hasta el 31 de marzo de 2019, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo Nº 8.526), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 206 “Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06), siendo el cargo sin aporte Estatal.
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO
RESOLUCION Nº 0803 (05-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 3 de abril y hasta el 3 de mayo de 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente JULIETA INES FERRERA (Legajo Nº 22.847/57 - CUIL 27-22313794-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 - Titular), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-00-0-2-5-10), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.
ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO
RESOLUCION Nº 0804 (05-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Suspender a partir del 29 de abril y hasta el 6 de mayo de 2.019 inclusive, la atención y firma del despacho de la DIVISIÓN CONTRALOR dependiente del Departamento Transporte a la agente GABRIELA VERONICA MARTINEZ (Legajo Nº 22.019/1 – Técnico IV – C.F. 4-18-74-01, en mérito a lo expresado en el exordio. A partir del 7 de mayo de 2.019 la mencionada agente continuará con las funciones encomendadas oportunamente mediante Resolución Nº 2872/17.
ARTÍCULO 2º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho, de la DIVISIÓN CONTRALOR dependiente del Departamento Transporte, al agente RUBÉN MARCELO GUZMÁN (Legajo Nº 16.287/1 – Supervisor de Inspectores – C.F. 15-18-74-01), a partir del 29 de abril y hasta el 6 de mayo de 2.019, inclusive, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia premio por presentismo de la agente Gabriela Verónica Martínez, Legajo Nº 22.019/1.
ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Sbh VICENTE

RESOLUCION Nº 0805 (05-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente MARINA ANDREA ISCARO (Legajo Nº 32.171/54 – CUIL 27-27263714-3) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL en REPOSTERIA ARTESANAL con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 20 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional Nº 1 "C. General Belgrano" (U.E. 08-00-0-2-3-01).
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº0806 (05-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reubicar, a partir del 18 de marzo de 2019, los módulos semanales que dictan los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14):
LAURA MAUCO (Legajo Nº 32.207/53- CUIL Nº 27-24914415-6)
DE: DOS (2) módulos semanales de la asignatura BIOLOGIA II en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en RADIOLOGIA (C.F. 9-86-02-01).
A: DOS (2) módulos semanales de la asignatura BIOLOGIA II en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en INSTRUMENTACION QUIRURGICA (C.F. 9-86-02-01).
AGUSTINA RODRIGUEZ (Legajo Nº 30.347/54 - CUIL Nº 27-31186592-2)
DE: SEIS (6) módulos semanales de la asignatura ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (C.F. 9-86-06-01).
A: SEIS (6) módulos semanales de la asignatura PRACTICA PROFESIONALIZANTE en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (C.F. 9-86-06-01).
GRACIELA NOEMI DEL RIO (Legajo Nº 15.751/55 - CUIL Nº 27-13764428-8)
DE: DOS (2) módulos semanales de la asignatura INGLES en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en RADIOLOGIA (C.F. 9-86-02-01).
A: DOS (2) módulos semanales de la asignatura INGLES en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (C.F. 9-86-02-01).
EDUARDO DANIEL MONACO (Legajo Nº 31.485/69 - CUIL Nº 20-30799980-4)
DE: DOS (2) módulos semanales de la asignatura FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS EXACTAS I en la Tecnicatura Superior en Salud con Especialidad en INSTRUMENTACION QUIRURGICA (C.F. 9-86-02-01).
A: DOS (2) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (C.F. 9-86-02-01).
MARTIN GASTON ESTEBAN ZEMEL (Legajo Nº 25.849/54 - CUIL Nº 20-25265476-4)
DE: DOS (2) módulos semanales de la asignatura INVESTIGACION EN LOS SERVICIOS DE SALUD en la Tecnicatura Superior en Salud con Especialidad en RADIOLOGIA (C.F. 9-86-02-01).
A: DOS (2) módulos semanales de la asignatura ORGANIZACIÓN Y GESTION DE LOS SERVICIOS DE SALUD en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en INSTRUMENTACION QUIRURGICA (C.F. 9-86-02-01).
MARTIN GASTON ESTEBAN ZEMEL (Legajo Nº 25.849/55 - CUIL Nº 20-25265476-4)
DE: TRES (3) módulos semanales de la asignatura EDI: SALUD PUBLICA en la Tecnicatura Superior en Tecnología con Especialidad en RADIOLOGIA (C.F. 9-86-03-01).
A: TRES (3) módulos semanales de la asignatura SALUD PUBLICA en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (C.F. 9-86-03-01).
DE: TRES (3) módulos semanales de la asignatura SALUD PUBLICA en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en INSTRUMENTACION QUIRURGICA (C.F. 9-86-03-01).
A: UN (1) módulo semanal de la asignatura TEORIAS SOCIO CULTURALES DE LA SALUD en la Tecnicatura Superior en ENFERMERIA (C.F. 9-86-01-01).
A: DOS (2) módulos semanales de la asignatura SALUD PUBLICA I en la Tecnicatura Superior en ENFERMERIA (C.F. 9-86-02-01).
MARIA ALEJANDRA JAUREGUI (Legajo Nº 33.384/52 - CUIL Nº 27-20734036-2)
DE: ONCE (11) módulos semanales de la asignatura ESPACIO DE LA PRACTICA III en la Tecnicatura Superior en Salud con Especialidad en INSTRUMENTACION QUIRURGICA (C.F. 9-86-11-01).
A: ONCE (11) módulos semanales de la asignatura PRACTICA PROFESIONAL II en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en INSTRUMENTACION QUIRURGICA (C.F. 9-86-11-01).
MARIANA EDITH FITA (Legajo Nº 29.608/51 - CUIL Nº 27-24913055-4)
DE: TRES (3) módulos semanales de la asignatura ESPACIO DE LA PRACTICA en la Tecnicatura Superior en Salud con Especialidad en CARDIOLOGIA (C.F. 9-86-03-01).
A: TRES (3) módulos semanales de la asignatura CUIDADOS DE LA SALUD CENTRADOS EN LA COMUNIDAD Y LA FAMILIA en la Especialidad Tecnicatura Superior en ENFERMERIA (C.F. 9-86-03-01).
ROSANA OLGA CONTESSI (Legajo Nº 33.378/53 - CUIL Nº 27-12201048-7)

DE: UN (1) módulo semanal de la asignatura ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL III en la Tecnicatura Superior en Salud con Especialidad en INSTRUMENTACION QUIRURGICA (C.F. 9-86-01-01).
A: UN (1) módulo semanal de la asignatura CENTRO, ACTO QUIRURGICO SU PLANIFICACION Y ORGANIZACION en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en INSTRUMENTACION QUIRURGICA (C.F. 9-86-01-01).
DELMA ELIZABETH ROMERO (Legajo Nº 33.383/51 - CUIL Nº 27-13799544-7)
DE: CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura ESPACIO DE LA PRACTICA III en la Tecnicatura Superior en Salud con Especialidad en INSTRUMENTACION QUIRURGICA (C.F. 9-86-04-01).
A: CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura PRACTICA PROFESIONAL II en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en INSTRUMENTACION QUIRURGICA (C.F. 9-86-04-01).
LAURA GRACIELA CONTI (Legajo Nº 33.381/53 - CUIL Nº 27-22522921-5)
DE: UN (1) módulo semanal de la asignatura ESPACIO DE LA PRACTICA I - en la Tecnicatura Superior en Salud con Especialidad en INSTRUMENTACION QUIRURGICA (C.F. 9-86-01-01).
A: UN (1) módulo semanal de la asignatura ATENCION DEL PACIENTE QUIRURGICO Y LA ENFERMERIA en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en INSTRUMENTACION QUIRURGICA (C.F. 9-86-01-01).
NICOLAS JOSE MARTINEZ SAEZ (Legajo Nº 29.035/61 - CUIL Nº 20-28016645-7)
DE: UN (1) módulo semanal en la asignatura EDI: PROCESOS TECNOLOGICOS EN SALUD I Y II en la Tecnicatura Superior en Salud con Especialización en RADIOLOGIA (C.F. 9-86-01-01).
A: UN (1) módulo semanal de la asignatura PROCESOS TECNOLOGICOS EN SALUD I Y II en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en ANALISIS CLINICOS (C.F. 9-86-01-01).
NATALIA FERNANDA SCARPELLO (Legajo Nº 32.294/52 - CUIL Nº 27-24699736-0)
DE: UN (1) módulo semanal de la asignatura RADIOTERAPIA en la Tecnicatura Superior con especialidad en RADIOLOGIA (C.F. 9-86-01-01).
A: UN (1) módulo semanal de la asignatura PROCESOS TECNOLOGICOS EN SALUD I Y II en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en ANALISIS CLINICOS (C.F. 9-86-01-01).
PAOLA AGUSTINA ROLANDI (Legajo Nº 32.323/51 - CUIL Nº 27-32584868-0)
DE: DOS (2) módulos semanales de la asignatura METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION en la Tecnicatura Superior en Salud con especialidad en CARDIOLOGIA (C.F. 9-86-02-01).
A: DOS (2) módulos semanales de la asignatura METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con especialidad en INSTRUMENTACION QUIRURGICA (C.F. 9-86-02-01).
DE: DOS (2) módulos semanales de la asignatura METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION en la Tecnicatura Superior en Salud con especialidad en RADIOLOGIA (C.F. 9-86-02-01).
A: DOS (2) módulos semanales de la asignatura PROCESOS TECNOLOGICOS EN SALUD I Y II en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con especialidad en ANALISIS CLINICOS (C.F. 9-86-02-01).
NATALIA ROMINA MORAN (Legajo Nº 33.368/50 - CUIL Nº 27-34058884-9)
DE: TRES (3) módulos semanales de la asignatura PROCEDIMIENTOS TECNICOS NORMATIZADOS en la Tecnicatura Superior en Salud con especialidad en LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (C.F. 9-86-03-01).
DE: UN (1) módulo semanal de la asignatura ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL III en la Tecnicatura Superior en Salud con especialidad en LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (C.F. 9-86-01-01).
DE: SEIS (6) módulos semanales en la asignatura ESPACIO DE LA PRACTICA en la Tecnicatura Superior en Salud con especialidad en LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (C.F. 9-86-06-01).
A: CINCO (5) módulos semanales en la asignatura BIOLOGIA HUMANA I (C.F. 9-86-05-01).
A: CINCO (5) módulos semanales de la asignatura PRACTICA PROFESIONALIZANTE en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con especialidad en LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (C.F. 9-86-05-01).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0809 (05-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente MARIA SOLEDAD PERALTA (Legajo Nº 27.548/70 – CUIL 27-29442428-3) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 20 de diciembre de 2019 ad Referéndum Impugnación de Asamblea o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Emma Savina Cazzaro (Legajo Nº 9.377), en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelino Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16):
de la Asignatura: FUNDAMENTOS DE LA EDUCACION con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 25 de marzo de 2019.
de la Asignatura: DIDACTICA GENERAL con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 28 de marzo de 2019.
ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0812 (09-04-2019)
ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural la Visita de la M. N. Logos Hope, la cual arribará al Puerto de Mar del Plata el día 25 de julio del corriente año y permanecerá en Puerto hasta el día 20 de agosto del corriente año.
ARTÍCULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.
ARTICULO 3°: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.
ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.
CR.-
RABE

RESOLUCION Nº 0813 (09-04-2019)
ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural el evento denominado "MUJER CONFLUENCIA DEL ARTE 2019", a realizarse el día sábado 30 de marzo del corriente año en el Salón Ítalo Grassi PB, Asociación de Empleados de Casinos.
ARTÍCULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.
ARTICULO 3°: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.
ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.
CR.-
RABE

RESOLUCION Nº 0814 (09-04-2019)
ARTICULO 1º: Declarar de Interés Cultural la Instancia Regional de la Competencia Mundial de Salsa y Bachata EUROSON LATINO 2019 a realizarse durante los días 4 y 5 de abril del corriente año en instalaciones del salón OMNIA, sito en calle Balcarce 3338.
ARTÍCULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.
ARTICULO 3°: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.
ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.
CR.-
RABE

RESOLUCION Nº 0818 (10-04-2019) Expte 18066-7-08 Cpo.1 Alc.1
ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de los agentes LUIS OSCAR PODESTÁ, Legajo Nº 7.643/1 y LUIS ALBERTO OTERO, Legajo Nº 21.128/1 y de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.
Sll/ DE PAZ

RESOLUCION Nº 0820 (10-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 9 de abril de 2019, la renuncia presentada por la agente MARIA CARLA AGÜERO (Legajo Nº 27.790/53 - CUIL 27-29067677-6) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con OCHO (8) módulos semanales en SISTEMAS TECNOLOGICOS (C.F. 9-84-08-04 - Titular), con dependencia de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0821 (10-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 8 de abril y hasta el 20 de diciembre de 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente ILEANA CORREA (Legajo Nº 26.222/56 - CUIL 27-21557332-5) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con dependencia de la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (U.E. 08-00-0-2-3-16), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.
ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0823 (10-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de abril de 2019, la renuncia presentada por la agente PAMELA JESICA DELAVANSO (Legajo Nº 31.399/52 - CUIL 27-32609866-9) al cargo de ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07 – Nº de Orden 3691 - Interina), con dependencia de la Escuela Nº 14 "María Felina A. de Atkinson" (U.E. 08-00-0-2-2-14).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0824 (10-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de abril de 2019 la renuncia presentada por la agente MARIA FERNANDA DIAZ (Legajo Nº 28.402/55 - CUIL 27-21442609-4) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en SOCIOLOGIA (C.F. 9-84-03-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0825 (10-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de abril de 2019, la renuncia presentada por la agente MARIA CAROLINA FELIU (Legajo Nº 28.369/63 - CUIL 27-21488782-2) al cargo de ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06 – Nº de Orden 3422 - Interina), con dependencia del Jardín de Infantes Nº 4 "Rita L. de Victoria" (U.E. 08-00-0-2-1-04).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0826 (10-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar al agente MARCELO ALEJANDRO GARCIA MENDEZ (Legajo Nº 20.215/57 – CUIL 20-18271640-6) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de ADMINISTRACION (MEDICO) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01), a partir del 25 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Susana Graciela Webb (Legajo Nº 14.443), en la Escuela de Formación Profesional Nº 9 "Cesar Isaac. Barroso" (U.E. 08-00-0-2-3-08).
ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0827 (10-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 26 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente SILVIA SUSANA JEREZ (Legajo Nº 17.498/58 - CUIL 27-17503473-6) al cargo de PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02 – Nº de Orden 6301 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0828 (10-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA en el área EDUCACION FISICA en la Escuela Nº 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 13 de abril de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Constanza Bernardez (Legajo Nº 32.895), siendo el cargo de las presentes designaciones sin aporte Estatal:
MICAELA LOSCALZO (Legajo Nº 28.998/74 – CUIL 27-31734948-9) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a partir del 25 de marzo de 2019.
MICAELA LOSCALZO (Legajo Nº 28.998/74 – CUIL 27-31734948-9) con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01), a partir del 21 de marzo de 2019.
LUCAS ECHEVERRIA (Legajo Nº 31.355/67 – CUIL 20-30437046-8) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a partir del 27 de marzo de 2019.
VERONICA ANALIA CABRAL (Legajo Nº 33.014/60 – CUIL 27-25107683-4) con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01), a partir del 21 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0830 (10-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de abril de 2019, la renuncia presentada por el agente PABLO MARTIN RASINSKY (Legajo Nº 31.907/52 - CUIL 20-28396577-6) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04 - Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0832 (10-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente JUAN MANUEL SCARCIOFOLO (Legajo Nº 34.218/52 – CUIL 20-27416103-6) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura: PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS, en la Tecnicatura Superior en Análisis, Desarrollo y Programación de Aplicacion con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), a partir del 25 y hasta el 1º de marzo de 2019, con carácter interino, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0833 (10-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 3 de abril de 2019, la renuncia presentada por la agente PATRICIA SANDRA SORIA (Legajo Nº 19.533/56 - CUIL 27-17338478-0) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – Nº de Orden 3211 - Interina), con dependencia de la Escuela Nº 5 “Int. Luciano Arrué” (U.E. 08-00-0-2-2-05), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0835 (10-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 3 de abril de 2019 la renuncia presentada por la agente NANCY VIVIANA VELIZ (Legajo Nº 31.101/73 - CUIL 27-26900776-7) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº 0839 (10-04-2019)Expte 14037-6-201 cpo 1
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 106/18 para la “Contratación del servicio de traslado, desarme y puesta en marcha de equipamiento mamográfico con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 20 de marzo de 2019 a las 10:05 horas.
ARTÍCULO 2°.- Declarar valida la propuesta presentada por la firma UJHELYI CLAUDIO DANIEL.
ARTÍCULO 3°.- Por ser única oferta en concurso de precios (primer llamado), atendiendo a la razonabilidad del precio ofertado y la evidente conveniencia, - resultando la oferta un 13,11% menor al Presupuesto Oficial, y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:
UJHELYI CLAUDIO DANIEL
Monto adjudicado: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL . ($165.000,00)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	Servicio	1	EQUIPO RADIOLÓGICO - DESARME, TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MAMOGRÁFICO MARCA GBA, MODELO MAMOGRAF HF DIGITAL, NRO DE SERIE 240196811139. RECORRIDO: DESDE LA CALLE GUANAHANI NRO 4546 HASTA AVENIDA COLÓN NRO 3294, CIUDAD DE MAR DEL PLATA.	$ 165.000.-	$ 165.000.-

			DESARME EN GUANAHANI NRO 4546 Y ARMADO Y PUESTA EN MARCHA EN SALA DE MAMOGRAFÍA DE CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE COLÓN NRO 3294. INCLUYE GARANTÍA POR TRASLADO Y MANIPULACIÓN DEL EQUIPAMIENTO.- MARCA SERVIMED		

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL ($ 165.000,00)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	3	3	3	0	131	1.1.1.01.08.000	8	$165.000.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc MOURELLE

RESOLUCION Nº 0840 (10-04-2019)Expte 2077-2-2019 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 15/19 para la "Contratación de la provisión de gas en garrafa con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 15 de Marzo de 2019 a las 12:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma Dugas S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por ser única oferta en concurso de precios (primer llamado), atendiendo a la razonabilidad del precio ofertado, la evidente conveniencia y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta la necesidad de abastecer a los comedores y merenderos de la ciudad, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DUGAS S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL ($528.000).

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	PROVISIÓN	1	GAS EN GARRAFA ENVASADO - CAPACIDAD 10 KG - MARCA: YPF	$528.000.-	$528.000.-

Los precios unitarios quedan sujetos a variación conforme regulación del Estado Nacional.

Período de la provisión: desde la fecha de adjudicación y hasta agotar el monto de la orden de compra.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL ($528.000).

ARTÍCULO 4°. El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	5	1	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	$528.000

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cfg/tg MOURELLE

RESOLUCION Nº 0841 (10-04-2019)Expte 14189-8-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 111/18 primer y segundo llamado para la "Contratación del servicio de mantenimiento de clorinadores con destino Secretaría de Salud", cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 25 de Febrero de 2019 a las 11:00 hs y 26 de Marzo de 2019 a las 10:05 hs, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas HARITCHET, SANTIAGO ALBANO y DE LAS CASAS, MARCELA VERÓNICA.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

HARITCHET, SANTIAGO ALBANO

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL ($ 216.000)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	Abono Mensual	12	CLORINADOR - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CLORINADORES - CANTIDAD: 8 CAPS S/DETALLE: Alto Camet, 2 de Abril, Estación Camet, Parque Hermoso, Colonia Barragán, La Peregrina, Playas del Sur, Felix U Camet. Carga de cloro en los equipos, verificación de su funcionamiento y dosajes, control de canillas, tapones, inyectores y todo elemento que conforman el mismo. Limpieza general de ellos. - MARCA: HIDROFILTROS	$ 18.000	$ 216.000

LUGAR Y FRECUENCIA DE LA PRESTACION: Según Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones.

PERIODO DE LA CONTRATACIÓN: desde la fecha de adjudicación y por el término de doce (12) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL ($ 216.000).
ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de edificios y locales" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	3	3	1	0	131	1.1.1.01.08.000	8	$ 216.000

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION Nº 0842 (10-04-2019)Expte 12989-0-2018 CPO 1
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Nº 87/18 Primer y Segundo Llamado para la "Contratación de la provisión de productos lácteos con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuyas fechas de aperturas de sobres se efectuaran el día 04 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas y el día 21 de Febrero de 2019 a las 10:07 horas, respectivamente.
ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma Supermercados Toledo S.A.
ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establecido en el Artículo Nº 22 del mismo, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:
SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.
Monto Adjudicado: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($867.840).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	120	KILOGRAMOS	QUESO - TIPO CUARTIROLO - PRESENTACION POR KILO. MARCA PERGALAC.	$300.-	$36.000.-
4	144	POTES	DULCE DE LECHE – TIPO FAMILIAR – ENVASE PLÁSTICO – CAPACIDAD 400 GRAMOS. MARCA LA SERENÍSIMA.	$70.-	$10.080.-
5	1.440	KILOGRAMOS	QUESO - TIPO CUARTIROLO - PRESENTACION AL PESO. MARCA PERGALAC.	$300.-	$432.000.-
8	960	POTES	DULCE DE LECHE – TIPO FAMILIAR – ENVASE PLÁSTICO – CAPACIDAD 400 GRAMOS. MARCA LA SERENÍSIMA.	$70.-	$67.200.-
9	960	KILOGRAMOS	QUESO - TIPO CUARTIROLO – PRESENTACION POR KILO. MARCA PERGALAC.	$300.-	$288.000.-
12	144	POTES	DULCE DE LECHE – TIPO FAMILIAR – ENVASE PLÁSTICO – CAPACIDAD 400 GRAMOS. MARCA LA SERENÍSIMA.	$70.-	$10.080.-
13	48	KILOGRAMOS	QUESO - TIPO CUARTIROLO - PRESENTACION POR KILO. MARCA PERGALAC.	$300.-	$14.400.-
16	144	POTES	DULCE DE LECHE – TIPO FAMILIAR – ENVASE PLÁSTICO – CAPACIDAD 400 GRAMOS. MARCA LA SERENÍSIMA.	$70.-	$10.080.-

Período: La presente contratación se efectuará desde la fecha de adjudicación y hasta la entrega total de las cantidades contratadas - plazo estimado de seis (6) meses - y las ampliaciones que pudieran realizarse.
MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($867.840).
ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	$46.080.-
3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	$499.200.-
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	$298.080.-
3.2.0	32.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	$24.480.-

ARTÍCULO 5°.- Declarar desiertos los ítems Nº 2, 3, 6, 7, 10, 11, 14 y 15 de la Solicitud de Pedido Nº 243/19.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/cfg MOURELLE

RESOLUCION Nº 0844 (10-04-2019)Expte 12514-0-2018 ALC2 CPO 1
ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 20% el monto adjudicado en la Licitación Privada Nº 85/18 para la "Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino CEMA", conforme el siguiente detalle:
DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:
Solicitud de Pedido Nº 282/19
COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA
Monto Ampliado: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA CON 64/100 ($248.030,64).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Monto
1	1.314	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA – DESCRIPCIÓN: DESTINO CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS AMBULATORIAS SITO EN PEHUAJO 250 – COSTO POR HORA - ESQUEMA DE TRABAJO: UN VIGILADOR DE 14:00 A 08:00 HORAS – 18 HORAS POR DÍA INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS, FERIADOS Y ASUETOS.	$188,76.-	$248.030,64.-

Las horas de vigilancia y custodia serán utilizadas únicamente para cubrir situaciones imprevistas.
PORCENTAJE DE AMPLIACION = $248.030,64 / $1.240.153,20 = 0,20
PORCENTAJE DE AMPLIACION = (MONTO DE LA AMPLIACIÓN / MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN).
MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA CON 64/100 ($248.030,64).
ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Servicios de vigilancia" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	3	9	3	0	110	1.1.1.01.08.000	8	$248.030,64

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/cfg
MOURELLE
RESOLUCION Nº 0845 (10-04-2019)Expte 14039-0-2018 alc 1 cpo 1
ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 18,65% el monto adjudicado en la Licitación Privada Nº 99/18 para la "Adquisición de reactivos e insumos para laboratorio, con destino Secretaría de Salud", conforme el siguiente detalle:
Solicitud de Pedido Nº 461/19:
DE LA CANAL, ADRIANA
Monto ampliado: PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON 40/100 ($ 65.086,40).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	2.000	UNIDAD/ES	PLACA DE PETRI - MATERIAL DE ALTA TRANSPARENCIA POLIESTIRENO ESTÉRIL - DIAMETRO 90 MM X 14 MM - MARCA: PETRILAB	$ 6,79	$ 13.580
3	20	ENVASE	REACTIVO - USO TIRAS REACTIVAS P/ORINA MULTISTIX - PRESENTACION ENVASE X 100UN. - MARCA: ACON	$ 396,40	$ 7.928
4	400	CAJAS	CUBREOBJETO - MATERIAL VIDRIO - DIMENSION 18 X 18 - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES - MARCA: BREMEN	$ 20,24	$ 8.096
5	1.000	UNIDAD/ES	PIPETA GRADUADA - MATERIAL PLÁSTICO VSG - DE VELOCIDAD PARA ERITROSEDIMENTACIÓN - MEDIDA MINIMA : CON TUBOS DE PLASTICO DE 13 X 75 MM CON CITRATO DE SODIO - MARCA: DELTALAB	$ 21,26	$ 21.260
6	30	ENVASE	REACTIVO - TIPO GLUCOSA ANHIDRADA - USO ORAL - PRESENTACION ENVASE X 1000 GRS - MARCA: CICARELLI	$ 474,08	$ 14.222,40

BRUGNERA PEDRO RAUL
Monto ampliado: PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($ 17.420).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	2.000	UNIDAD/ES	FRASCO - CAPACIDAD 125 CC TIPO DELTALAB - TAPA A ROSCA - USO PARA UROCULTIVO RECOLECTORES BIOLÓGICOS - SIN CAJA - MARCA: GREYTON	$ 8,71	$ 17.420

SIGISMONDI JOSE ANTONIO
Monto ampliado: PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 ($ 50.944,50).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
7	30	EQUIPO	REACTIVO - TIPO VDRL TESTIGO TEST WIENER - USO PRUEBA DE SIFILIS - PRESENTACION X 250 DETERMINACIONES - MARCA: WIENER	$ 464,74	$ 13.942,20
8	2	EQUIPO	REACTIVO - TIPO EQUIPO SEROLOGIA CHAGAS HAI - USO LABORATORIO - PRESENTACION X 96 DETERMINACIONES - MARCA: WIENER	$ 3.207,25	$ 6.414,50
9	10	EQUIPO	REACTIVO - EQUIPO CHAGAS METODO ELISA RECOMBINANTE - USO LABORATORIO - PRESENTACION X 96 DETERMINACIONES - MARCA: WIENER	$ 3.058,78	$ 30.587,80

PORCENTAJE DE AMPLIACION = ($ 133.450,90/ $ 715.606,35)*100 = 18,65%
PORCENTAJE DE AMPLIACION = (MONTO DE LA AMPLIACIÓN / MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN).
MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 90/100 ($ 133.450,90).
ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Utiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio” y “Productos farmacéuticos y medicinales” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	2	9	5	0	131	1.1.1.01.08.000	8	$ 60.356
3.1.0	35.00.00	2	5	2	0	131	1.1.1.01.08.000	8	$ 73.094,90

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/fdp
MOURELLE

RESOLUCION Nº 0847 (11-04-2019)
ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 22 de MARZO de 2019, de la Obra: "INSTALACION DE GAS NATURAL EN CDI SANTA TERESITA BARRIO BELGRANO" ejecutada por la Empresa Contratista Ing. ALBERTO ABEL HERNANDEZ.
ARTICULO 2º.- Autorizase la devolución del Depósito de Garantía efectuado oportunamente por la citada Empresa, en todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.
ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, intervenga Contaduría, Tesorería y para su notificación el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.
GDP/sb. DE PAZ

RESOLUCION Nº 0849 (11-04-2019)Expte 12845-3-2018 CPO 1
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa Nº 03/19 para la obra “Pintura exterior en Unidad Sanitaria Parque Hermoso” cuya apertura de sobres se efectuó el día 22 de Marzo de 2019 a las 12:00 horas.
ARTICULO 2º.- Declarar válidas propuestas presentadas por las Cooperativas de Trabajo SAN AMEGHINO LIMITADA y PATRIA CONSTRUCCIONES LIMITADA.
ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor valor y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la Cooperativa de Trabajo PATRIA CONSTRUCCIONES LIMITADA en su Oferta Básica de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00.-).
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.
GLS/cc MOURELLE

RESOLUCION Nº 0850 (11-04-2019) Expte 4526-8-2018 CPO 1
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa Nº 08/19 para la obra “Intervención Integral en Escuela Provincial E.E.S N° 58 – Etapa III” cuya apertura de sobres se efectuó el día 01 de Abril de 2019 a las 13:10 horas.

ARTICULO 2º.- Declarar válidas propuestas presentadas por las Cooperativas de Trabajo SAN AMEGHINO LIMITADA y AVANTI MOROCHA LIMITADA.
ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor valor y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la Cooperativa de Trabajo SAN AMEGHINO LIMITADA en su Oferta Básica de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE ($ 651.315,00.-)
ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 ($ 32.565,75-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 14 de las Cláusulas Legales Particulares.
ARTÍCULO 5°.- Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.
GLS/cc

MOURELLE

RESOLUCION Nº 0851 (11-04-2019)Expte 11018-2-2018 cpo 2
ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública Nº 03/19, a:
- TITULARES: SILVIA BARBETTI Legajo 18.692/2 y/o JULIO ESTEVEZ Legajo 15.476/2, por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano
- TITULARES: CLAUDIO JAVIER CAMBARERI Legajo 20.512/1 y/o MARCOS ANTONIO BASUALDO Legajo 26.781/1 por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito
- TITULARES: CARINA ALEJANDRA RATERIY Legajo 18.999/1 y/o XIMENA BENITEZ Legajo 18.323/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica
- TITULARES: PABLO GROCHOWSKY Legajo 29.764/1 y/o LUIS EDUARDO DESRETS Legajo 25.879/1 por la Contaduría General.
- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo Nº 24.125/1 y/o GUAJARDO GAITAN, TATIANA ANAHÍ, Legajo Nº 32.526/1 y/o FREIJO, PATRICIA, Legajo Nº 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.
ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, Subsecretaría de Transporte y Tránsito, Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría General y Dirección General de Contrataciones.
AVC/tg MOURELLE

RESOLUCION Nº 0852 (11-04-2019)Expte 11018-2-2018 cpo 2
ARTÍCULO 1°.- Rechazar la pretensión incoada mediante nota Nº 171 de fecha 10 de Abril de 2019 presentada por la firma EMPRESA DE TRANSPORTES PERALTA RAMOS SACI, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Ratificar la fecha de apertura de sobres para la Licitación Publica Nº 3/19 conforme lo establecido mediante Decreto Nº 414/19
ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

MOURELLE

		Boletín 2524 fecha 29-04-2019	
DEC	**FECHA**	**TEMA**	**PAG**
12	9/01/2019	Renuncia Anton Adriana Silvia	2
19	9/01/2019	Alta Villar Diego y Casado Matilde	2
162	28/01/2019	Prorroga designaciones Diaz Bañilis , Di Gialleonardo, D`auro y otros	2
244	7/02/2019	Designa a Victoria Candela 46º Reina del Mar	3
428	8/03/2019	LicPub 30/18- Equipamiento informatico	3
456	12/03/2019	Deja establecido correctamente el nobre Morichetti Leonardo	3
459	12/03/2019	Alta de Crego Andres en Division Diseño de Cultura	4
462	12/03/2019	Designa a Castellano Maria	4
484	15/03/2019	Designa a Villegas Altamirano Jazmin	4
493	15/03/2019	Descuento haberes percibidos en exceso Vera Maria Sandra y otros	5
502	15/03/2019	Prorroga mandato de com asesora HOGAR MUNICIPAL DE ANCIANOS	5
506	15/03/2019	Autoriza pago a Veron Maria Eva	6
507	15/03/2019	Autoriza pago a Sasntiago Jose Luis	6
509	15/03/2019	Designa a Torres Araceli	6
510	15/03/2019	Autoriza pago a Avalos Damian	6
511	15/03/2019	Descuento de haberes Rochi Jorge	6
561	25/03/2019	Baja por fallecimiento Valentini Maria Cecilia	7
575	25/03/2019	Designa a Duarte Contti Daiana	7
577	25/03/2019	Renuncia Fernandez Graciela	7
578	25/03/2019	Daja sin efecto designacion Martinez Marina y designa a Imhoff Juan	8
582	25/03/2019	Renuncia Carmona Maria del Carmen	8
584	25/03/2019	Designa a Zamorano Carina y otros	**9**
585	25/03/2019	Modificaciones presupuestarias	**9**
588	25/03/2019	E.533-8-2009 Alc 1-Convierte en definitivo sobreseimiento provisorio	**10**
589	25/03/2019	Descuento a Luzi Jorgelina por haberes percibidos en exceso	**10**
590	25/03/2019	Designa en planta permanente a agentes de Sec de Gobierno- Balea y otros	**10**
591	25/03/2019	Designa a Baroncini Braian	**11**
593	25/03/2019	Sustituye nombre en legajo 15309 de Belmonte Felipe Jose	**14**
600	25/03/2019	Renuncia Funes Emilce	**14**
601	25/03/2019	Pase a planta permanente agentes de Salud Garces Goncalvez y otros	**14**
608	25/03/2019	Renuncia Tieri Raul	**15**
610	25/03/2019	Rechaza recurso jerarquico de PESQUERA SEBASTIAN GABOTO	**19**
611	25/03/2019	Rechaza recurso jerarquico de SAMEL SRL	**19**
612	25/03/2019	Rechaza recurso jerarquico de CASSANELLI ELECTRONICA	**19**
613	25/03/2019	Rechaza recurso jerarquico de ASOC MUTUAL ONCE DE FEBRERO	**20**
614	25/03/2019	Rechaza recurso jerarquico de ASOC MUTUAL ONCE DE FEBRERO	**20**
615	25/03/2019	Rechaza recurso jerarquico de LOPESC MDQ SRL	**20**
619	25/03/2019	Sustituye art 1º del Decreto 292/19	**20**
620	25/03/2019	Reintegra a Zibechi Julio	**20**
621	25/03/2019	Rechaza recurso de Petronila Dáddosio	**20**
629	27/03/2019	Designa a Guazzelli Marcia	**21**
630	27/03/2019	Prorroga de designacion Acuña Jorge	**21**
631	27/03/2019	Designa a Ciancio Maria Cecilia	**21**
632	27/03/2019	Alta Rainieri Vittino como superior administrativo	**22**
633	27/03/2019	Da por finalizadas servicios prestados de Zeme Martin y otros	**22**
636	27/03/2019	Convalida y autoriza pago de derechos por Cierre de ciclo Cultural	**22**
637	27/03/2019	Convalida y autoriza pago de derechos por La Bersuit en plaza del agua	**23**
639	27/03/2019	Alta Zagame Claudia	**23**
640	27/03/2019	Designa a Iribarne Natalia	**23**
641	27/03/2019	Designa a Barragan Merpert Cynthia	**24**
642	27/03/2019	Baja y designacion de Raimondo Osvaldo y otros	**24**
643	27/03/2019	Finaliza servicios a Hinojal Fernando	**25**
644	27/03/2019	Designa a Curcuy Mariana y otros	**25**
645	27/03/2019	Designa a Cores Sabrina y otros	**26**
646	27/03/2019	Designa a Ramos Ricardo y otros	**26**
647	27/03/2019	Designa a Casco Anahi	**26**
648	27/03/2019	Designa a Casco Gisela	**27**
649	27/03/2019	Designa a Di Leo Carolina	**27**
650	27/03/2019	Sustituye art 1º dec 0313/19	**28**

651	27/03/2019	Renuncia Spina Laura	**28**
652	27/03/2019	Designa a Torres Romina	**29**
654	27/03/2019	Designa a Sanchez Marisa	**29**
655	27/03/2019	Reduccion modulo horario De la Riva Alcira	**29**
656	27/03/2019	Otorga auspicio municipal al ENCUENTRO CONECTIVIDAD MDP	**30**
657	27/03/2019	Modifica estructura organico-funcional EMSUR-Crea Division Tecnico Administrativa Talleres y Trafico	**30**
659	27/03/2019	Otorga licencia gremial Irazabal Maria de los Angeles	**31**
660	27/03/2019	Convierte en definitivo sobreseimiento provisorio	**31**
661	27/03/2019	Pase a planta permanente Walter Maria Florencia y otros	**31**
662	27/03/2019	Otorga Auspicio municipal a CONGRESO ANUAL FAEVYT MDP 2019	**32**
663	27/03/2019	Prorroga de designacion Zubeldia Bund y otros	**32**
666	27/03/2019	Deniega recurso Garcia Jose Antonio	**32**
667	27/03/2019	Convalida Colocacion de la inversion en plazo fijo Bco Nacion Argentina	**33**
670	3/04/2019	Incremento salarial 10% a agentes municipales- Marzo 2019 -	**33**
671	3/04/2019	Designa a Berardi Ana Laura	**38**
672	3/04/2019	Alta Bidegain Silvia	**38**
673	3/04/2019	Designa a farabelo Sabrina	**38**
674	3/04/2019	Alta Ontañon Sandra	**39**
676	3/04/2019	Modifica carácter de designacion de Lettieri Silvia	**39**
677	3/04/2019	Designa a Abachian Garcia Pamela	**39**
678	3/04/2019	Designa a Ali Fatima	**40**
679	3/04/2019	Designa a Aucapiña Brenda	**40**
680	3/04/2019	Designa a Charlo Silvia	**40**
681	3/04/2019	Alta Orellano Alicia	**40**
682	3/04/2019	Designa a Salto Marcelo	**41**
683	3/04/2019	Alta Sanchez Trias Lea	**41**
684	3/04/2019	Da por finalizados servicios de Sosa Ricardo	**41**
685	3/04/2019	Finaliza funciones Bombina Daniela	**41**
686	3/04/2019	Finaliza funciones Radicioni Natalia	**42**
687	3/04/2019	Licencia sin goce de haberes Funes Tomas	**42**
688	3/04/2019	Encomienda funciones de cajero a Lus Marcos	**42**
690	3/04/2019	Crea la Direccion General de Educacion	**42**
691	3/04/2019	Designa a Prado Maria Jose	**43**
697	5/04/2019	Traslado CORREA SAMUEL	**44**
698	5/04/2019	Prorroga licencia con goce de haberes Pereira Maria	**44**
699	5/04/2019	Designa a Santo Paola	**44**
700	5/04/2019	Designa a Melucci Dario	**44**
701	5/04/2019	Designa a Rajoy Alejandro	**45**
702	5/04/2019	Designa a Schell Veronica	**45**
703	5/04/2019	Encomienda funciones de contador a Osorio Alfredo	**45**
706	5/04/2019	Amplia monto de Lic Pub 07/18-Servicio de limpieza	**45**
710	5/04/2019	LicPub 27/18-Provision de Pan	**46**
711	5/04/2019	Contratacion directa de combustible para la policia	**47**
712	5/04/2019	Renuncia Graf Roberto	**48**
713	5/04/2019	Convalida servicios prestados y autoriza pago Ad Referendum del HCD a Guardavidas	**48**
RES	FECHA	TEMA	**PAG**
81	19-1-19	Reintegro módulo horario Xoana Belen Gallardo	**54**
98	19-1-19	Lic Extraordinaria sin goce haberes Brian Rosso	**54**
110	22-1-19	Instrucción sumario con realacion al hecho acaecido en Puan y Acevedo Pta Mogotes	**54**
301	14-2-19	Convalida Recepcion definitiva Puesta en valor sector Fogones parque Camet e	**54**
544	15-3-19	Aprueba concurso interno cargos preceptor esc Formacion Profesional	**54**
549	15-3-19	Aprueba concurso de precios 114/18 adq sillas	**55**
591	19-3-19	Ampliaplazo para ejecucion obra Policia Local Lic Pca 03/18	**55**
593	20-3-19	aplica llamado de atencion firma Teghnology Bureau SA	**55**
620	22-3-19	Aut reduccion modulo horario Matias Jose Inchaurrondo	**56**
698	27-3-19	Designa Mariela Lujan Sullivan y otros	**56**
706	28-3-19	Instrucción sumario Victor Hugo Villalba	**57**
707	28-3-19	Convertir en difinitivo sobreseimiento provisorio 3749-5-2015 cpo1	**57**
709	28-3-19	Designa Mria Ayelen Rodriguez	**57**

710	28-3-19	Designa Mauro alejandro Tuttolomondo	**57**
711	28-3-19	Reconocimiento de Servicios Marina Celeste Rickert	**57**
712	28-3-19	Designa Emmanuel Agustin Lorenzo	**58**
713	28-3-19	Designa Maria Virginia Litmanovich	**58**
714	28-3-19	Designa Valeria Paola D´arpa	**58**
715	28-3-19	Designa Viviana Mabel Correbo Mendy y otros	**59**
716	28-3-19	Designa Karina Veronica Caminos y Paula Ceterenine	**59**
717	28-3-19	Designa Maria Alejandra Alcorta y otros	**60**
718	28-3-19	Acepta renuncia docente Cecilia Fernanda Garcia	**60**
719	28-3-19	Acepta renuncia docente Martin Alejandro Korn	**60**
720	28-3-19	Acepta renuncia docente Marcela Noemi Fernandez	**61**
721	28-3-19	Acepta renuncia docente Natalia Lorena Garro	**61**
722	28-3-19	Acepta renuncia Silvia Alicia Gorosterrazu	**61**
723	28-3-19	Acepta renuncia docente Marianela Monti	**61**
724	28-3-19	Designa Maria de los Angeles Cassanelli y otros	**61**
725	28-3-19	Convertiren definitivo sobreseimiento provisorio e1201-5-2016 cpo1	**61**
726	28-3-19	Traslado Loreta Zunino	**62**
727	29-3-19	Convertir en definitivo sobreseimiento provisorio e5118-8-2012 cpo1	**62**
728	29-3-19	Rechaza recurso de reconsideracion firma Glaxosmithkline Arg Sa	**62**
729	29-3-19	Deja sin efecto Resol 50/2000 Ex Combatiente Scherbarth Hugo por venta de inmueble	**62**
730	29-3-19	Convoca concurso de proyectos cobertura a varios programas municipales	**62**
731	29-3-19	Establece nomina docente varios niveles bono extraordinario diciembre/2018	**62**
732	29-3-19	Aprueba concurso interno cargo preceptor titular escuelas secundarias	**71**
733	29-3-19	Aprueba concurso interno prof titular ingles escuelas municipales	**73**
734	29-3-19	Designa Jurados Especialistas para evaluar concursos internos para prof titular	**75**
735	29-3-19	Aprueba concurso interno par ahoras prof titular educacion secundaria	**76**
736	29-3-19	Establece normas de aplicación para designar personal docente interino y/o suplente	**85**
737	1-4-19	Aut la concurrencia al curso Especializacion en Derecho Público Pcial y Mpal,	**91**
738	1-4-19	Dispone instrucción sumario e3143-1-19 cpo1	**91**
739	1-4-19	Autoriza reduccion modulo horario por 3 meses Melisa Chaulet	**91**
740	1-4-19	Encomendar atencion y firma Maria Florencia Diaz	**92**
741	1-4-19	Concede lic extraord sin goce de haberes Maria Montserat Andres	**92**
742	1-4-19	Finaliza at y firma Marta Beatriz Sanchez	**92**
744	1-4-19	Convertir en definitivo sobresimiento provisorio e9547-9-1984 alc 4	**92**
745	1-4-19	Amplia plazo ejecucion obras Puesta en valor y ampliacion centro de salud 1	**92**
746	1-4-19	Continuar contratacion servicio dosimetria concurso de precios 18/18	**92**
747	1-4-19	Continuar contratacion servicio equipos de rayos X conc de precios 61/17	**93**
748	1-4-19	Aprueba concurso de precio 03/19 Reparacion de carroceria e1168-2-2019 cpo1	**94**
749	3-4-19	Designa Marianela Abascal	**94**
750	3-4-19	Acepta renuncia docente Gabriel Alberto Batalla	**94**
751	3-4-19	Designa Alejandra Patricia Bianchi	**9595**
752	3-4-19	Acepta renuncia docente Graciela Biegun	**95**
753	3-4-19	Designa Patricia Ethel Liliana Brizuela	**95**
754	3-4-19	Acepta renuncia docente Maria Gabriela Duc	**95**
755	3-4-19	Designa Carlos Alberto Fuinstra	**95**
756	3-4-19	Acepta renuncia Soledad Gisela Galvan	**95**
757	3-4-19	Designa Maria Sol Galende y otros	**95**
759	3-4-19	Reconocimeinto de servicios Marisa Gomez	**96**
760	3-4-19	Reconocimiento de servicios Gisele R Kesler y Camila Pastorini Vaisman	**97**
761	3-4-19	Reconocimeinto de servicios Yamila Soledad Lucifora y otros	**97**
762	3-4-19	Acepta renuncia docente Dario miguel Melucci	**98**
763	3-4-19	Designa Maria Alba Peñalva y otros	**98**
764	3-4-19	Reconocimiento de servicios Lucia Peralta y otros	**98**
765	3-4-19	Designa Maria Alejandra Pereyra	**99**
766	3-4-19	Designa Laura Noemi Reano	**99**
767	3-4-19	Designa Carlos Alberto Rizzardi	**99**
768	3-4-19	Designa Alejandra Hebe Rosas	**100**
769	4-9-19	Dispone instrucción sumario e 10784-N-1965 alc1	**100**
770	4-4-19	Designa mienbros comision asesora Lic Pca 4/19 e1761-1-19 cpo1	**101**

771	4-4-19	Concurso de precios 11/19 Adq de Cubiertas	**101**
772	4-4-19	Apr Lic Pda. 89/18 2º llamado Provision de productos Avícolas	**102**
773	4-4-19	Rechaza recurso revocatoria firma Plastigas Mar del Plata SA e5991-9-18 alc2 cpo1	**103**
774	4-4-19	Aplicar llamado de atencion en Registro de Proveedores firma Praxair SRL e13506-6-18 cpo1	**103**
775	4-4-19	Reconocimiento de servicios Nadia Soledad Mouras	**103**
777	4-4-19	Designar Moica Andrea Valente y otros	**103**
778	4-4-19	Reconocimiento de servicios Verónica Lourdes Tomich	**104**
779	4-4-19	Acepta renuncia docente Patricia Elizabeth Lauria	**105**
780	4-4-19	Reconocimiento de servicios Valeria Susana Gastelecutto y otros	**105**
782	4-4-19	Reconocimiento de servicios Soledad Maria Diaz	**105**
783	4-4-19	Designa Federico Eduardo Chirizola	**106**
784	4-4-19	Reconocimiento de servicios Catherine Elizabeth D´Agostino	**106**
785	4-4-19	Designa Silvia Deolinda Charlo y otros	**106**
786	4-4-19	Designa Sandra Edith Beron y Ana Laura Berardi	**107**
787	4-4-19	Reconocimiento de servicios Daniel Omar Ayestaran y otros	**107**
788	4-4-19	Designa Jose Maximiliano Avila Martorella	**108**
790	4-4-19	Designa Adriana Graciela Adduci y otros	**108**
791	4-4-19	Deja establecido retencion de modulos Mariela Beatriz Fontana	**108**
792	4-4-19	Designa Martin Nahuel Donsini y Jose Avila Martorella	**108**
793	4-4-19	Reconocimiento de servicios Eduardo Fernandez Villar	**109**
794	4-4-19	Designa Eduardo Fernandez Villar y otros	**109**
795	5-4-19	Dispone descuento del proveduria STM a agentes municipales solo expresamente autorizados	**109**
796	5-4-19	Aprueba lic pda 9-19 adq articulos de perfumeria	**110**
797	5-4-19	Aprobar lic Pda 103/18 servicio mantenimiento de Switch de Core	**110**
798	5-4-19	Apr Lic Pda 102/18 1 y 2º llamado adq tirantes y cumbreros	**111**
799	5-4-19	Designa Ntalin Melisa Aldubato y otros	**111**
800	5-4-19	Reconocimiento de servicios Daniela Marisa Antonini	**111**
801	5-4-19	Designa Debora Paola Castro	**112**
802	5-4-19	Reconocimiento de Servicios angel Santiago del Pozo	**112**
803	5-4-19	Concede Lic Extraordinaria sin goce de haberes Julieta Ines Ferrera	**112**
804	5-4-19	Suspender atencion y firma gabriela Veronica Martinez	**112**
805	5-4-19	Designar Marian Andrea Iscaro	**113**
806	5-4-19	Reubicar modulos semanales Inst Superior de Estudios Técnicos Laura Mauro y otros	**113**
809	5-4-19	Designa Maria Soledad Peralta	**114**
812	9-4-19	DIC Visita de la M.N.Logos Hope Librería Flotante	**115**
813	9-4-19	DIC Interes Cultural Evento Mujer Confluencia del Arte 2019	**115**
814	9-4-19	DIC Instancia Regional competencia Mundial de Salsa y Bachata EUROSON LATINO 2019	**115**
818	10-4-19	Convertir en definitivo sobreseimiento provisorio Luis Oscar Podesta e18066-7-2008 alc1cpo1	**115**
820	10-4-19	Acepta renuncia docente Maria Carla Agüero	**115**
821	10-4-19	Lic sin goce de haberes Ileana Correa	**116**
823	10-4-19	Acepta renuncia docente Pamela Jesica Delavanso	**116**
824	10-4-19	Acepta renuncia docente Maria Fernanda Diaz	**116**
825	10-4-19	Acepta renuncia docente Maria Carolina Feliu	**116**
826	10-4-19	Designa Marcelo Alejandro Garcia Mendez	**116**
827	10-4-19	Acepta renuncia docente Silvia Susana Jerez	**116**
828	10-4-19	Designa Micaela Loscalzo y otros	**116**
830	10-4-19	Acepta renuncia docente Pablo Martin Rasinsky	**117**
832	10-4-19	Reconocimento servicios Juan Manuel Scarciofolo	**117**
833	10-4-19	Acepta renuncia docente Patricia Sandra Soria	**117**
835	10-4-19	Acepta renuncia docente Nancy Viviana Veliz	**117**
839	10-4-19	Apr Concurso de Precios 106/18 Servicio de traslado, desarme y puesta en marcha mamógrafo e14037-6-18 cpo1	**117**
840	10-4-19	Apr concurso de precios 15/19 provision de gas en garrafa e2077-2-2019 cpo 1	**118**
841	10-4-19	Apr Concurso de precios 111/18 Mantenimiento de Clorinadores e14189-8-18 cpo1	**118**
842	10-4-19	Apr Lic Priv 87/18 1 y 2º llamado provision de productos lacteos e12989-0-18cpo1	**119**
844	10-4-19	Ampliar 20% monto adjundicado Lic Pda 85/18 servicio de Vigilancia e12514-	**120**

		0-18 alc2cpo1	
845	10-4-19	Ampliacion monto adjudicado Ñic Pda 99/18 -adq Reactivos e14039-0-18 alc1cpo1	**120**
847	11-4-19	Convalida la Recepción Provisoria obra Instalación de Gas Natural en CDI Sta Teresita	**121**
849	11-4-19	Apr contratacion directa 03/19 Pintura exterior Unidad Sanitaria Parque Hermoso	**121**
850	11-4-19	Apr contratacion directa 08/19 intervencion integral en Esc Pcial 58	**121**
851	11-4-19	Designa miembros comision asesora Lic Pca 3/19 Barbetti Silvia y otros e11018-2-18 cpo2	**122**
852	11-4-19	Rechaza pretencion incoada Empresa de Transportes Peralta Ramos SACI e11018-2-18 cpo2	**122**
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	